

PLAN MUNICIPAL DE
DESARROLLO
2014-2016
ACATLÁN DE PÉREZ
FIGUEROA, OAXACA



CONTENIDO	PAGINA
INTRODUCCION	1
MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	2
PRESENTACION	4
MISION Y VISION	6
NUESTROS VALORES Y PRINCIPIOS	7
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	8
ORGANIZACIÓN MUNICIPAL	9
ORGANIGRAMA	10
MARCO JURIDICO	11
ANTECEDENTES HISTORICOS	16
DIAGNÓSTICO O SITUACION ACTUAL DEL MUNICIPIO	19
EJE 1.- DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE:	29
EJE 2.- INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	47
EJE 3.- DESARROLLO ECONOMICO INTEGRAL	52
EJE 4.- PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA	54
EJE 5.- JUVENTUD, DEPORTE Y CULTURA	57
EJE 6.- OBSERVANCIA DEL ORDEN PUBLICO	61
EJE 7.- GOBIERNO MUNICIPAL TRANSPANTE Y DE CALIDAD	64
RESPONSABLES Y SEGUIMIENTO.	67
CONCLUSIONES	70
ANEXOS	
PRIORIZACIÓN DE OBRAS 2014	
LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014	
SALDOS INICIALES DE APERTURA AL 1 – ENERO 2014	

INTRODUCCION.

La Ley de Planeación del Estado de Oaxaca, La Ley de Planeación de Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales y La Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, establecen la obligación a los ayuntamientos de formular, un Plan Municipal de Desarrollo en el cual se definan sus compromisos para los años de gestión.

El conocimiento a fondo del municipio es fundamental, pero no llena las expectativas para la elaboración de un excelente plan, es necesario elaborar un estudio de diagnóstico de la realidad y sus posibilidades, siendo una tarea de investigación y compilación documentaria más que ejecutiva, para definir la magnitud de los problemas, los retos a los cuales nos enfrentamos, la fortaleza y las potencialidades de las cuales disponemos y sobre todo definir las estrategias para alcanzar los objetivos propuestos

El Plan Municipal de Desarrollo 2014 – 2016, se elaboró en base a la problemática actual del municipio de ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA, analizando en principio las fortalezas, debilidades y oportunidades imperantes para el desarrollo del municipio. Este plan expresa los propósitos fundamentales de esta administración, es un ejercicio de planeación y consulta, hacerlo posible demandará un gran compromiso y una constante colaboración de sociedad y gobierno.

Los objetivos aquí planteados se harán posibles, en la medida en que logremos la participación de todos, demandaremos una constante gestoría para obtener recursos adicionales aportados por el estado y la federación, con un adecuado planteamiento de la problemáticas y sus necesidades.

Hacer posible estos propósitos, nos colocará como un municipio en condiciones de hacer más habitable este lugar, donde puedan crecer y desarrollarse nuestros hijos, sin tener la necesidad de irse a otros lugares y coadyuvar a que las familias no se desintegren y podamos preservar lo más valioso de la sociedad: LA FAMILIA.

El Plan Municipal de Desarrollo de ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA 2014-2016, integra las principales obras y acciones del gobierno municipal a realizar, para atender de manera ordenada los requerimientos y demandas legítimas que la población nos planteó durante la campaña política y que ahora nos corresponde atender, las propuestas de las acciones son el punto de partida para alcanzar las metas y objetivos propuestos de mediano y largo plazo.

La magnitud de los retos exige la actuación de un gobierno municipal honesto, de vanguardia, sensible a las necesidades comunitarias, con capacidad de gestión y con una clara visión de lo que se quiere lograr para nuestro municipio. Este

documento se basa en siete ejes rectores, es un documento normativo plural, sin distinciones políticas, ideológicas o culturales, es la identificación de este ayuntamiento y servirá para dar dirección y sentido a los esfuerzos que realizará el gobierno y la ciudadanía durante la presente administración.

MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

Desde el primer día de nuestro mandato asumimos una gran responsabilidad y un gran compromiso: **“TENER UN ACATLAN PROSPERO Y CON IMAGEN, DONDE LA EQUIDAD Y LA JUSTICIA SEAN PILARES FUNDAMENTALES”**. Para ello debemos contar con las herramientas que permitan que los ciudadanos opinen y consideren sus necesidades expresándolos en proyectos viables, así como los mecanismos que califiquen y valoren el quehacer de nuestra función pública.



Producto de esta política pública es el **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2014 – 2016**, que la presente administración que me honro en presidir presenta a todos los acatecos, formulado con una visión de futuro cuyos ejes principales, estrategias y líneas de acción llevarán a la prosperidad al Acatlán que todos queremos.

Este esfuerzo social requerirá de un adecuado fortalecimiento de las instancias municipales y una comunidad organizada, interesada en participar activamente en la solución de los problemas locales.

El presente **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO** para el trienio 2014-2016, del municipio de **ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA, OAXACA**, se ha elaborado tomando en cuenta las necesidades más apremiantes que aquejan a nuestros conciudadanos, al seguimiento y conclusión de metas anteriores, anteponiendo como base de todas las acciones, el aspecto humano y un trato digno e igualitario para todos, solucionar problemas de salud, alimentación, educación, infraestructura y vivienda, sin descuidar las demás áreas que le permitan a nuestro municipio, tener mejores oportunidades de desarrollo, pero sobre todo que exista un gobierno cercano a la gente, que sepa escuchar a la población y la tome en cuenta, sin importar ideologías políticas, credos religiosos o situación

socioeconómica, tanto en la planeación y ejecución de programas como en todas las obras y acciones comunitarias a realizarse.

Corresponde a los ciudadanos de este municipio, debidamente agrupados, el impulsar y apoyar las iniciativas necesarias para actuar en la parte que les corresponde para hacer realidad los proyectos aquí contemplados, con la seguridad que el gobierno municipal resolverá activamente aplicando las estrategias de este plan con visión al 2016, que se pone en marcha bajo los principios: democrático, incluyente, plural, respetuoso y autosustentable.

Estoy consciente de la gran responsabilidad que tenemos todos los miembros del ayuntamiento y los servidores públicos de esta administración, de cumplir a cabalidad las obligaciones que derivan de nuestros respectivos cargos y a la vez, tenemos en nuestras manos la gran oportunidad de;

“Servir a la gente que me depositó su confianza, esperando que al concluir con el compromiso de esta gestión tengamos un balance positivo y se hayan cubierto las expectativas de toda la ciudadanía, que al final de cuentas será nuestro mejor Juez”.

C. DAVID MACIEL SOSA
Presidente Municipal Constitucional
Acatlán de Pérez Figueroa, Oax.

PRESENTACION.

La historia del municipio, es amplia y brillante, por lo que valorar su cultura, es fundamental para entender quiénes somos, de dónde venimos y el rumbo hacia donde está dirigido nuestro empeño, es la manera más idónea para entender nuestro presente y para encarar, con valor, nuestro porvenir.

Este municipio y su gente, merecen incorporarse con capacidad y eficiencia en la propia dinámica de crecimiento del estado, este es el gran reto que pueblo y gobierno debemos enfrentar con eficacia y responsabilidad, para ello asumimos con entusiasmo el firme propósito de encabezar la gestión municipal. En este contexto, el plan municipal de desarrollo reviste una enorme importancia, ya que constituye la propuesta de las políticas públicas que se habrán de implantar en la presente gestión municipal, integrando una estrategia de desarrollo que se base en un gobierno responsable y moderno, que dentro de su pluralidad sea capaz de propiciar un ambiente de buenos acuerdos, que conduzcan a un esfuerzo social para resumir acciones, programas y proyectos que impulsen positivamente la calidad de vida de los acatecos.

El ejercicio del presente gobierno se basará en el principio de que todos los sectores de la sociedad, particularmente los más vulnerables, cuenten con la oportunidad de desarrollar sus capacidades físicas, intelectuales y emocionales necesarias para incorporarse al desarrollo.

El impulso de gestiones estratégicas en materia financiera, con el aval del Gobierno de Estado; es fundamental para canalizar recursos a proyectos socialmente productivos, para dar seguimiento a las metas trazadas en el plan municipal de desarrollo,

Este documento rector, se diseña tomando en cuenta una planeación y organización que darán congruencia a las acciones de gobierno, tomando en cuenta la participación y al planteamiento de los diferentes sectores de la comunidad, con prioridades, objetivos, estrategias y líneas generales de acción en materia económica, política y social, que darán sustento a la promoción y fomento del desarrollo integral, permitiendo orientar más objetivamente la acción de este gobierno y los grupos sociales del municipio hacia un mejoramiento en la calidad de vida de la población.

Para la formulación e integración de este documento, fueron alineados los objetivos a los descritos en el Plan Nacional de Desarrollo y al Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca, de esta manera los objetivos y metas de los planes y programas guardan coherencia entre sí para dar soluciones.

Con todo esto se busca alcanzar la eficacia para cumplir los objetivos y las metas programadas, con el mínimo de recursos asignados y en el menor tiempo posible, buscando con ello, dar eficiencia, para cumplir los objetivos y las metas programadas, con base en el uso óptimo y racional de los recursos que se tienen asignados en el menor tiempo posible.

Aquí se encuentran incluidas las propuestas planteadas por los distintos sectores de la sociedad, a través de la demanda social captada en la campaña política, así como de los funcionarios de la Administración Pública Municipal, contemplando en lo general la atención a las prioridades que el municipio requiere para impulsar su desarrollo. Por lo que se cumplen los mecanismos de participación que la ley señala en materia de Planeación Democrática.

MISION Y VISION

Misión

Somos un Gobierno que trabaja con racionalidad, honestidad y transparencia, cuyo objetivo fundamental es impulsar la participación ciudadana mediante un Plan Municipal de desarrollo institucionalizado con avance en su formulación y ejecución, contamos con recursos humanos, técnicos y profesionales con solvencia moral, experiencia y capacidad.

Visión

Lograr que Acatlán sea un Municipio del cual nos sintamos orgullosos los acatecos promoviendo la democratización, gobernabilidad y descentralización con el fin de lograr un desarrollo integral y sostenible donde la equidad y la justicia sean pilares fundamentales, que dentro de su pluralidad sea capaz de propiciar un ambiente de acuerdos que conduzcan a un esfuerzo social para resumir acciones, programas y proyectos que impulsen positivamente nuestra calidad de vida.

NUESTROS VALORES Y PRINCIPIOS.

RESPECTO.- Por la diversidad, por la vida, por el medio ambiente.

SOLIDARIDAD.- No indiferencia a las situaciones de los demás.

EFICIENCIA.- Obtendremos los mejores resultados mediante un uso adecuado de los bienes públicos disponibles

IDONEIDAD.- Nos preocuparemos por la actualización del conocimiento.

RESPONSABILIDAD.- Respondemos por nuestras acciones, por nuestras obligaciones y por los compromisos institucionales.

HONRADEZ.- Haremos un manejo pulcro y óptimo de los recursos.

ESPIRITU DE SERVICIO.- Serviremos con calidad y calidez.

EQUIDAD DE GÉNERO.- Capacidad de ser equitativo, justo y correcto en el trato de mujeres y hombres.

SENSIBILIDAD.- Observaremos un trato justo y humano.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.

La estructura organizacional actual es funcional dentro de las limitantes de los recursos del ayuntamiento, se tiene una noción clara de la planeación, por lo que las acciones administrativas y de gestión se presentan ordenadas.

Este tipo de estructura se caracteriza por ser vertical y centralizada, lo que refleja que las demandas de la población son atendidas con resultados más óptimos.

Hoy en día, por las mismas exigencias a las que se ven sometidas las organizaciones públicas y por sus mismos desempeños, se vuelve necesario que estas adecuen sus procesos internos; esto implica la formulación de manuales de organización y de procedimientos en cada una de sus áreas en que se componen para responder a los objetivos y brindar así mejores resultados en sus funciones básicas.

En relación a lo anterior, el municipio de Acatlán precisa de una actualización y una reingeniería administrativa en el interior de trabajo y operación de las áreas sustanciales, que definan y delimiten las atribuciones puntuales de cada una de sus facultades, esto conlleva a que exista un conocimiento sobre cuáles son las funciones específicas que se deben realizar en los departamentos existentes, generándose así resultados óptimos. Lo antes mencionado ocasionara que no se contrate a personal que no cuenta con el perfil o conocimiento del municipio y sin la experiencia necesaria.

La estructura administrativa del municipio está conformada por:

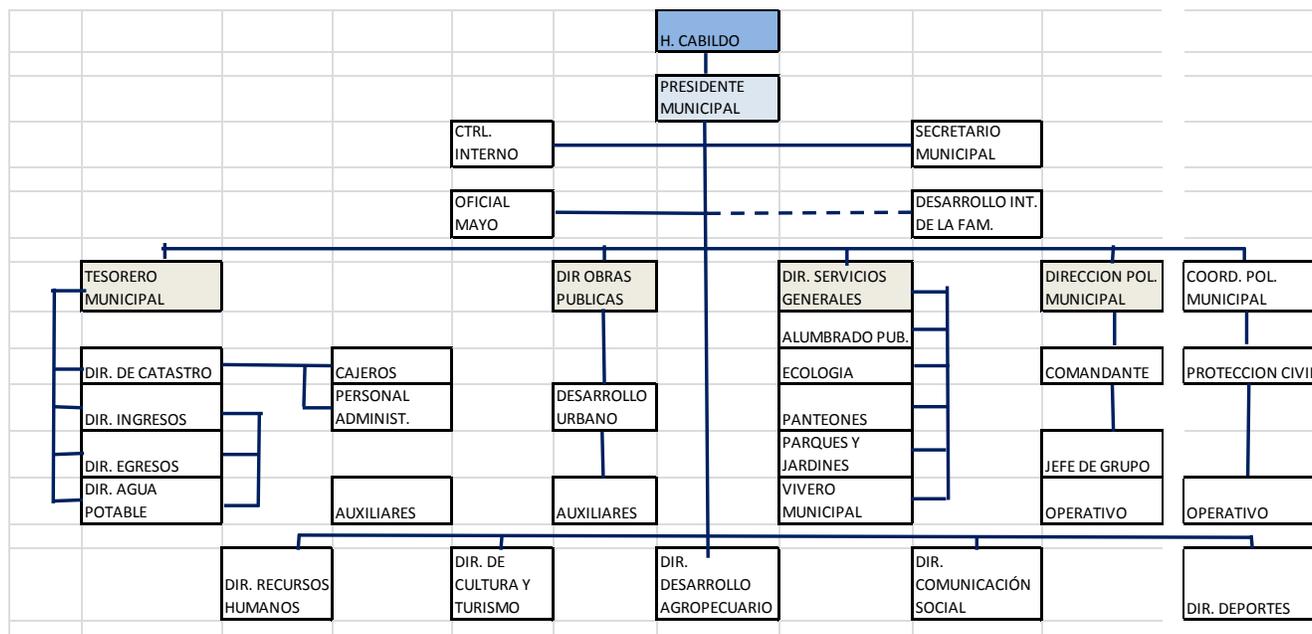
1 presidente municipal, 7 regidores, 2 síndicos, 1 secretario del ayuntamiento, 1 tesorero municipal, 1 juez municipal, 12 directores de área, 58 elementos de seguridad pública, 0 empleados sindicalizados, 98 empleados de confianza.

CRONOGRAMA

ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

El municipio como célula básica de la división y organización política de la Nación, dentro del ámbito de competencias que le dan autonomía a la figura del presidente municipal, para decidir acciones propias e inmediatas que den curso al bienestar de sus habitantes, una de esas acciones es la de disponer y elegir al personal con quien se auxiliará para ejercer sus facultades conferidas, para lo cual determina presentar la estructura organizacional siguiente, reflejada en el presente organigrama.

ORGANIGRAMA



MARCO JURIDICO

LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL, TIENE COMO REFERENTE EL SIGUIENTE SUSTENTO LEGAL:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO 26.- El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

ARTÍCULO 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

...II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

...V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

...c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

ARTÍCULO 113.- El Estado de Oaxaca, para su régimen interior, se divide en Municipios libres que están agrupados en distritos rentísticos y judiciales.

...FRACCION IV:

Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

...c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia.

Cuando la Federación o el Estado elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los Municipios.

LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.

ARTÍCULO 2.- *La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ello, estará basada en los siguientes principios:*

...FRACCION V:

El fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

ARTÍCULO 7.- *Los Presidentes Municipales observarán, promoverán y auxiliarán, en el ámbito de su jurisdicción, lo conducente para la instrumentación del Sistema Estatal de Planeación Democrática. Los Ayuntamientos que cuenten con capacidad técnica administrativa para realizar planes, elaborarán a través de las comisiones de planificación y desarrollo, los planes municipales y los programas operativos anuales, y los remitirán a la Legislatura del Estado, para su conocimiento y las observaciones que procedan.*

ARTÍCULO 14.- *Los aspectos de planeación estatal de desarrollo que correspondan a las dependencias y entidades de Administración Pública del Estado, se llevarán a cabo en los términos de esta ley, a través del Sistema Estatal de Planeación Democrática en congruencia con el Sistema Nacional de Planeación Democrática.*

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal formarán parte del Sistema, a través de sus órganos administrativos que tengan asignadas las funciones de planeación.

Las representaciones en el Estado de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y los Gobiernos Municipales participarán en los términos de la legislación aplicable y los convenios suscritos para tal efecto, a través del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, el que estará constituido como canal único de coordinación permanente entre los Sistemas Nacional, Estatal y Municipales de Planeación Democrática en el Estado.

ARTÍCULO 22.- *Dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan Estatal, de los planes municipales y de los programas a que se refiere esta ley.*

Las organizaciones representativas de los obreros, campesinos y grupos populares; de las instituciones académicas, profesionales y de investigación; de

los organismos empresariales; y de otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática relacionados con su actividad, a través de foros de consulta popular que al efecto se convoquen. Asimismo, participarán en los mismos foros los diputados a la Legislatura del Estado y los integrantes de los Ayuntamientos del mismo.

Para tal efecto, y conforme a la legislación aplicable, en el sistema deberán preverse la organización y funcionamiento, las formalidades, prioridades y términos a que se sujetarán la participación y consulta de mujeres y hombres para la planeación estatal de desarrollo.

La ciudadanía oaxaqueña de forma individual y mediante representación grupal, o institucional participará en condiciones de equidad de género.

ARTICULO 26.- Los planes municipales de desarrollo, en los términos del Artículo 7o., de esta ley, deberán elaborarse, aprobarse y publicarse en un plazo de seis meses contados a partir de la instalación del Ayuntamiento y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda, aunque sus previsiones y proyecciones se refieran a un plazo mayor.

Los planes municipales precisarán los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, desagregados de los contenidos en los planes regionales; contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados para el cumplimiento de esos fines, determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución y establecerán los lineamientos de la política y de los servicios municipales.

ARTÍCULO 29.- Los planes y programas a que se refieren los Artículos anteriores, especificarán las acciones que serán objeto de coordinación entre los Gobiernos de los municipios, del Estado, y de la Federación, así como de inducción o concertación con los grupos sociales interesados.

ARTÍCULO 31.- El Plan Estatal de Desarrollo y los planes regionales y municipales, se publicarán en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO 32.- Los planes y programas a que se refiere esta ley serán revisados con la periodicidad que determinen las disposiciones reglamentarias o normativas. Las adecuaciones que resulten se publicarán, una vez aprobadas por el Ejecutivo Estatal o en su caso por los Ayuntamientos, en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO 33.- Los planes y programas, una vez aprobados, serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Estatal y para las administraciones Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTICULO 34.- Mediante el ejercicio de las respectivas competencias que les confiere la ley, el Ejecutivo del Estado y los Presidentes Municipales inducirán las acciones de los particulares, y en general, del conjunto de la población, a fin de propiciar el cumplimiento de los objetivos y prioridades de los planes y programas.

La coordinación en la ejecución de los planes y programas deberá proponerse, por el Ejecutivo Estatal, a los Gobiernos Federal y Municipales a través de los convenios respectivos.

ARTICULO 39.- *Los servidores públicos del Gobierno del Estado, que en ejercicio de sus funciones contravengan las disposiciones de esta ley, las que de ella se deriven, o los objetivos y prioridades de los planes y programas, se les impondrán las medidas disciplinarias de apercibimiento o amonestación, y si la gravedad lo amerita, se podrá suspender o remover de su cargo al responsable.*

Los propios titulares de las dependencias y entidades deberán promover ante las autoridades que resulten competentes, la aplicación de las medidas disciplinarias a que se refiere esta disposición.

A los servidores públicos municipales que incurran en las mismas faltas se les sancionará de acuerdo a las leyes, reglamentos y otras disposiciones legales aplicables.

LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA

ARTÍCULO 43.- *Son atribuciones del Ayuntamiento:*

...FRACCION XV:

Formular, aprobar y ejecutar los planes de desarrollo municipal y los programas de obras correspondientes;

...FRACCION XXV:

Coadyuvar en la ejecución de los planes y programas federales y estatales en el Municipio;

...FRACCION XXVI:

Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia, así como formular, aprobar y ejecutar los planes de desarrollo y los programas de obras correspondientes.

ARTÍCULO 47.- *Los acuerdos de sesión de Cabildo se tomarán por mayoría simple o calificada de sus integrantes. Se entenderá por mayoría simple, la votación de la mitad más uno de los miembros del Ayuntamiento. Por mayoría calificada, la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento. Se requiere el voto de la mayoría calificada para dictar los siguientes acuerdos:*

...FRACCION XI:

Aprobar y modificar el Plan y los Programas Municipales de Desarrollo.

ARTÍCULO 68.- *El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por*

la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones.

...FRACCION II:

Planear, programar, presupuestar, coordinar y evaluar el desempeño de las unidades administrativas, de la administración pública municipal que se creen por acuerdo del Ayuntamiento en cumplimiento de esta ley;

...FRACCION IV:

Promulgar y publicar en la gaceta municipal o en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, así como los planes y programas de desarrollo municipal; publicados que sean remitirlos a los Poderes del Estado y al Archivo General del Estado.

...FRACCION XIII:

Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los seis primeros meses de su administración, así como los programas anuales de obras y servicios públicos y someterlos al Ayuntamiento para su aprobación;

LEY DE PLANEACIÓN, DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 45.- El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado, aprobado por mayoría calificada y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Gaceta Municipal o revistas especializadas en temas Municipales, dentro de los primeros tres meses, contados a partir de la fecha de instalación del Ayuntamiento.

La formulación, ejecución, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, estará a cargo del propio Ayuntamiento, que podrá auxiliarse de los órganos, dependencias o servidores públicos que determine el mismo, conforme a la Ley de Planeación del Estado, para este efecto podrá solicitar cuando lo considere necesario la asesoría del Gobierno del Estado y de las Dependencias del Sistema Estatal y Nacional de Planeación.

ARTÍCULO 47.- El Plan Municipal de Desarrollo contendrá un diagnóstico de la situación económica, social y ambiental del municipio y como mínimo deberá incluirse lo relativo al estado que guarda la infraestructura y los servicios básicos, las metas a alcanzar, las estrategias a seguir, los plazos de ejecución, las dependencias y organismos responsables de su cumplimiento y las bases de coordinación. En la elaboración de su Plan Municipal de Desarrollo el ayuntamiento proveerá lo necesario para instituir canales de participación ciudadana, tomará en consideración las necesidades específicas de hombres y mujeres detectadas y tendrá como marco de referencia la incorporación de la perspectiva de género en su diseño, garantizando en los principios de equidad, justicia, transparencia y honestidad.

ANTECEDENTES HISTORICOS

Los habitantes de este municipio datan desde tiempos muy remotos se les identifica con la cultura denominada Las Remojadas, estos habitantes fueron reconocidos por su actividad en la alfarería y son descendientes directos de los olmecas, considerando que fueron los primeros habitantes al asentarse en la región por el año 2000 A.C.

Partiremos de la hipótesis de que los terrenos que en la actualidad forman el municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oax., pertenecieron en la época prehispánica a la provincia de Tuxtepec y al señorío de Teotitlan del Camino, como este último era un señorío libre del yugo de la dominación de los aztecas, no se tiene información sobre él. Bernal Díaz del Castillo cuenta “La historia verdadera de la conquista de la nueva España”, que al preguntarle Hernán Cortés a Moctezuma sobre el lugar de donde obtenían el oro, el señor azteca le contesto que estos tiempos el oro, era traído de la provincia de Tustepeque (hoy Tuxtepec) situado en la región de la Chinantla. Cortés ordeno que partieran a ese lugar algunos españoles comandados por Pizarro, haciéndose acompañar de algunos mexicas, los españoles se maravillaron al ver tanta riqueza vegetal en la región, la exploraron y encontraron en los ríos el oro buscado. Algunos deciden quedarse en esta región con la ilusión de encontrar más oro en montañas y cañadas.

En el año de 1541, el señor Juan Esteban compró una gran extensión de terreno en los límites de los actuales estados de Oaxaca y Veracruz, en dichos terrenos quedo fincada la hacienda de “La Estanzuela”, cuyos límites iban desde el actual pueblo de Omealca, del estado de Veracruz, hasta el actual poblado de Loma Bonita, del estado de Oaxaca, como se puede deducir los terrenos del actual Acatlán de Pérez Figueroa, pertenecieron a la hacienda de “La Estanzuela”.

En los siglos XVI XVII las autoridades religiosas dividieron en obispados a la Nueva España, las autoridades civiles lo dividieron en alcaldías mayores, los encargados de cobrar impuestos la dividieron en provincias internas y en el siglo XVIII en intendencias. El territorio de Oaxaca, quedó conformado por un solo gobierno colonial, se llamó Provincia de Antequera de Oaxaca.

Es en este siglo XVIII cuando Acatlán de Pérez Figueroa, pertenecía a la Provincia de Antera Oaxaca, dicha provincia tenía los siguientes límites: con Puebla de los Ángeles y Tabasco, al norte llegaba hasta el golfo de México, y al sur, llegaba hasta el Océano Pacífico. En esta época colonial, los pueblos sometidos tenían la obligación de dar servicio a los españoles por medio de la encomienda y los repartimientos.

En la monografía del Estado de Oaxaca (1982) encontramos que: “Los españoles que vivían en la ciudad de Antequera tenían sus encomiendas esparcidas por todo el obispado de Oaxaca que era más grande de los que hoy es el estado entero, pues comprendía parte de los estados que hoy son: Veracruz, Puebla, Guerrero, Chiapas y Tabasco”. Este dato confirma que realmente Acatlán perteneció a la Provincia de Antequera.

En el periodo histórico de la independencia de México, el 16 de septiembre de 1810, al descubrirse la conspiración de Querétaro, el cura de Dolores don Miguel Hidalgo y Costilla precipitó el inicio de la guerra de Independencia de nuestro país. Todavía hasta ese tiempo Acatlán no existía como pueblo sino únicamente como territorio, es decir “Los potreros de Acatlán”.



En la historia de los límites del territorio de Oaxaca se encuentra la siguiente información: “A principios del siglo XIX, cuando la Nueva España estaba en la lucha por su independencia, los caudillos de la rebelión proclamaron la división de México en diecisiete intendencias, una de las cuales era la de Antequera de Oaxaca”, hasta la fecha “Los potreros de Acatlán” pertenecían a la intendencia de Antequera Oaxaca.



Hablar de Acatlán en la época de la intervención de los franceses en nuestro país, es recordar que por esos tiempos se les conocía como “Potreros de Acatlán”, terrenos que según algunas versiones de habitantes del lugar, pertenecían al vecino estado de Veracruz. El héroe sin precedente en la región lo fue el ilustrísimo general de división don Luis Pérez Figueroa, reconocido como el

verdadero héroe de la carbonera, batalla que casi estaba perdida por el general Porfirio Díaz, pero con la valiosa intervención de la división de Pérez Figueroa se pudo obtener la victoria en ese lugar en el estado de Oaxaca, dicha batalla se verificó el 18 de octubre de 1864.

Aun cuando las principales ciudades del estado estaban en manos de los franceses, los oaxaqueños resistieron a los extranjeros. En la sierra de Teotitlán del Camino, el general Luis Pérez Figueroa combatió con buen éxito las expediciones austriacas y los mexicas y juchitecos organizaban guerrillas en contra de los invasores en sus respectivas regiones. Cuando los franceses llegaron a Oaxaca, Maximiliano nombró prefecto de la entidad a Juan Pablo Franco y más tarde al general Carlos Oronoz.

Acatlán obtiene la categoría de municipio en el año de 1904, gracias a las gestiones hechas por Isabel Fernández, Quirino Hernández, José María Peña, Joaquín Callado y Cristóbal Martínez fungiendo como Gobernador del Estado de Oaxaca Emilio Pimentel y jefe político de Tuxtepec Adolfo Pardo y siendo electo como primer Presidente Municipal Miguel Gómez originario del Estado de Puebla.

El 24 de octubre de 1904 fue declarado municipio libre con el nombre de Acatlán de Pérez Figueroa según, la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística el municipio se formó en 1910, segregándose del municipio de Soyaltepec y cambia su nombre por Acatlán de Pérez Figueroa.

Entre 1915 y 1916, la zona militar de Veracruz instaló un Cuartel General que tuvo diversos jefes al mando como lo fueron los generales constituyentes Antonio Portas, Adolfo Palma, Adrián Castrejón Castrejón, entre otros.

En 1916, el general anarquista Panuncio Martínez e Higinio Aguilar, junto con su tropa, estuvieron listos para tomar la plaza de Acatlán, pero fue defendida por el General Portas.

En 1920, se llevó a cabo en el municipio la unificación de fuerzas rebeldes y del gobierno, prometiendo a los rebeldes que serían parte del ejército.

En 1921, empieza a funcionar el ferrocarril con máquinas de petróleo.

En 1959, siendo Presidente municipal Antonio Perroni Portas se efectúa la venta de figuras precolombinas encontradas en el municipio, con el fin de obtener recursos para la introducción de energía eléctrica.

SITUACION ACTUAL DEL MUNICIPIO.



1.-LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Acatlán se encuentra en la parte noreste del estado de Oaxaca, prácticamente en la unión de los estados de Oaxaca, Veracruz y Puebla, su altitud sobre el nivel del mar es de 120 metros y se encuentra situado en los 18 grados y 32 minutos de latitud norte, y en los 96 grados y 36 minutos de longitud oeste con respecto al meridiano de Greenwich.

Sus límites políticos son al: Norte: el municipio de Cosolapa y el estado de Veracruz. Sur: los municipios de Santa María Chilchotla y San Miguel Soyaltepec. Este: el estado de Veracruz. Oeste: el municipio de Santa María Chilchotla y el estado de Puebla.

A.- HIDROGRAFÍA

Por encontrarse en la llanura del Golfo de México y en la Sierra Madre Oriental, el municipio posee numerosos afluentes que proveen la gran cantidad de humedad de la región.

De los ríos destacados por su caudal se mencionan los ríos Amapa el cual cuenta con un caudal de 1020 m³/seg, este mismo sirve de referencia limítrofe entre los estados de Oaxaca y Veracruz, Juan Sánchez, Cosolapa, Camalote, Chichicazapa, El Azufre, Tonto, Mandinga, San Antonio y los arroyos de En Medio, Anteburro, El Limón y algunos manantiales tales como el San Antonio, el Cerro Castillo, Tembladeras y



Vista Hermosa. En la parte sur del municipio se encuentra la presa Miguel Alemán, que es el embalse artificial que sirve para la generación de energía eléctrica.

La parte baja del municipio, considerada la zona que limita con el municipio de San Miguel Soyaltepec, se encuentra en la planicie costera denominada llanura del Golfo de México, en contra parte, el lado norte del municipio, que limita con los estados de Puebla y Veracruz, se encuentra en la Sierra Mazateca, que forma parte de la Sierra Madre del Sur.

Las principales elevaciones dentro del municipio son:

Cerro Las Águilas; con altura de 310 msnm

Cerro la Cotorra; con una altura de 300 msnm

Cerro Agua Escondida; con una altura aproximada de 300 msnm

Peña Blanca; con una altura de 250 msnm

B.- FLORA

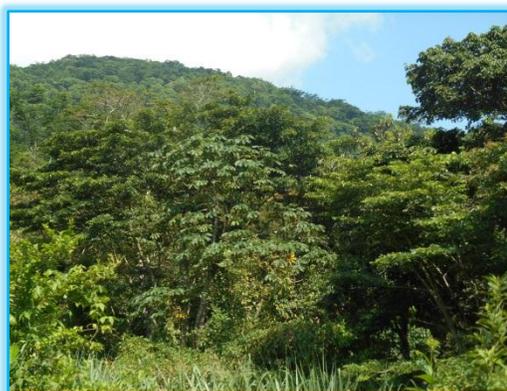
La flora consiste en una gran variedad de plantas, debido al tipo tropical de su clima, el municipio cuenta con plantas comestibles, de ornato, especies tropicales, plantas medicinales y zacates forrajeros.



Flor de bugambilia

 **PLANTAS COMESTIBLES:** Quelites, hierbas moras, verdolagas, nopales, crucetas, flor de izote, hierba buena.

 **PLANTAS DE ORNATO:** Flor de muerto, moco pavo, huela de noche, hawaiana, tulipán de la india, gardenia, jazmín, violeta, gladiola, bugambilia, crisantemo, tulipán, rosa, limonaria, dalia y acacio.



 **ESPECIES TROPICALES:** Amargoso, jobo, palo de agua, gateado, palo mulato, jonote, apompo, cedro, primavera, anona, xochicuahuil, roble, manzanillo, lagunillo, peinecillo, picho, sangregao, ocote, cañamazo, higuera, abeto, borrego, petatlín, apompo, cuajinole, rabo, lagarto, rosadillo, nazareno, cosahuico, ojoche, aguacatillo, huaje, quiebra hacha, panza de burro, pochota, quintín, uvero, cuajilote,

huasimo, nopo, vainilla, pomelo, limón criollo, limón persa, limón dulce, mandarina, tamarindo, plátano criollo, cuajinicuil, guanábana, granada, nanche, tamarindo, mango,

🌈 *aguacate, palma, naranja, almendro, guayaba, zapote negro, zapote niño, zapote mamey y chicozapote, Palma elegante*

🌈 **PLANTAS MEDICINALES:** *Castillo de rey eucalipto, tlapa, ruda, hierba maestra, malva, metlatle, hierbabuena, guaco, quina, hierba del burro, cocol mecate, zarzaparrilla, guayacán, estafiate, raíz de piedra, caña de jabalí, cacahuapaxtle.*

🌈 **ZACATE FORRAJERO:** *Jaragua, privilegio, gigante, egipto y estrella de áfrica, pangola.*

C.- FAUNA

La fauna, ligada al clima y la flora, se constituye por animales salvajes como el tejón, mono, armadillo, jabalí, zerete, tepexcuintle, mapache, temazate, tigrillo, zorrillo, conejo, tusa, tigre, venado, puerco espín, onsillas, gato montés, coyote, ardilla y tlacuache; aves como el faisán, codorniz, tordo, gavilán, aguililla, pepencha, tecolote, azulejo, garza, paloma, cotorro, pichón, perico, primavera, gorrioncillo, cardenal, colibrí, zopilote, golondrina, tucán, pelicano, pichiches, paloma mora, pecho amarillo, chegeres, pijules, tapa caminos, gavilán, lechuza y pico de canoa; insectos como moscas, mosquitos, cucarachas, libélulas, alacranes especies acuáticas de agua dulce como mojaras, tortugas, anguilas, langostino, bagre, guarusos; especies de reptiles: palanca, mazacoa, cascabel, coralillo, mano de metate, bejuquillo, chirrionera, suchil, iguana, lagartija, garrobo, perro palanca, nahuayaca, gota coral y teterete.



D.- CLIMA

El clima es caluroso, propiamente al poseer, según la clasificación climática de Köppen, un clima monzónico, por lo que mantiene una temperatura de 25° C y una precipitación media de 2,680 mm. El clima que se deja sentir en este municipio es el cálido sub-húmedo con temperaturas que van desde los 41°C en abril y mayo y una mínima de 17°C en diciembre y enero, con una temporada de lluvias del mes de junio al mes de octubre, teniendo una temperatura media anual de 26°C con vientos dominantes de Oeste a Norte, la humedad promedio anual es de 70 % y la evaporación media es del 40 %.

Debido al cambio climático; esta región ha presentado climas extremos durante los meses de abril y mayo, con elevadas temperaturas inusuales o atípicas, llegando a registrarse máximas de hasta 46°C y tomando en cuenta el factor humedad que siempre es alto en esta región, la sensación térmica está cerca de los 50°C.

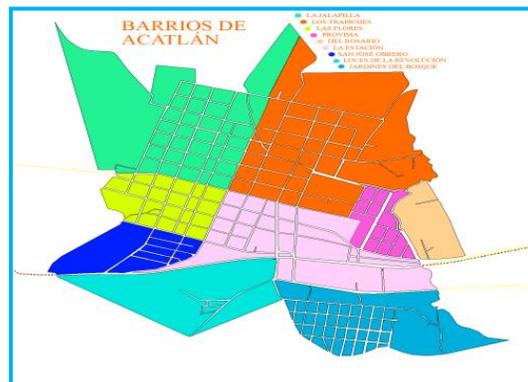
2.- PERFIL SOCIOECONÓMICO

A.- POBLACIÓN

Según los resultados del Censo de Población y Vivienda efectuado por el INEGI en el año 2010, en el municipio se computaron 44,885 habitantes de los cuales 21,866 son hombres y 23,019 son mujeres.

B.- COMPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN

El municipio posee 133 localidades, de las más importantes del municipio se distinguen: Acatlán: cabecera municipal y principal centro económico; ya que posee la mayor diversificación laboral por ser un centro agrícola y comercial con una población de 6,090 habitantes, según el Censo de Población y Vivienda INEGI, 2010.



Vicente (antes Vicente Camalote): es la localidad más poblada del municipio, es el lugar donde se encuentra establecido el Ingenio Azucarero la Margarita, al contar con una población de 7,879 habitantes; es además un importante centro comercial en la región, también cabe mencionar su actividad agrícola.

Tétela: localidad dedicada principalmente a la agricultura, con una población de 3,214 habitantes, por lo que es la tercera localidad más poblada del municipio.

Cerro Mojarra: también conocido como La Capilla, esta localidad es conocida por ser el sitio originario del traje típico del municipio (huipil), alberga una población de 2,470 habitantes.

C.- SERVICIOS PÚBLICOS

Los servicios públicos del municipio son agua potable, alumbrado público, mantenimiento del drenaje, recolección de basura, limpieza en vía pública, seguridad pública y pavimentación, con amplia cobertura de atención.

3.- DESARROLLO SOCIAL

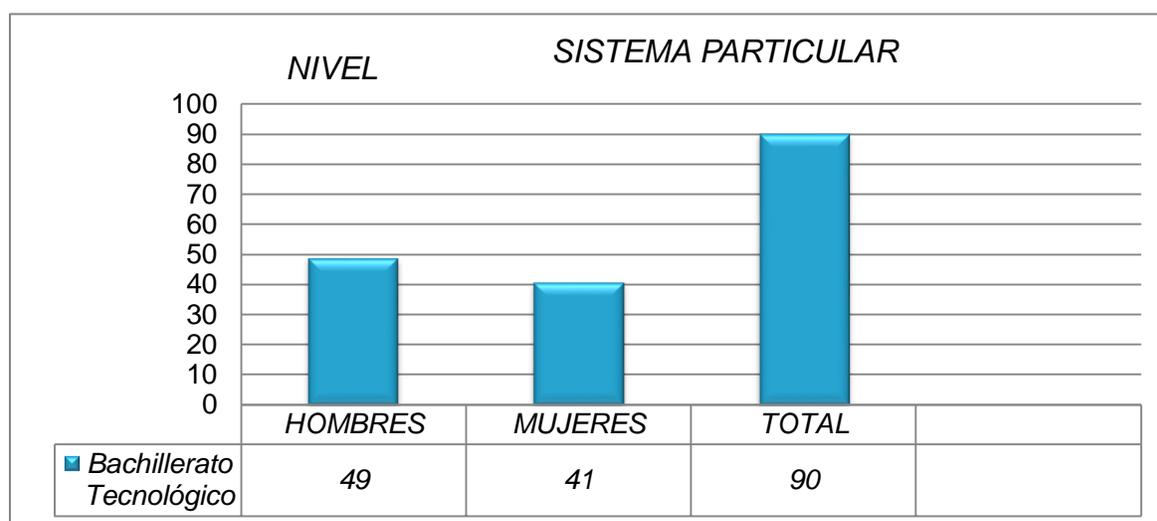
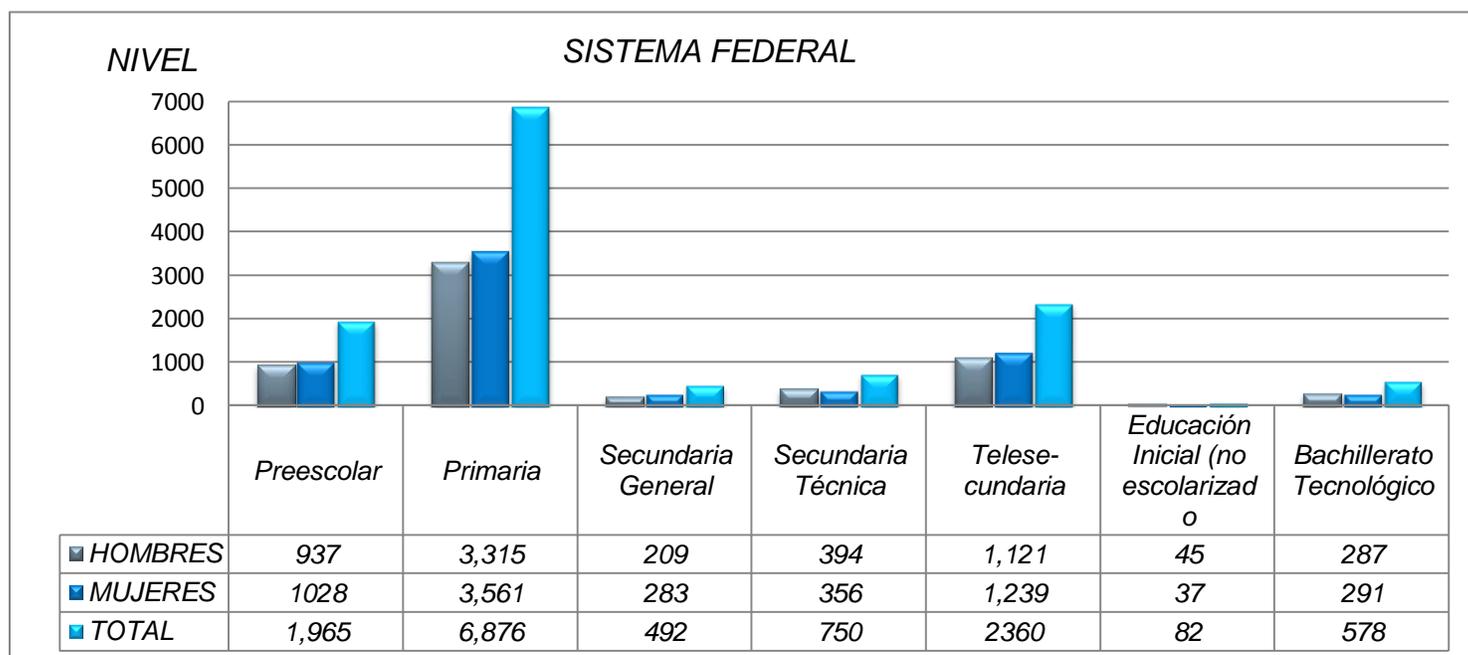
A.- EDUCACIÓN

La Infraestructura educativa con la que cuenta el municipio se define de la siguiente forma: 48 jardines de niños, 59 primarias, 25 tele-secundarias, 3 secundarias técnicas, 1 secundaria general y 1 cbta, 1 cobao, 6 iebo, un sistema de educación para adultos y un módulo subsede de la UPN.

Las necesidades en el ámbito a la infraestructura educativa son muchas, se requieren recursos para el mantenimiento en las direcciones de los planteles, en las aulas, sanitarios, pórticos, construcción de bardas, banquetas y canchas deportivas.

Existe carencia relativa a la infraestructura educativa dentro del sistema de cendi, primaria conafe, secundaria conafe, sistema profesional técnico medio, bachillerato general, se carece de una unidad de servicio y apoyo a la educación regular, falta de un centro de atención múltiple, ningún sistema abierto, ni bachilleratos a distancia.

La comunidad estudiantil del municipio está conformada únicamente por:



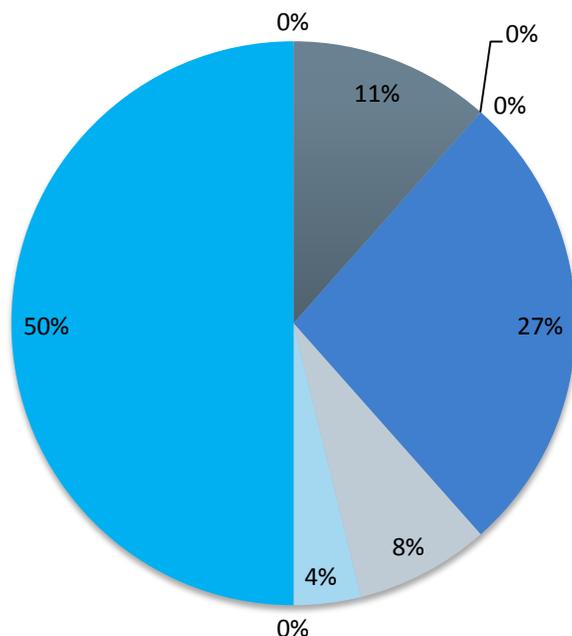
B.- SALUD

La infraestructura relacionada con la salud con la que cuenta el municipio son 6 centros de salud con 8 consultorios, 4 unidades medico-rural del Instituto Mexicano del Seguro Social Oportunidades con 4 consultorios, una unidad médico familiar régimen ordinario con 4 médicos de consulta y dos médicos de admisión medico continua, 28 casas de salud sin consultorios, no se cuenta con ninguna especialidad en la demarcación, prevalece muy poco el personal de atención medica y son mínimos los centros de atención a la salud, como se manifiesta en los siguientes cuadros.

CUADRO DE ESPECIALIDADES DEL SECTOR SALUD

<i>Especialidades</i> <i>Sector</i>	<i>Hospital de la comunidad de los Servicios de Salud de Oaxaca.</i>	<i>Unidad familiar del IMSS régimen ordinario.</i>	<i>Unidad de medicina familiar ISSSTE.</i>	<i>Hospital de otras instituciones.</i>
<i>Cirugía</i>	0	0	0	0
<i>Medicina Interna</i>	0	0	0	0
<i>Pediatría</i>	0	0	0	0
<i>Anestesiología</i>	0	0	0	0
<i>Ginecología</i>	0	0	0	0
<i>Traumatología</i>	0	0	0	0
<i>Oftamología</i>	0	0	0	0
<i>Otorrino</i>	0	0	0	0
<i>Nutrición</i>	0	0	0	0
<i>Radiodiagnóstico</i>	0	0	0	0
<i>Medicina del trabajo</i>	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR SALUD



- Hospital de la comunidad de los servicios de salud de Oaxaca.
- Unidad familiar del IMSS régimen ordinario.
- Unidad de medicina familiar ISSSTE.
- Hospital de otras instituciones.
- Centros de salud rurales.
- Unidad médico rural del IMSS oportunidades.
- Unidades móviles.
- Casas de salud.
- **TOTAL**

CUADRO DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR SALUD

NOMBRE	UNIDADES	CONSULTORIOS
<i>Hospital de la comunidad de los servicios de salud de Oaxaca.</i>	0	0
<i>Unidad familiar del IMSS régimen ordinario.</i>	1	4
<i>Unidad de medicina familiar ISSSTE.</i>	0	0
<i>Hospital de otras instituciones.</i>	0	0
<i>Centros de salud rurales.</i>	6	8
<i>Unidad médico rural del IMSS oportunidades.</i>	4	4
<i>Unidades móviles.</i>	0	2
<i>Casas de salud.</i>	31	0
TOTAL	42	18

5.- INFRAESTRUCTURA Y ENTORNO ECONÓMICO

A.- VIVIENDA

De acuerdo a los resultados que presentó el Censo de Población y Vivienda INEGI 2010, en el municipio existe un total de 10,059 viviendas; de las cuales 9,828 son particulares.

Las viviendas en el medio urbano cuentan con piso de cemento, agua entubada intra domiciliaria y un 50% de drenaje y en su totalidad con energía eléctrica.

Por el contraste, Las comunidades rurales tienen un alto porcentaje de casas con pisos de tierra, techos de lámina y palma, agua entubada extra domiciliaria y en la mayoría no tienen drenaje. Algunas tienen fosa séptica y en su gran mayoría realizan defecación al aire libre. En las zonas marginadas tienen piso de tierra, paredes de madera o palos, techo de palma y en estos predomina el hacinamiento y en su totalidad fecalismo al aire libre.

B.- INDUSTRIA Y COMERCIO

La agricultura es al igual que en la mayoría de los municipios de Oaxaca, su principal actividad económica. Por su tipo de suelo y por su clima, se realiza la cosecha de maíz, arroz, café, árboles frutales y caña de azúcar.



Caña de azúcar

La actividad forestal implica la explotación las maderas preciosas, como el cedro, y la obtención de hule.

La ganadería se concentra en la cría el ganado porcino y vacuno. Existe una avicultura ya establecida, pero su producción se concentra en mediana escala.

La industria en el municipio se ha basado en la producción de azúcar a través del ingenio Pablo Machado LL. “La Margarita”.



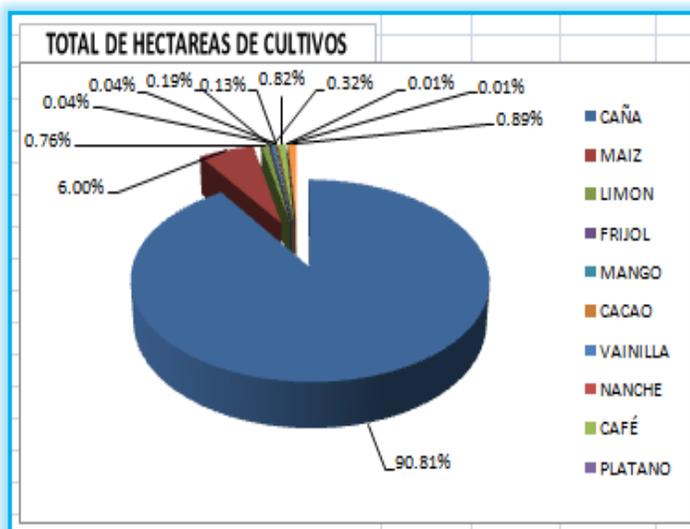
Ingenio Pablo Machado Llosas. “La Margarita”.

El principal sustento de las familias acatecas esta directa e indirectamente ligado al cultivo de la caña de azúcar. Aunque el comercio también es un motor en la región; este se ve severamente afectado en época de baja de la liquidez de los ingenios azucareros.

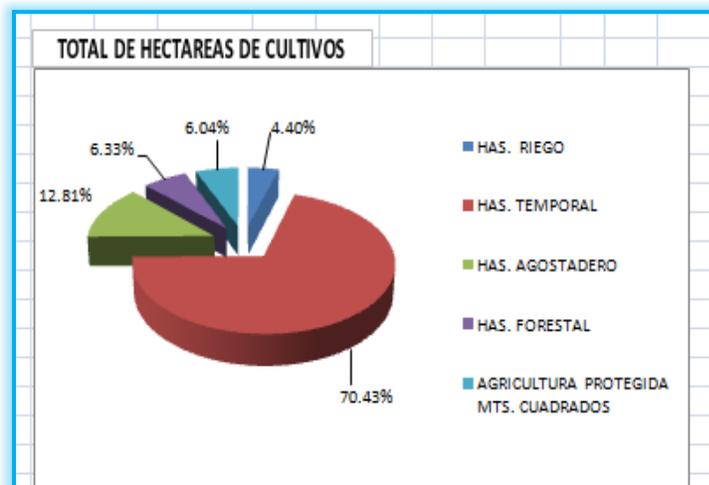
Existen medios alternativos a la caña de azúcar pero son en menor grado; y algunos de ellos son usados para autoconsumo, como lo son: el cultivo del maíz, frijol, huertos diversos, el árbol del hule y los criaderos de mojarra.

Ante el levantamiento territorial de un censo de cultivo efectuado por la dirección de desarrollo agropecuario del municipio, se conceptuaron la cantidad de hectáreas cultivadas por producto, identificando también su clasificación en hectáreas de riego, temporal, agostadero y forestal.

PRODUCTO	HECTAREAS
caña	12,748.83
maíz	841.95
limón	106.75
frijol	26.05
mango	44.50
cacao	44.50
vainilla	5.00
nanche	18.00
café	115.40
plátano	1.50
papaya	1.50
hule	124.50
TOTAL	14,038.98



Hectáreas de riego	419.50
Hectáreas de temporal	6,720.98
Hectáreas de agostadero	1,222.52
Hectáreas forestal	603.80
TOTAL	9,542.00



El comercio es limitado a establecimientos que surten artículos de primera necesidad, como lo son alimentos, calzados, artículos de construcción, industriales, eléctricos, etc.

C.- COMUNICACIONES

Existen vías de comunicación, que aunque en mal estado, sirven para que los habitantes se trasladen a las comunidades, pueblos y ciudades vecinas, otro medio de comunicación que atraviesa el municipio es la ruta del ferrocarril México-Mérida.

También existe una gran cantidad de caminos vecinales de terracería que sirven de vía para los transportistas dedicados al flete de la caña de azúcar.



El municipio cuenta con medios de comunicación como lo son: telefonía, telégrafo, radio comunicación, televisión abierta y de paga, internet banda ancha.

EJE 1 DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE.

OBJETIVO GENERAL:

Según diversas fuentes generadoras de indicadores del bienestar social, Acatlán de Pérez Figueroa cuenta con condiciones y coberturas en crecimiento en educación, salud, vivienda, servicios públicos y urbanos, el municipio goza de estas bondades, sin afirmar por ello que no enfrenta problemas de marginación social y pobreza, sobre todo en las comunidades suburbanas de la región, así como en algunas localidades rurales.

Sabedores que la familia es el núcleo más importante de nuestra sociedad, habremos de buscar siempre la equidad entre las personas que habitan en nuestro territorio, llevando así el desarrollo social a todo el municipio, pero vista ésta como la forma de brindar las herramientas indispensables para que los acatecos sean promotores de su propio desarrollo.

En el ámbito de la educación, se cuenta con cobertura en los niveles educativos, desde preescolar hasta media superior, en la zona rural, se tiene acceso a los niveles básicos, incluyendo las modalidades de tele secundarias. No obstante, existen algunos rubros que merman estas coberturas, como desnutrición en algunos segmentos de la población infantil, escasez de recursos económicos de las familias para solventar los gastos en educación, así como limitantes para el desplazamiento y residencia de los jóvenes que desean continuar estudios en la zona centro o urbana del municipio

Una de las acciones de mayor relevancia para el desarrollo integral de la familia en el municipio, es la protección jurídica hacia cada uno de los integrantes de la familia, debido a que son considerables los índices de abusos y violencia hacia los niños y niñas, las y los jóvenes, las mujeres, los adultos mayores y los discapacitados.

Las y los niños deben ser educados y vivir en un entorno de paz, tolerancia, libertad, igualdad, antibulling y solidaridad, sin embargo, todavía existen niñas y niños que viven en un ambiente hostil y lleno de obstáculos que atentan contra su sano desarrollo.

La falta de una política clara hacia los jóvenes, que contemple espacios suficientes para la expresión artística, deportiva y de sano esparcimiento, así como los índices de deserción escolar, el alcoholismo, drogadicción, tabaquismo, la paternidad y maternidad precoz y los embarazos no deseados entre jóvenes, son rubros que requieren permanente atención.

La lucha de las mujeres, ha desempeñado un papel muy importante en la búsqueda de soluciones a sus demandas de construir una sociedad más justa y equitativa; sin embargo, persisten problemas como la violencia hacia ellas, la discriminación laboral y la falta de orientación educativa sobre equidad de género.

Los adultos mayores constituyen otro segmento muy importante de la población, que en muchos casos carece de condiciones de bienestar, debido al abandono afectivo familiar, y en consecuencia, la falta de recursos para sobrevivir, afectando su integridad física, emocional y condiciones materiales.

No menos importantes, son las condiciones sociales que enfrentan las personas con discapacidad, la falta de información, rechazo familiar y social, así como la carencia de una cultura de integración, sugiere la necesidad de definir políticas claras hacia este sector a través del área de equidad de género y filtrarlas hacia el DIF municipal, para que se tomen las acciones preventivas y correctivas de cada caso.

Un segmento importante de esta población, carece de condiciones de bienestar que le permita continuar con una vida digna, debido a que las pensiones que son muy reducidas, o al abandono por parte de familiares y a la no contratación y despido de personal mayor, entre las razones más importantes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

-  Llevar a cabo acciones institucionales y de gestión
-  Mitigar y apoyar la situación de los más vulnerables, a la vez que se atacan las causas de la pobreza extrema.
-  Apoyar la preservación y desarrollo de las familias del municipio de Acatlán de Pérez Figueroa.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS:

A).- Recurso Humano:

Factor fundamental para el desarrollo de cualquier actividad que se realice, en ellos está el mayor potencial de transformación, de producción, integrándose actividades dinámicas siendo incentivados para poderlos ubicar a las grandes opciones que se avecinan.

Se requiere un elevado nivel de capacitación ya que la mayoría de los inmigrantes son de origen rural, es importante que las estrategias deben incluir factores de desarrollo integral siendo este sector la base del sector productivo y

responsabilidad de las instituciones educativas públicas y privadas el de aplicar políticas orientadas a preparar de acuerdo a la necesidad de empleo.

B).- Educación:

Los servicios educativos dentro del municipio comprenden desde el nivel preescolar hasta el nivel medio superior. Existe la ausencia del nivel superior para contar con instituciones que brinden carreras profesionales ya que actualmente sólo se cuenta con el proyecto de construcción de un edificio universitario, que demuestra un avance físico del 65% en su construcción.

C).- Salud:

La salud es la condición de todo ser vivo que goza de un absoluto bienestar tanto físico, mental y social, es decir, el concepto de salud no sólo da cuenta de la no aparición de enfermedades o afecciones sino que va más allá de eso, requiere de más participación institucional y la participación de la comunidad.

En este municipio el alto movimiento vehicular con transporte de caña hacia los múltiples ingenios que existen en la región, da lugar al fenómeno de la transición epidemiológica, que pueden tener la expansión de enfermedades crónicas degenerativas, que requieren de mayor atención médica e infraestructura especial, para eso se requiere con urgencia la construcción de clínicas hospitalares de segundo nivel que cuenten con los servicios de atención especializada, se tendrá que fomentar la cultura de participación en campañas preventivas de vacunación y difusión.

D).- Asistencia Social:

El desarrollo integral de las familias del municipio de Acatlán, y su comunidad es inherente al desarrollo social y humano, no solo en cuanto a las condiciones materiales de su existencia, sino también en lo que se refiere a promover el desarrollo educativo integral y cultural de toda la población y a generar capital social.

▪ ACCIONES, PROGRAMAS Y PROYECTOS:

1. Servicios Públicos Básicos.

Con apoyo de la comisión estatal del agua, la administración municipal de agua potable de Acatlán llevará acciones tendientes a aumentar la cobertura del agua

potable y el alcantarillado en las localidades que lo requieran, en un corto, mediano y largo plazo.

METAS CORTO PLAZO.

-  Ampliación de la red hidráulica en las principales localidades del municipio (Acatlán, Vicente y Tétela).
-  Diagnóstico en todas las localidades, cuyo objetivo es el conocer la problemática y ofrecer soluciones, implementando programas preventivos para la reposición de tomas domiciliaria.
-  Rehabilitación de cárcamos y equipamientos de fuentes nuevas donde ya se han tenido problemas, rehabilitación de tanque de regulación y almacenamiento.
-  Construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Vicente Camalote.
-  Completar el parque vehicular del organismo.
-  Crear un almacén general con un inventario máximo y mínimo según necesidades operativas.
-  Implementar estrategias de cobro, con unidades ambulatorias.
-  Campañas de concientización respecto al uso racional del agua.
-  Adquisición de 2 (dos) generadores industriales de energía eléctrica.
-  Programa de tratamiento clorificador al agua entubada.
-  Rehabilitación de pozos profundos en las comunidades de Cerro Mojarra, el Conejo, Acatlán, Rancho Grande, Santa Cruz y ampliación La Palma.
-  Construcción de tanque elevado en poblaciones Acatlán, Vicente, Miguel Hidalgo y Cañamazal.
-  Perforación de pozos profundos en comunidades que así los demande.

METAS A MEDIANO PLAZO.

-  Continuar con el programa preventivo de diagnóstico en las localidades del municipio.
-  Reposición de líneas hidráulicas en mal estado.
-  Ampliaciones de la red hidráulica en las localidades que así lo requiera.

-  Rehabilitación de fuentes y estructuras, tanto de agua potable como de alcantarillado sanitario.
-  Perforación de pozos profundos, en localidades que se requiera.

METAS A LARGO PLAZO.

-  Continuar el programa operativo
-  Continuar con la reposición de líneas hidráulicas en mal estado.
-  Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales en las comunidades que así lo requieran.
-  Rehabilitación de fuentes y estructuras tanto de agua potable como de alcantarillado sanitario.

2. Programa de atención a rezagos en servicios públicos

Los servicios públicos más determinantes son: Agua potable y alcantarillado, alumbrado público, limpia pública, panteones, limpieza en calles, parques y jardines y seguridad pública entre otras.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS:

En el Municipio de Acatlán es necesario incluir en los bandos municipales y reglamento, las condiciones y criterios que deberán regular la prestación de los servicios públicos así como el derecho de los ciudadanos a ser usuarios de estos servicios.

METAS CORTO PLAZO.

-  Crear una cultura de buen uso de los servicios públicos.

- 👤 *Eficientar entre la población el manejo del agua potable.*
- 👤 *Implementar programas operativos de observancia en los bandos de policía y buen gobierno, para que se acaten las normas.*

METAS A MEDIANO PLAZO.

- 👤 *Establecer acciones para prevenir la mala utilización de los servicios.*
- 👤 *Concientizar a la ciudadanía en el ahorro de la energía eléctrica.*
- 👤 *Implementar programas operativos de observancia en los bandos de policía y buen gobierno, para que se acaten las normas.*

METAS A LARGO PLAZO.

- 👤 *Establecer acciones para prevenir la mala utilización de los servicios.*
- 👤 *Concientizar a la ciudadanía en el ahorro de la energía eléctrica.*
- 👤 *Reforzar el diseño de programas educativos a la población orientado a reforzar la cultura cívica.*

3. PROGRAMA DE LIMPIEZA

Una de las acciones fundamentales de los servicios públicos, es la recolección de la basura, ya que es ahí donde la ciudadanía demanda con mayor frecuencia el servicio, antes estas inquietudes solicitadas se reprogramaran las rutas y las frecuencias del servicio de recolección de basura en todo el municipio.

LINEAS ESTRATEGICAS

- 👤 *Implementar un programa de separación de Basura y residuos; adquirir unidades compactadoras de basura para el uso exclusivo de Residuos (basura Reciclable), lo cual sería para empezar a disminuir poco a poco la basura ingresada al relleno sanitario, además de buscar los beneficios económicos que se pueden obtener con estos residuos.*



METAS A CORTO PLAZO

👤 Optimizar el servicio, confinamiento adecuado, dotación del equipo de seguridad necesario para el personal; para que el servicio se realice al 100%, es decir, que se recolecte la basura doméstica de las casas habitación de las colonias del municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, y sus comunidades



👤 Operar un programa anual de limpieza, para evitar focos de infección y brotes de epidemias.

👤 Campañas de limpieza generalizada

META A MEDIANO PLAZO

👤 Adquirir unidades recolectoras, a la par con el crecimiento de la mancha urbana de la ciudad, para estar en condiciones óptimas de continuar ofreciendo el servicio de recolección de basura



👤 Establecer un programa permanente de eliminación de vectores fómites, tumba de maleza, descacharrización, larvatización y nebulización.

META A LARGO PLAZO

- 👤 Que en todo el municipio se recolecte los desechos con oportunidad y clasificando su contenido.
- 👤 crear el programa “TODO ACATLAN LIMPIO” involucrando al sector educativo, amas de casa, trabajadores del municipio y el pueblo en general realizar campañas permanentes de limpieza.

RESULTADOS ESPERADOS AL 2016

Para obtener el alcance esperado en el servicio de recolección de basura, será necesario continuar prestando el servicio de la siguiente manera: que los agentes municipales, en pleno uso de sus atribuciones, fomenten de cerca a la población de su sector, la cultura de la separación de basura de forma orgánica e inorgánica, que se respete la cultura ecológica y se tomen en cuenta los productos consignados al tiradero para su reciclado.

PARQUES Y JARDINES

Los Parques y Jardines que existen en este municipio la mayoría de ellos requieren rehabilitación, remozamiento, equipamiento, reforestación y vigilancia. Un problema recurrente que se enfrenta en estos sitios es el vandalismo, que daña las instalaciones.



ESTRATEGIA

Involucrar a las agencias municipales, instituciones culturales, educativas, deportivas, así como clubes de servicio, ligas deportivas, para mantener actividad recreativa permanente en esos sitios, fomentando la apropiación comunitaria de esos espacios, de tal manera que se conviertan en los mejores vigilantes y corresponsables de su cuidado y preservación.

METAS A CORTO PLAZO

-  Rehabilitar los parques en alumbrado, banquetas, senderos, canchas en su caso, reforestación, equipamiento, pintura y remozamiento en general.
-  Definir en coadyuvancia de las agencias municipales, a los ciudadanos que se corresponsabilizarán y vigilar los espacios públicos.
-  Contactar a instituciones culturales, educativas, deportivas, así como clubes de servicio, para que adopten un espacio.

METAS A MEDIANO PLAZO

-  Mantener programa de mantenimiento preventivo y correctivo del parque.
-  Mantener programa participación ciudadana para la adopción de parques.
-  Rehabilitar parques y jardines de las localidades rurales.

META A LARGO PLAZO

-  Construir nuevos espacios recreativos en todo el municipio.

RESULTADOS ESPERADOS AL 2016

Rehabilitación total de los parques y jardines del municipio de Acatlán de Pérez Figueroa.

4. Promoción integral de la salud

ESTRATEGIA

Estimular la participación comunitaria a fin de coadyuvar en la promoción de la salud pública en el Municipio.

METAS A CORTO PLAZO

-  *Retomar convenios de coordinación con las instituciones de salud pública para participar en campañas preventivas de vacunación y difusión.*
-  *Tramitar la adquisición de una unidad médica móvil para la detección oportuna del cáncer mamario, para dar servicio en las zonas marginadas urbanas y rurales.*
-  *Intensificar vigilancia a terrenos baldíos para evitar la proliferación de basura*
-  *Eficientar la atención a las denuncias ciudadanas en materia de contaminación ambiental por ruido y depósitos de residuos sólidos.*
-  *Iniciar procesos para convenir con autoridades de salud del estado para recibir recursos para la construcción y manejo de una perrera municipal y lograr la erradicación de mascotas en la vía pública.*
-  *Coadyuvar con las instituciones de salud en la impartición de talleres orientados a los diferentes segmentos de la población, sobre temas de salud reproductiva, embarazo precoz, métodos anticonceptivos, salud bucal, desparasitación.*
-  *Impulsar y difundir la creación de campañas de información para la prevención contra las adicciones.*
-  *Gestionar ante las autoridades de salud del gobierno del Estado, del IMSS y del ISSSTE, la presencia durante los fines de semana, de una guardia médica en los centros de salud rurales.*

METAS A MEDIANO PLAZO

-  *Rehabilitar y mantener en buenas condiciones la infraestructura y equipo de los centros de salud comunitarios, como el hospital materno infantil que tiene su infraestructura terminada solo falta su equipamiento y plantilla laboral que le corresponda.*
-  *Otorgar literatura a la comunidad para conocer de métodos para la planificación familiar.*
-  *Apoyar las campañas del sector salud a través de los jóvenes prestadores del servicio social.*

-  *Impartir talleres sobre temas de salud emocional para jóvenes, con enfoque de género.*
-  *Mejorar la gestión para la atención de las necesidades de medicinas y servicio médico a la población abierta de mayor vulnerabilidad social.*
-  *En conjunto con el gobierno del estado, aplicar inversión a la rehabilitación de centros de salud en las comunidades rurales más alejadas*
-  *Desarrollo de infraestructura y equipamiento adecuado de los centros de salud existente*

META A LARGO PLAZO

-  *Coadyuvar en alcanzar cobertura óptima en la atención de las diversas áreas de la salud preventiva de los ciudadanos del municipio.*
-  *procurar un buen equipamiento y mejoramiento del servicio de salud pública en zonas rurales*

RESULTADOS ESPERADOS AL 2016

Tener ampliados los programas de prevención de adicciones en todo el municipio, además de considerar que el hospital materno infantil sea equipado y autorizada su plantilla de personal.

5. Gestiones de apoyo para la educación

En conjunto con autoridades estatales y federales, atender necesidades de infraestructura y servicios educativos, así como facilitar condiciones de aprendizaje de niños y jóvenes, ofrecer mejores posibilidades de acceso educativo a jóvenes del medio rural, y, abatir el analfabetismo en mujeres y hombres adultos.

METAS A CORTO PLAZO

-  *Identificar problemática de jóvenes del medio rural que estudian o desean estudiar en la ciudad de Oaxaca.*

-  Establecer convenios con las instituciones de educación técnica y superior, para la prestación de servicio social en las diferentes dependencias municipales.
-  Fortalecer el programa de becas a niños y jóvenes en edad escolar.
-  Impulsar programas sobre formación de valores y educación ambiental en los alumnos.
-  Impulsar la participación ciudadana en el cuidado y conservación de los planteles educativos.
-  Establecer convenios con las instituciones de educación superior, para la elaboración de estudios sobre diversos aspectos de la vida económica, social y ambiental del municipio. Proporcionar apoyo irrestricto a los estudiantes acatecos para obtener becas y recursos de otras esferas de gobierno, para que no trunquen sus estudios.
-  gestionar recursos públicos estatales y federales en apoyo a la biblioteca pública, para su modernización.
-  tramitar ante el gobierno de estado los apoyos a escuelas y ampliación de sus propios servicios.
-  Apoyo de acuerdo a presupuestos y disponibilidad financiera en ampliación, remodelación y compra de mobiliario, equipo audiovisual, etc.
-  instruir a la dirección de educación municipal para que implemente los cursos de verano sobre computación, idiomas, música, danza, pinturas. etc.

METAS A MEDIANO PLAZO

-  Coadyuvar en los programas de formación para padres de familia.
-  Impulsar el mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura educativa, sobre todo en el medio rural.
-  Efectuar campaña de sensibilización y programa de educación para niños indígenas en las zonas de labranza de jornaleros agrícolas.
-  Difundir en coordinación con los gobiernos federal y estatal, el acercamiento de programas de educación a distancia en la zona rural.
-  Difundir que se impartan las carreras técnicas para especializar a los estudiantes por parte del CONALEP (Mantenimiento Industrial, Soldadura, Eléctrica y Autógena, Tornos y Metal Mecánica).

METAS A LARGO PLAZO

-  Difundir ante el gobierno del estado, ampliar la cobertura de atención a jóvenes del medio rural, que deseen estudiar en la ciudad de Oaxaca y requieran alojamiento y alimentación en la casa del estudiante oaxaqueño.

-  Establecer convenios con las instituciones de educación superior, para la elaboración de estudios sobre diversos aspectos de la vida económica, social y ambiental del municipio
-  Impulsar la participación ciudadana en el cuidado y conservación de los planteles educativos
-  Continuar con los programas de capacitación y aprendizaje que se llevan a cabo en la casa de la cultura.
-  Apoyo al funcionamiento de la guardería.
-  Identificar problemática de jóvenes del medio rural que estudian o desean continuar con un plan de estudios específico
-  Establecer convenios con las instituciones de educación técnica y superior, para la prestación de servicio social en las diferentes dependencias municipales.
-  Fortalecer el programa de becas a niños y jóvenes en edad escolar.
Impulsar programas sobre formación de valores y educación ambiental en los alumnos

RESULTADOS ESPERADOS AL 2016

Observar que las necesidades de infraestructura y servicios educativos, sean resueltas, que sea fácil ofrecer las mejores condiciones de aprendizaje para los niños y jóvenes, lograr las mejores opciones de acceso educativo a jóvenes del medio rural.

6. VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL

En el municipio se incrementan día tras día las necesidades de vivienda, principalmente por las nuevas familias que se forman cada año y por el deterioro normal de las casas que actualmente existen.

OBJETIVO

Contar con más y mejores viviendas para coadyuvar a mejorar las condiciones de vida de las familias acatecas y de la comunidad en general.

ESTRATEGIA

Gestionar con las Instancias de gobierno estatal y federal los apoyos necesarios, para atender a las familias más necesitadas con los programas de apoyo a la construcción y mejoramiento a la vivienda.

METAS A CORTO PLAZO

-  *Promover una verdadera conciencia entre la población de que se brindará ayuda a quien realmente necesite el apoyo para arreglo o ampliación de sus viviendas.*
-  *Proveer con recursos públicos municipales, los materiales de construcción necesarios, para arreglo, ampliación y construcción de viviendas de las personas del Municipio, que viven en condiciones de mucha pobreza.*

METAS A MEDIANO PLAZO

-  *Propiciar en beneficio de la comunidad los programas implementados por SEDESOL y SEDATU, con paquetes de materiales para la ampliación y mejoramiento de la vivienda en todas las comunidades del Municipio.*
-  *Gestionar ante el Instituto de la Vivienda de Gobierno del Estado, paquetes de materiales para ampliación y construcción de viviendas para la población en general. promover los programas de vivienda de interés social.*
-  *Impulsar el mejoramiento de la vivienda en las comunidades rurales del Municipio.*

METAS A LARGO PLAZO

-  *promover los programas de vivienda de interés social.*
-  *Seguir impulsando el mejoramiento de la vivienda en las comunidades rurales del Municipio.*
-  *Promover la regularización de la tenencia de la vivienda.*
-  *Promover un desarrollo ordenado y sustentable, protegiendo el medio ambiente y regenerando las zonas impactadas ecológicamente.*
-  *Establecer convenios con empresas constructoras para promover el pié de casa, con créditos blandos de la banca y del instituto estatal de la vivienda.*
-  *Programa de atención a déficit de vivienda.*

RESULTADOS ESPERADOS AL 2016

Que los habitantes de Acatlán de Pérez Figueroa, cuenten con mejores y dignas viviendas para coadyuvar a mejorar las condiciones de vida de sus propias familias y de la comunidad en general

7. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Se tendrá que organizar proyectos federales específicos sujetándolos a las reglas de operación de SEDESOL, SEDATU, CONAGUA Y CONADE.

-  *Localizar nuevos polígonos dentro de la comunidad, para la aplicación del programa, que comprende todos los servicios para una vida mejor.*
-  *Apoyar la estancia infantil, coadyuvando con su concesionaria al óptimo funcionamiento de acuerdo a las reglas de operación de la SEDESOL.*
-  *Vigilar el programa de atención a jornaleros agrícolas.*
-  *Formular los proyectos normativos para obtener los recursos necesarios ante la SEDATU y aplicarlos a los espacios públicos con los que cuenta el municipio.*
-  *Programa 70 y más, adultos mayores.*
-  *Iniciar los trámites necesarios ante la SEDATU para tener el beneficio de la vivienda rural.*
-  *Programa de techos y muros firme de acuerdo a los lineamientos de SEDESOL, detectando a través de visitas a las comunidades para actualizar e padrón de beneficiarios y realizar nuevas adhesiones*
-  *Sujetarnos a las reglas de operación del programa social Empleo temporal.*
-  *Programa de apoyo a los avecinados en condiciones de pobreza patrimonial para regularizar asentamientos humanos irregulares.*
-  *Programa de apoyo a zonas de atención prioritaria.*

ASISTENCIA SOCIAL

-  *Crear programas municipales que permitan fortalecer a las familias del municipio de Acatlan de Perez Figueroa, donde se manifiesten valores de solidaridad, convivencia y desarrollo; que se reconozcan las capacidades del individuo para transformar su entorno social y familiar, lo que se traducirá en mejores condiciones de vida para las familias de Acatlán.*
-  *Crear un programa municipal de asistencia social y atención a grupos vulnerables, que será el instrumento para la generación de acciones*

tendientes a mejorar la condición actual de los grupos marginados y en situación de vulnerabilidad de nuestro municipio.

ESTRATEGIA

En conjunto con autoridades estatales y federales, atender necesidades de infraestructura y servicios educativos, así como facilitar condiciones de aprendizaje de niños y jóvenes, ofrecer mejores posibilidades de acceso educativo a jóvenes del medio rural, abatiendo el analfabetismo en mujeres y hombres adultos.

8. PROTECCIÓN CIVIL

DIAGNÓSTICO

En beneficio de la población y en prevención de eventualidades y desastres atípicos, antropogénicos y naturales, el H. Ayuntamiento de Acatlán de Pérez Figueroa reforzará las acciones institucionales de Protección Civil en coordinación con los Gobiernos Federal y Estatal, induciendo a la población a la adopción de una nueva cultura preventiva, la capacitación y profesionalización permitirán fortalecer la capacidad de respuesta, se extenderá a la población en general, y en particular a los niños y jóvenes del municipio, a través de la difusión en sus centros escolares, en coordinación con la dirección de protección civil.

ESTRATEGIA

Se pretende que la dirección de protección civil, acceda a una modernidad administrativa, para que su funcionamiento y operatividad se suscriba, en una capacitación técnica humana.

OBJETIVOS

-  *Elaborar un diagnóstico de la situación del municipio en cuanto a su infraestructura y las actividades que desarrollan sus habitantes para elaborar y revalidar los Mapas de Riesgos, Planes de Contingencia específicos y programas de difusión de la Cultura de la Protección Civil.*
-  *Establecer un programa permanente de inspecciones a instancias y empresas del sector público y privadas, centros escolares y en general los*

sitios o edificios públicos con afluencia de personas, para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Protección Civil.

- 👤 Contar con el recurso humano capacitado, equipo, unidades, herramientas y soporte técnico necesario para atender oportunamente situaciones de emergencia o desastres diversos, llevando a cabo tareas de coordinación, apoyo logístico y de acciones directas, conjuntamente con las instancias de emergencia con que se disponga.

METAS A CORTO PLAZO

- 👤 Supervisar y observar que se dé cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en materia de protección civil en el Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, especialmente en la aplicación de la regulación contenida en el Reglamento Municipal de Protección Civil, buscando no solamente la participación y cumplimiento de la ciudadanía sino establecer un esfuerzo conjunto con las dependencias municipales, estatales y federales que mediante este documento adquieren una responsabilidad de acciones y procedimientos administrativos y operativos.
- 👤 Tener preparados los protocolos de protección civil para saber “Qué hacer antes, durante y después de diferentes fenómenos naturales y antropogénicos”, que hacer ante el “Uso y manejo de gas L.P.”, que hacer como “Acciones preventivas para evitar accidentes en el Hogar”, tener localizados y difundidas la “Ubicación y funcionamiento de refugios temporales”, etc.
- 👤 Difundir la capacitación del total de elementos adscritos y voluntarios a esta dependencia, lo cual garantizará una actuación eficiente y segura de los mismos en actividades administrativas u operativas establecidas en los planes, programas y operativos de Protección Civil.
- 👤 Elaboración de los Manuales y Guías prácticas de actuación, para el personal de las diferentes áreas, jefaturas o departamentos que se tengan implementados.
- 👤 Elaboración del Reglamento Interno de Protección Civil.

METAS A MEDIANO PLAZO

- 👤 Crear un sitio en Internet donde se ponga a disposición de la ciudadanía en general toda la información relacionada con Protección Civil en el Municipio, como lo es: Mapas de riesgo, localización de albergues, procedimientos preventivos ante diversas contingencias, requisitos de

procedimientos administrativos locales, documentos y formatos descargables, correo electrónica, etc.

 *Tener establecidos los vínculos suficientes de atención a la ciudadanía, ya sea de manera personal, telefónica, por radiocomunicación o vía Internet.*

 *Tener consolidados los procedimientos administrativos de Inspección, Verificación, Capacitación y Asesoría, respaldados por un Reglamento Municipal de Protección Civil.*

METAS A LARGO PLAZO

 *Conformar un grupo de apoyo externo con prestadores de servicios inherentes a la Protección Civil.*

 *Construir aula de capacitación para instruir al personal respecto de las normas del que hacer y cómo hacer en materia de riegos.*

RESULTADOS ESPERADOS AL 2016

Contar con una Unidad Municipal de Protección Civil debidamente equipada, con unidades adecuadas, herramientas y equipos de trabajo suficientes, pero sobre todo, con personal capacitado para desarrollar los objetivos y programas que se tienen establecidos.

EJE 2, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA.

DIAGNOSTICO

Acatlán de Pérez Figueroa, es un municipio con un crecimiento general, sin embargo, esta dinámica urbana adolece de planeación a largo plazo. La falta de previsión en el uso del suelo, la inexistencia de reservas territoriales del Ayuntamiento, los requerimientos de agua potable y drenaje, la demanda de servicios públicos, el congestionamiento vial, la conglomeración urbana, así como algunos reglamentos rebasados y otros desviados en su aplicación, han dado como resultado el desorden en este rubro.

Además, existen en el municipio un gran número de zonas vulnerables a peligros naturales, donde se han asentado diversos núcleos de población, exponiendo a grave riesgo la integridad física de cientos de familias, así como su patrimonio. Esta problemática es de una magnitud evidentemente mayor en la comunidad de capilla, específicamente en las zonas urbanas y suburbanas marginadas, donde vive la población más desprotegida económica y socialmente;

Por otra parte, en el propio centro de Acatlán y de Vicente, destacan la problemática del deterioro de la imagen urbana, locales comerciales con escaso interés en el mantenimiento de los mismos.

En Acatlán se adolece de un padrón integral y confiable, donde confluyan bases de datos del registro público de la propiedad, de licencias de construcción, de giros comerciales, de catastro, de tomas domiciliarias de agua potable, entre otros elementos que coadyuvarían no sólo a un mejor control recaudatorio, sino a la regulación de permisos, licencias y derechos.

Finalmente, es necesario remarcar la ausencia de un plan de desarrollo urbano municipal, y de planes urbanos parciales para las principales comunidades de la región, en este último rubro, algunos instrumentos normativos han quedado obsoletos, el problema se agrava cuando lo rescatable de los mismos enfrenta una deficiente aplicación por parte de la autoridad y falta de cumplimiento por parte de la ciudadanía.

OBJETIVO GENERAL

Adecuaremos la infraestructura ampliando los servicios para atraer inversiones y generar fuentes de empleo para elevar la calidad de vida de los acatecos

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Mejorar la infraestructura municipal, dando continuidad y ejecución a las acciones trazadas por la anterior administración, así como también con el inicio de nuevas metas de rehabilitación, construcción de nuevos espacios públicos para beneficio de la comunidad acateca además de crear caminos reales y rurales más seguros que garanticen un traslado confiable.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS:

- 1. Infraestructura carretera y de caminos.*
- 2. Infraestructura hidráulica.*
- 3. Equipamiento urbano y de distribución*
- 4. vinculación y transparencia en el manejo de registros administrativos, catastro y los sistemas nacionales estadísticos y de información geográfica.*
- 5. infraestructura, equipamiento y servicios urbanos en los asentamientos humanos regulares.*

METAS A CORTO PLAZO:

-  *Rehabilitación de colectores sanitarios en varias comunidades*
-  *Electrificación a través de la dirección de obras*
-  *Introducción de drenajes*
-  *Construcción y/o rehabilitación de aulas del sector básico*
-  *Reparación, mantenimiento, rehabilitación de pozos profundos*
-  *Construcción de primera etapa de plantas de tratamiento para aguas residuales requeridas por las agencias municipales.*
-  *Construcción de tanques elevados*
-  *Ampliación de la red del sistema de agua potable.*
-  *Inicio de la construcción de guarniciones y banquetas.*
-  *100 viviendas dignas*

METAS A MEDIANO PLAZO

-  *Instalación de plantas solares donde sea necesario en beneficio de las comunidades y que sean requeridos por sus agencias municipales*
-  *Mantenimiento a las aulas del sector educativo básico*
-  *100 viviendas dignas*
-  *Rehabilitación de calles con concreto hidráulico*
-  *Continuidad en la rehabilitación del alumbrado público.*
-  *Programa de pavimentación municipal.*

-  *Mantenimiento a los colectores sanitarios del municipio*
-  *Construcción de tanques elevados.*
-  *Construcción de las segundas etapas de las plantas de tratamiento de aguas residuales.*
-  *Construcción de la unidad deportiva en Vicente Camalote*

METAS A LARGO PLAZO

-  *Mantenimiento a todos los colectores sanitarios del municipio*
-  *Mantenimiento al drenaje sanitario de varias localidades*
-  *Perforación de pozos profundos*
-  *100 viviendas dignas*
-  *Ampliación de la red hidráulica*
-  *Ampliación de la red eléctrica municipal.*
-  *Mantenimiento a escuelas del sector media superior*
-  *Perforación y mantenimiento a de pozos.*

CRECIMIENTO URBANO ORDENADO

ESTRATEGIA

Frente al crecimiento urbano desordenado, es impostergable diseñar planes integrales para el uso de suelo destinado a los asentamientos humanos, a la actividad productiva y comercial, y en general a la dinámica sociodemográfica y económica de la ciudad y de las principales localidades del municipio; así como construir una nueva cultura de aplicación y cumplimiento de la Ley.

METAS A CORTO PLAZO

-  *Propiciar con conjuntamente con el gobierno del estado, la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano del municipio.*
-  *Revalidar en conjunto con el gobierno del estado, el atlas de riesgos o mapa de peligros naturales del municipio.*
-  *Iniciar la actualización del marco jurídico aplicable.*
-  *Iniciar programa de adquisición de reserva territorial municipal, para la reubicación de familias en condiciones de alta vulnerabilidad ante peligros naturales.*

METAS A MEDIANO PLAZO

-  *Culminar la elaboración, consulta, validación y aprobación del Plan de Desarrollo Urbano del municipio.*

-  *Culminar la revalidación, actualización, del mapa de peligros naturales de Acatlán de Pérez Figueroa.*
-  *Continuar con el programa de adquisición de reserva territorial municipal, vinculada a la necesidad de vivienda popular.*
-  *Contar con un nuevo marco jurídico regulatorio.*
-  *Iniciar campaña permanente de sensibilización ciudadana, para el cumplimiento de la normatividad aplicable.*

-  *Instrumentar mecanismos para la transparencia de la información y aplicación de responsabilidades a funcionarios públicos.*

METAS A LARGO PLAZO

-  *Ejecución, evaluación y actualización permanente de los planes de desarrollo urbano parciales, que se vayan aprobando.*

RESULTADOS ESPERADOS AL 2016

Fundamentos legales consolidados y disponibilidad de nuevos instrumentos normativos y de planeación, que coadyuven a la función pública en busca de un crecimiento urbano ordenado en el municipio, y en las comunidades de toda la región.

VIALIDADES, EQUIPAMIENTO E IMAGEN URBANA ESTRATEGIA

La elevada carga vehicular en toda la región de Acatlán de Pérez Figueroa y de los municipios vecinos exigen un plan integral de modernización de las vialidades, así como programas permanentes de equipamiento y remozamiento de la imagen urbana.

METAS A CORTO PLAZO

-  *Retomar los proyectos ya elaborados por la pasada administración, para mejoramiento de la imagen urbana.*
-  *Aplicar programas de inversión pública para rehabilitación de alumbrado público, parques y jardines, canchas deportivas, y centros de desarrollo comunitario en las comunidades que conforman este municipio.*
-  *Aplicar programas de inversión pública para electrificación de colonias populares y localidades rurales.*
-  *Aplicar programas de inversión pública para efectuar acciones de equipamiento urbano con banquetas y alumbrado público.*

-  Diseñar programas para equipamiento urbano con rampas para discapacitados, alumbrado público, nomenclatura en calles, rehabilitación de parques y jardines, canchas deportivas, así como centros de desarrollo comunitario.
-  Concluir el diseño del programa de reordenamiento vial.
-  Ejecutar programas de inversión pública para el mejoramiento de la imagen urbana del municipio.
-  Continuar con programas de inversión para electrificación de colonias populares y localidades rurales, equipamiento y mejoramiento de la imagen urbana.
-  Continuar con campaña de fomento a la cultura de imagen urbana entre los ciudadanos.

METAS A MEDIANO PLAZO

-  Mantener la continuidad en la ejecución del programa de reordenamiento vial para el municipio.
-  Mantener la continuidad en la ejecución de programas de inversión pública y coordinar esfuerzos con la iniciativa privada, dependencias estatales y federales para el mejoramiento de la imagen urbana del municipio.
-  Continuar con programas de inversión para electrificación de colonias populares y localidades rurales, así como equipamiento urbano en localidades municipales.
-  Mantener la continuidad en la ejecución de programas de inversión para el mejoramiento de la imagen urbana.
-  Continuar con campaña de fomento a la cultura de imagen urbana entre los ciudadanos.

METAS A LARGO PLAZO

-  Mantener la continuidad en la ejecución de programas de inversión pública y coordinar esfuerzos con la iniciativa privada, dependencias estatales y federales para el mejoramiento de la imagen urbana del municipio.
-  Mantener la continuidad en la ejecución de programas de inversión pública para el equipamiento urbano en la ciudad y las localidades rurales.

RESULTADOS ESPERADOS AL 2016

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

Avanzar en el mejoramiento de la imagen urbana, así como ordenar las principales vialidades del municipio, para ofrecer los mejores espacios para uso y disfrute de los habitantes de la ciudad y de las localidades municipales.

EJE 3, DESARROLLO ECONOMICO INTEGRAL.

OBJETIVO GENERAL.

Fortalecer la actividad económica del municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, generando empleos mediante la atracción de inversiones, para lograr un desarrollo y crecimiento de manera integral en las regiones del municipio.



El comercio puede constituirse como la principal actividad económica en el municipio, y se concentra básicamente en Acatlán y en Vicente, con presencia de pequeños y medianos comercios en las principales comunidades rurales.



El municipio goza de una oferta comercial amplia, diversificada y competitiva, pero adolecen de un comercio moderno y expedito, así como de opciones comerciales para encadenar los productos agropecuarios.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Generar las condiciones para que los empresarios enfocados al comercio en el municipio, se decidan a invertir capital que genere empleos dignos y remunerados para impulsar el desarrollo del municipio.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS:

- 1. Capacitación empresarial y certificación laboral*
- 2. Competitividad en mercados nacionales*
- 3. Inversión para el desarrollo industrial*
- 4. Impulsar el desarrollo del trabajo y previsión Social*
- 5. Desarrollo económico y bienestar social*

ESTRATEGIA

-  *Identificar canales de comercialización locales para los productos del campo, así como difundir talleres en la zona rural como fomento a una visión emprendedora, para abrir mercados locales a los productos agropecuarios;*

METAS A CORTO PLAZO

-  *Identificar oferta productiva en la zona rural.*
-  *Elaborar estudio sobre la problemática del pequeño comercio en el municipio.*
-  *Continuar los procesos de reubicación de comercios ambulantes en el nuevo mercado Gabino Cue Monteagudo ubicado en el pueblo de Vicente.*
-  *Evitar el comercio ambulante*
-  *Gestionar vinculación entre los productores del campo y los locales comerciales de la región.*
-  *Implementar programa de apoyo a la exposición y comercialización en las principales localidades, de los productos que se producen en las diferentes comunidades que conforman este municipio.*

METAS A MEDIANO PLAZO

-  *Instrumentar campaña para sensibilizar a los comerciantes del municipio, en sistemas de mejoramiento de la calidad y servicio y modernización.*
-  *Coadyuvar en el mejoramiento de la imagen urbana del municipio.*

METAS A LARGO PLAZO

-  *Reactivación del comercio en general del municipio.*
-  *Encadenamiento productivo agropecuario con el comercio local y nacional*

RESULTADOS ESPERADOS AL 2016

-  *Mejores oportunidades para la comercialización de los productos del campo, y propuestas concretas de opciones viables para la reactivación del comercio del municipio de Acatlán de Pérez Figueroa.*

EJE 4, PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA.

OBJETIVO GENERAL.

Proteger y aprovechar de manera racional los recursos naturales del Municipio.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Sentar las bases para la preservación y protección ambiental, a la implementación del desarrollo sustentable, a la utilización racional y conservación de los recursos naturales, renovables y no renovables, tendientes a alcanzar un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, en el marco de lo dispuesto en nuestras leyes vigentes.

Creación de las unidades municipales de gestión ambiental.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS:

- 1. Vigilancia, protección y mantenimiento de jardines, arbolado, parques urbanos, parques ecológicos y áreas naturales protegidas*
- 2. Desarrollo y mejoras del medio ambiente y ecología.*
- 3. Conciencia y difusión en la sociedad sobre los problemas ambientales.*
- 4. Prevención y control de la contaminación ambiental*
- 5. Protección y conservación de los recursos naturales y su biodiversidad*

ACCIONES, PROGRAMAS Y PROYECTOS:

-  *Impulsar campañas de reforestación con especies de flora silvestre nativa, mediante la instrumentación de proyectos de ecología productiva, que impulsen la participación social y desarrollo comunitario del municipio.*
-  *Instalar en todos los parques del municipio botes (cestos) para el depósito de materiales orgánicos e inorgánicos.*
-  *Instrumentar programas de protección ambiental que atiendan a las necesidades de desarrollo sustentables en las comunidades rurales y urbanas del municipio.*
-  *Promover y difundir, en coordinación con las autoridades competentes, programas de educación ambiental no formal, que se instrumenten en el municipio.*

-  Coadyuvar con las dependencias competentes en la vigilancia de obras y/o actividades en materia de riesgo e impacto ambiental en el municipio.
-  Realizar programas en coordinación con protección civil estatal, con el fin de prevenir incendios y la tala inmoderada de árboles, llevar información y concientizar a las personas dedicadas a esta actividad.
-  Impulsar la coordinación entre los órdenes de gobierno para enfrentar íntegramente los problemas y mejoras del medio ambiente y ecología.
-  Promover la formulación, ejecución y seguimiento de programas y/o proyectos de prevención y control de la contaminación ambiental, protección y conservación de los recursos naturales y su biodiversidad
-  Promover la prevención y control por autoridades ambientales en el ámbito de su competencia, de la contaminación del aire, agua y suelo, generada por diversas fuentes fijas y móviles dentro del municipio.

DESARROLLO ORIENTADO POR UNA POLÍTICA AMBIENTAL EQUILIBRADA

El enorme legado de armonía entre el aprovechamiento de los recursos naturales y la tradición productiva de las comunidades del municipio, ha dado cuenta en las últimas décadas, de daños irreversibles y riesgos potenciales que el progreso ejerce sobre las identidades productivas locales o micro regionales. En algunos casos los impactos ambientales no tienen retorno, pero en muchos otros todavía estamos a tiempo de garantizar un entorno saludable, libre de contaminación, con alta valoración del paisaje, respetuoso de las tradiciones y, sobre todo, equilibrado en sus intereses de rentabilidad económica, equidad social y conservación de los ecosistemas.

ESTRATEGIA

Asegurar la incorporación de la variable ambiental en los ámbitos del gobierno municipal, a través de acciones enfocadas a mejoramiento, conservación, vigilancia y educación ambiental.

METAS A CORTO PLAZO

-  *Elaborar un Programa Municipal de Educación Ambiental, con dos ejes: hacia el interior de la estructura orgánica municipal; y, hacia el exterior con la sociedad y las empresas.*

-  Mayor certidumbre en la emisión de opiniones técnicas para las manifestaciones de impacto ambiental, que presentan empresas e inversionistas.
-  Elaborar el manual de procedimientos para el seguimiento de denuncias ciudadanas en materia ambiental.
-  Realizar una auditoría ambiental voluntaria a la cadena de residuos sólidos.
-  Actualizar y fortalecer el marco jurídico en materia de las atribuciones y facultades ambientales de competencia municipal (Reglamento municipal de protección al medio ambiente).
-  Difundir campañas para una nueva cultura de manejo de basura, en la zona centro de la ciudad, en los patios de las casas, en lotes baldíos.
-  Difundir campañas de ahorro del agua, de energía eléctrica, y re-uso de materiales de oficina.
-  Difundir campaña hacia los diferentes niveles de la autoridad municipal, para observar los instrumentos normativos que inciden en este rubro.

METAS A MEDIANO PLAZO

-  Instrumentar acciones de educación ambiental y talleres sobre opciones productivas sustentables en las delegaciones y subdelegaciones del municipio.

META A LARGO PLAZO

-  Mejorar la atención y el seguimiento a denuncias ciudadanas por emisión de elementos contaminantes en agua, aire, ruido, suelo.
-  Realizar una auditoría ambiental voluntaria a la cadena de residuos sólidos

RESULTADOS ESPERADOS AL 2016

Contar con nuevos instrumentos de Ley en materia de Planeación Ambiental; con reglamento actualizados; mejor capacidad de respuesta técnica, así como

un programa municipal de educación ambiental; la certificación en procesos clave y procedimientos eficientes para la atención a denuncias ciudadanas.

EJE 5, JUVENTUD, DEPORTE Y CULTURA.

JUVENTUD

OBJETIVO GENERAL.

La población juvenil constituye un factor dinámico en el contexto social, por lo que en el marco de las transformaciones que caracterizan la época actual las y los jóvenes se presentan como protagonistas de un cambio, el comportamiento colectivo de los jóvenes tiene importantes efectos sobre la cultura de las sociedades y las transformaciones de los valores y costumbres. Frecuentemente los movimientos juveniles asumen formas contraculturales y extremas en aspectos morales, sociales e incluso políticos, cuestionando activamente ciertos valores sostenidos por la generación de sus padres, generando conflictos entre generaciones, para lo cual se tendrá que impulsar el desarrollo humano e integral de los jóvenes con mejores y más oportunidades de participación en el municipio, la población juvenil constituye un factor dinámico en el contexto social, por lo que en el marco de las transformaciones que caracterizan la época actual, las y los jóvenes se presentan como protagonistas del cambio.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Permitir incorporar plenamente la juventud al desarrollo del municipio y fomentar la práctica de actividades que propicien la superación, intelectual, cultural, profesional y económica encaminada a su bienestar social.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS:

- 1. Desarrollo e integración social de la juventud*
- 2. Espacios de atención para demandas y participación de la juventud.*
- 3. Incorporación de los jóvenes al desarrollo del municipio.*
- 4. Igualdad de oportunidades*

ACCIONES, PROGRAMAS Y PROYECTOS:

-  *Promover coordinadamente con las dependencias, direcciones y organismos en el ámbito de sus respectivas competencias, acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud.*
-  *Definir e instrumentar una política pública municipal que permita incorporar a los jóvenes en el desarrollo del municipio.*
-  *Gestionar apoyo de los tres órdenes de gobierno y sus dependencias, instancias privadas u otras organizaciones, para su mejor funcionamiento.*

-  Organizar talleres, conferencias, eventos, concursos y campañas recreativas que traten sobre la problemática y temas de importancia actual.
-  Brindar servicios de capacitación, asesoría y apoyo de acorde a la necesidad del joven.
-  Ofrecer espacios de integración juvenil.
-  Celebrar la semana joven del municipio.

DEPORTE

OBJETIVO GENERAL.

Institucionalmente, para que una actividad sea considerada deporte, debe estar avalada por estructuras administrativas y de control reconocidas que se encargan de reglamentarlo, el hecho de que alguna actividad no esté reconocida institucionalmente como deporte, no impide que pueda estarlo popularmente, como ocurre con el deporte rural o con los deportes alternativos.

En el concepto de deporte, no debe confundirse actividad física con ejercicio físico, según la organización mundial de la salud, la actividad física abarca el ejercicio, pero también otras actividades que entrañan movimiento corporal y se realizan como parte de los momentos de juego, del trabajo, de formas de transporte activas, de las tareas domésticas y de actividades recreativas, por eso a la comunidad acateca se le tendrá que impulsar a una cultura de diversidad deportiva, otorgando una igualdad de oportunidades a toda la población, para fomentar el desarrollo físico, saludable y armónico del municipio.

OBJETIVO ESPECÍFICO.

Coordinar de manera integral una red de recursos a través de la dirección de deportes municipal, que tengan como finalidad producir información actualizada que permita conocer la situación del deporte en nuestro municipio, que se refleje como una real promoción de la cultura y actividad física y el deporte dentro de la comunidad acateca.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS:

1. *Promoción y organización municipal del deporte.*
2. *Gestión de recursos para infraestructura deportiva*
3. *Innovación deportiva*
4. *Apoyo y seguimiento a talentos deportivos.*
5. *Impulso general del deporte*

PROGRAMAS, ACCIONES Y PROYECTOS:

-  *Mantener y mejorar la infraestructura en los espacios y canchas deportivas de todo el municipio.*
-  *Crear nuevos espacios deportivos de uso múltiple en el municipio, priorizando las zonas rurales.*
-  *Ampliar la creación de diversos deportes apegados al desarrollo del municipio.*
-  *Impulsar través del apoyo múltiple de deportes, una cultura de integración deportiva entre toda la población del municipio.*
-  *Llevar a cabo una mejor coordinación entre las dependencias gubernamentales y una vinculación más estrecha con las organizaciones sociales y privadas, que promuevan el deporte.*
-  *Gestionar ante otros niveles de gobierno, organizaciones sociales y/o privadas y recursos propios para la construcción y mantenimiento de unidades deportivas, canchas de usos múltiples y espacios deportivos que cuenta el municipio, por medio de las autoridades municipales y apoyo de otras instancias públicas y privadas dedicadas al desarrollo deportivo, fomentar e implementar una feria del deporte a nivel municipal, en el que se brinde cabida a todos los deportes que se practican en el municipio, invitando a toda la población deportiva de Acatlán de Pérez Figueroa.*

ARTE Y CULTURA

OBJETIVO GENERAL.

La cultura es una especie de tejido social que abarca las distintas formas y expresiones de una sociedad determinada. Por lo tanto, las costumbres, las prácticas, las maneras de ser, los rituales, los tipos de vestimenta y las normas de comportamiento son aspectos incluidos en la cultura, promoveremos la cultura y el

arte de los habitantes del municipio, aprovechando y difundiendo al máximo sus capacidades artísticas e intelectuales.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

-  Implementar programas para la formación de ciudadanos interesados en las actividades artísticas y culturales, con el fin de elevar la calidad y la presencia cultural del municipio
-  Fortalecer la identidad cultural del municipio.

LINEAS ESTRATEGICAS:

-  Desarrollo económico de acuerdo a las potencialidades del municipio.
-  Celebrar la semana joven del municipio e Impulsar la valoración y preservación del patrimonio cultural existente en el municipio.
-  Desarrollo de proyectos de los sectores productivos estratégicos.
-  Elaborar proyectos viables dentro del sector cultural, los cuales permitan el desarrollo social y económico de las comunidades, así como la competitividad a nivel regional del municipio.

ACCIONES, PROGRAMAS Y PROYECTOS:

-  Impulsar la valoración del patrimonio cultural
-  Promover las actividades artísticas y culturales.
-  Promover la cultura y las artes en el municipio.
-  Fortalecer la identidad.
-  Crear programas culturales.
-  Implementar cursos y talleres artísticos de manera permanente.
-  Darle difusión a las actividades artísticas y culturales que se realizan en el municipio.
-  Fomentar la promoción y comercialización de los productos artesanales.
-  Organizar a jóvenes con talento para presentar obras de teatro en las comunidades.
-  Impulsar los grupos musicales y de danza con que se cuenta.
-  Convocar a los intelectuales del municipio para que realicen un proyecto de Identidad.

EJE 6 , OBSERVANCIA DEL ORDEN PUBLICO.

SEGURIDAD PÚBLICA

OBJETIVO GENERAL.

Garantizar la seguridad, observancia y legalidad con justa impartición para toda la población del municipio.

OBJETIVO ESPECÍFICO.

Contar con cuerpos policíacos profesionales capaces de prevenir delitos y mantener la seguridad de los habitantes y visitantes del municipio.

LÍNEA ESTRATÉGICA:

1. Respeto al estado de derecho

DIAGNÓSTICO

En el caso de la seguridad pública, en Acatlán de Pérez Figueroa, el cuerpo de seguridad está integrado por 58 agentes. Se dispone de 07 vehículos oficiales clasificados como camionetas patrullas, de los cuales están en condiciones óptimas de operación 05 unidades; éste déficit trae como consecuencia que no se alcance el nivel idóneo de efectividad operativa. El equipo de radiocomunicación es raquítrico, compuesto solo de 08 radios y 12 portátiles.

ESTRATEGIA

La seguridad pública es un rubro altamente valorado por las comunidades, ya que garantiza la convivencia social, tranquilidad y confianza en los habitantes y visitantes, través de programas de profesionalización de los cuerpos policíacos, equipamiento, prevención del delito y participación ciudadana.

METAS A CORTO PLAZO

-  Regularizar el pago de estímulos y bonos al desempeño del cuerpo policíaco.
-  Otorgar reconocimientos al desempeño y a los años de servicio del personal

-  *Rehabilitar la flota vehicular de patrullas.*
-  *Reacondicionar oficinas administrativas y dotar de equipo a las áreas operativas.*
-  *Efectuar pruebas antidoping al personal operativo.*
-  *Fomentar la participación ciudadana a través de las agencias municipales.*

METAS A MEDIANO PLAZO

-  *Creación de un Programa de Prevención del Delito, con los subprogramas de, actualización de registros y manejo de datos de índice delictivo y la formación de instructores de prevención del delito para que sean difusores en escuelas, grupos sociales, colonias, zonas rurales, etc.*
-  *Crear un Programa de Selección y Capacitación para los agentes de la policía preventiva municipal.*
-  *Formular el manual operativo de seguridad pública del cuerpo de policía de la dirección de seguridad pública, para efficientar, profesionalizar y coordinar una mejor respuesta operativa ante la solicitud de servicios de seguridad de la ciudadanía.*
-  *Iniciar programa para mejorar las condiciones laborales, tanto en ingresos salariales como en incentivos económicos, para el cuerpo de policías.*
-  *Profesionalizar al agente de policía a través de la capacitación, actualización, de formación y de seguimiento policíaco.*

METAS A LARGO PLAZO

-  *Dotar a la policía y órganos auxiliares, de los recursos materiales indispensables para realizar las funciones de la policía y de apoyo a la administración de justicia municipal, como son: la reparación de unidades, la renovación de armamento, equipos auxiliares y equipos de cómputo.*
-  *Continuar el programa para mejorar las condiciones laborales, tanto en ingresos salariales como en incentivos económicos, para el cuerpo de policías.*
-  *Mantener la Profesionalización del agente de policía a través de la capacitación, actualización, de formación y de seguimiento policíaco.*
-  *Modernizar la base de datos con la incidencia delictiva por sectores, a través de sistemas informáticos y cartográficos.*

-  *Ejecutar operativos coordinados para el combate permanente al narco menudeo.*
-  *Instrumentar las acciones del Programa de Prevención del Delito, con soporte en la participación ciudadana.*
-  *Disponer de instrumentos de planeación a largo plazo que garanticen una mejor coordinación operativa, capacidad de respuesta y una efectiva presencia de inteligencia en el combate al delito, con operativos de respuestas inmediatas en casos de emergencia.*
-  *Garantizar continuidad al Programa de Prevención del Delito, con soporte en la participación ciudadana.*

RESULTADOS ESPERADOS AL 2016

Avances en el fomento a la cultura de la prevención del delito; mejor eficiencia de la policía preventiva en todo el municipio, a través de la profesionalización y el equipamiento de los agentes, y de la utilización de una base informática de datos actualizada y eficiente sobre la incidencia delictiva; y mayor involucramiento de la participación ciudadana en materia de seguridad pública con corresponsabilidad, transparencia, rendición de cuentas y resultados.

EJE 7, GOBIERNO MUNICIPAL TRANSPARENTE Y DE CALIDAD.

OBJETIVO GENERAL.

Ser un gobierno transparente con rumbo definido, basado en proyectos y acciones concretas que perfilen al municipio con bases sólidas, a un desarrollo sustentable y creciente.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

-  *Participación de la ciudadanía en la jerarquización de obra de acuerdo a necesidades.*
-  *Transparencia en todas las actividades de gobierno.*
-  *Modernizar la administración con calidad.*
-  *La implementación de los reglamentos y manuales administrativos*

LÍNEAS ESTRATÉGICAS:

- 1. Modernización de la administración pública*
- 2. Impresión de la gaceta informativa quincenal, donde se denoten avances a los compromisos contraídos.*
- 3. Construcción y desarrollo permanente de la página web de municipio de Acatlán de Pérez Figueroa conforme lo establece la ley de transparencia y acceso a la información pública.*
- 4. Establecer y operar un sistema de quejas, denuncias y sugerencias a partir de la instalación de un buzón en las principales comunidades del municipio.*
- 5. Creación de un blog para la interacción de la información y opinión con la ciudadanía.*
- 6. Evaluación de resultados, transparencia y rendición de cuentas.*
- 7. Regionalización de la administración.*

**ACCIONES, PROGRAMAS Y PROYECTOS:
COMUNICACIÓN SOCIAL.**

-  *Difundir el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2016*
-  *Proporcionar información periódica por escrito a los medios de comunicación*

-  Programar ruedas de prensa con el presidente municipal.
-  Difundir todos los programas por los diferentes medios, para que toda la ciudadanía participe de acuerdo a las reglas de operación que norman los proyectos.
-  Proyectar bondades y riquezas que la naturaleza otorgo al municipio en páginas Web.
-  Crear el correo electrónico oficial.
-  Instalar programa de software en la administración.

ACCIÓN JURÍDICA

-  Atención oportuna, eficaz y de calidad a la gestoría social
-  Asesoramiento a contrataciones, licitaciones y todos los convenios y documentos que requieran participación jurídica.
-  Actualizar, convenios, reglamentos y más, para estar acorde al desarrollo del municipio.

CAPACITACIÓN.

-  Realizar un estudio de los perfiles del personal administrativo y de campo para programar cursos de capacitación que eleven la optimización del recurso humano.

COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES DE GOBIERNO.

-  Coordinación institucional, para aplicar programas y proyectos
-  Convenios de vinculación con instituciones educativas

RECAUDACIÓN MUNICIPAL.

-  *De acuerdo a la regionalización del municipio, ubicar oficinas recaudadoras, con mejora tecnológica y administrativa en atención al cliente.*
-  *Actualización de los archivos.*
-  *Sistemas modernos de información catastral.*
-  *Un solo modelo de formato en el cobro de impuestos.*

CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL

-  *Actualización de los valores unitarios de suelo rústico y urbano para todas las poblaciones del municipio*
-  *Actualización de los valores unitarios de construcción para la municipalidad.*
-  *Propuesta de nuevos conceptos a valores rústicos, riego, humedad, temporal de buena calidad, temporal de regular calidad, agostadero de buena calidad, agostadero de regular calidad, cerril.*
-  *Promover la manifestación de construcción de forma voluntaria y espontánea en las modificaciones a la propiedad inmobiliaria*
-  *Modernización de los sistemas de catastro y predial.*
-  *Reacondicionamiento de las oficinas.*
-  *Actualización de la base jurídica reglamentaria administrativa.*
-  *Capacitación y actualización del personal.*

FUENTES ALTERNAS PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS

-  *Concesiones*
-  *Sociedades financieras*
-  *Recurso federal y estatal*

RESPONSABLES Y SEGUIMIENTO.

<i>ÁREA RESPONSABLE</i>	<i>EJE ESTRATÉGICO</i>
<i>Dirección de agua potable</i>	<i>Cobertura agua potable</i>
<i>Regiduría de salud</i>	<i>Programa de atención a rezagos en servicios públicos</i>
<i>Servicios generales</i>	<i>Programas de limpieza</i>
<i>D.I.F.</i>	<i>Promoción integral de la salud</i>
<i>Regiduría de educación</i>	<i>Gestiones de apoyo para la educación</i>
<i>Dirección de obras publicas</i>	<i>Vivienda de interés social</i>
<i>D.I.F.</i>	<i>Desarrollo social y humano</i>
<i>Protección civil</i>	<i>Prevención de eventualidades y desastres a típicos</i>

CONCLUSIONES

Esta administración municipal se caracterizará por ser un ente gestor a las demandas sociales. Tocaremos las puertas donde sea necesario para gestionar en forma positiva, el recurso que coadyuve al desarrollo integral sustentable y fortalezcamos el rumbo de un futuro gradual y sistemático basado en nuestra situación actual.

La cobertura es amplia y con profundo sentido social; las políticas públicas se perfilan al desarrollo social; con buena planeación a futuro podremos ofrecer atención con la mejor tecnología que brinde servicios óptimos y excelente calidad, donde contemos con cadenas productivas que nos permita generar inversiones, que contribuyan al desarrollo económico y social.

Proyectamos nuestro municipio a un crecimiento natural y a un desarrollo sustentable que permita el despegue económico con inversiones aplicables al entorno social y preparar a las comunidades con capacitación para aprovechar al máximo la generación de oportunidades que esto conlleva, sin descuidar el entorno ecológico.

Por lo antes expuesto, presentamos a la sociedad en su conjunto y a las diferentes áreas de gobierno, este Plan Municipal de Desarrollo que guiará las acciones de Acatlán de Pérez Figueroa, para el periodo 2014-2016, considerando que es viable y perfectible con el apoyo del personal del ayuntamiento y de la comunidad acátense en general, para lograr los objetivos propuestos.

ANEXOS

**COORDINACION GENERAL DEL COPLADE
DIRECCION DE VINCULACION CON MUNICIPIOS Y MICRORREGIONES
OBRAS Y ACCIONES PRORIZADAS, EJERCICIO 2014**

Formato OAP

Clave y Nombre del Municipio:
Módulo de Desarrollo Regional:

002 ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA, OAX.

Fecha de Integración de CDSM:
Fecha de Priorización:

CLAVE LOC.	NOMBRE LOCALIDAD	NO. PRIO	NOMBRE DE LA OBRA	VIVIENDA BENEF.	METAS OBRA		METAS BENEF. DIRECTO		
					UNIDAD	CANTIDAD	HOMBRE	MUJER	TOTAL
1	ACATLAN	2	3% GASTOS INDIRECTOS		A	1	21866	23019	44885
1	ACATLAN	3	REHABILITACION DE COLECTOR SANITARIO	817	ML	575	1510	1545	3055
1	ACATLAN	4	ELECTRIFICACION OBRAS PUBLICAS	2	POSTE	3	21866	23019	44885
09	CARBONERA	5	INTRODUCCION DE DRENAJE SANITARIO 1RA ETAPÀ	100	ML	1000	192	193	385
020	LA JUNTA	6	REHABILITACION DE AULAS ESCUELA SECUNDARIA	5	AULAS	5	55	65	120
39	VICENTE CAMALOTE	7	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO	250	ML	1800	652	598	1250
012	CERRO MOJARRA	8	REHABILITACION DE POZO PROFUNDO	288	POZO	1	587	647	1234
45	CONEJO	9	PERFORACION DE POZO PROFUNDO	114	POZO	1	226	182	408
37	TETELA	10	REHABILITACION DE COLECTOR SANITARIO	710	ML	250	1250	1266	2516
0119	ZONA URBANA	11	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO	444	ML	800	796	880	1676
39	VICENTE CAMALOTE	12	REHABILITACION DE COLECTOR SANITARIO	549	ML	679	1716	1865	3581
3	ARROYO DE EN MEDIO	13	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ETAPA 2	299	PLANTA	1	741	754	1495
070	MIGUEL HIDALGO	14	CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO Y RED DE	60	SISTEMA	1	155	145	300
05	ASERRADERO II	15	AMPLIACION RED ELECTRICA	16	POSTE	16	39	41	80
047	CORRALES	16	CONSTRUCCION DE AULA EN TELESECUNDARIA	1	AULA	1	13	17	30
01	ACATLAN	17	REHABILITACION DE POZO PROFUNDO	817	POZO	1	1432	1588	3020
119	ZONA URBANA	18	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE	399	ML	745	796	880	1676
007	CAÑADA SAN ANTONIO	19	AMPLIACION DE RED ELECTRICA	18	POSTE	11	42	48	90
0117	BUENOS AIRES	20	AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE, CONSTRUCCION TANQUE ELEVADO Y ELECTRIFICACION DE POZO.	105	SISTEMA	1	202	209	411
0117	BUENOS AIRES	20	AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE, CONSTRUCCION TANQUE ELEVADO Y ELECTRIFICACION DE POZO.	105	SISTEMA	1	202	209	411
39	VICENTE CAMALOTE	21	CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO	477	TANQUE	1	1190	1198	2388
37	TETELA	22	AMPLIACION DRENAJE SANITARIO COL. CENTRO	30	ML	899	76	74	150
012	CERRO MOJARRA	23	AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE	24	SISTEMA	1	62	58	120
1	ACATLAN	24	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	1634	ML	3500	2864	3176	6040
1	ACATLAN	25	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL BARRIO SAN JOSE	30	ML	148	71	79	150
8	CAÑAMAZAL	26	CONSTRUCCION DE TANQUE DE ELEVADO Y LINEAS DE	75	SISTEMA	1	182	193	375
69	LA CORAZA	27	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE	30	SISTEMA	1	99	105	204
19	JOLIETTE	28	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO	35	OBRA	1	89	86	175
11	CDRAL	29	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	140	SISTEMA	1	345	355	700
99	LOS REYES	30	MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA	21	OBRA	21	49	47	96
27	LA PALMA	31	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE	44	ML	1074	111	109	220
28	EL PORVENIR	32	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO	216	ML	3900	452	457	909
38	TORREON	33	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE	800	ML	800	104	107	211
58	LA JOSEFA	34	INTRODUCCION DE DRENAJE SANITARIO 1RA ETAPÀ	31	ML	831	75	77	152
06	BARBASCO	35	AMPLIACION DRENAJE SANITARIO	25	ML	800	64	61	125
17	GUADALUPE DE LOS REYES	36	AMPLIACION DRENAJE SANITARIO Y PLANTA	55	PLANTA	1	136	138	274
136	EMILIANO ZAPATA	37	PERFORACION DE POZO PROFUNDO	42	POZO	1	81	74	155
189	LA GUADALUPE	38	AMPLIACION ELECTRICA	10	POSTE	4	78	83	161
47	EL BORREGO	39	VIVIENDA	5	OBRA	5	12	13	25
4	ARROYO DE PITA	40	PERFORACION DE POZO PROFUNDO	194	POZO	1	355	398	753
51	TEMLADERA DE LA SELVA II	41	AMPLIACION ELECTRICA	12	POSTE	8	27	33	60
1	ACATLAN	42	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO BARRIO JARDINES	26	OBRA	1	63	67	130
148	PLAN DE AYALA	43	APERTURA DE CAMINO RURAL	30	KM	4	80	65	145
12	GARZA BLANCA	44	INTRODUCCION DE RED ELECTRICA	20	POSTE	22	56	44	100
201	SANTA CRUZ	45	PERFORACION DE POZO PROFUNDO	25	POZO	1	64	75	139
32	TABAQUERA	46	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO	200	OBRA	1	508	492	1000
57	PRIMERA AMPLIACION LA PALMA	47	CONSTRUCCION DE TANQUE Y RED DE AGUA POTABLE	12	SISTEMA	1	17	27	44
22	MARAVILLAS	48	MANTENIMIENTO A AULAS	5	AULAS	5	47	53	100
2	AGUA ESCONDIDA	49	REHABILITACION DE CAMINO RURAL	16	KM	0.3	30	23	53

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

2	AGUA ESCONDIDA	49	REHABILITACION DE CAMINO RURAL	16	KM	0.3	30	23	53
39	VICENTE CAMALOTE	50	CONSTRUCCION DE AULA JARDIN DE NIÑOS G. TORRES Q.	1	AULAS	1	13	15	28
1	ACATLAN	51	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO BARRIO LAS FLORES	10	ML	85	28	22	50
39	VICENTE CAMALOTE	52	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	477	PLANTA	1	1190	1198	2388
1	ACATLAN	53	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	817	PLANTA	1	1432	1588	3020
0	COBERTURA MUNICIPAL	54	REHABILITACION DE ALUMBRADO MUNICIPAL	5000	LUMINARIA	3700	12400	12600	25000
31	LA REFORMA	55	INTRODUCCION RED DE AGUA POTABLE	46	SISTEMA	1	92	89	181
30	LA RAYA	56	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE	62	SISTEMA	1	151	159	310
14	LA DEFENSA	57	MANTENIMIENTO AULAS PRIMARIA	3	AULAS	3	41	49	90
14	LA DEFENSA	58	CONSTRUCCION DE UN AULA SECUNDARIA	1	AULA	1	14	16	30
37	TETELA	59	CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	699	PLANTA	1	1740	1755	3495
46	BUENOS AIRES SEGUNDO	60	INSTALACION DE PLANTA SOLAR	3	PLANTA SOL	2	6	8	14
122	SAN EVARISTO	61	INSTALACION DE PLANTA SOLAR	3	PLANTA SOL	2	5	6	11
107	EL NANCHE	62	CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO Y RED DE	10	SISTEMA	1	15	18	33
15	LA ESPERANZA	63	INTRODUCCION DE DRENAJE	32	ML	500	78	82	160
89	LA JOSEFITA	64	VIVIENDA	10	OBRA	10	23	27	50
101	SAN ANTONIO 1	65	VIVIENDA	10	OBRA	10	23	27	50
146	SAN ANTONIO 2	66	VIVIENDA	10	OBRA	10	23	27	50
18	LA ISLETA	67	VIVIENDA	10	OBRA	10	23	27	50
142	EL CARMEN	68	VIVIENDA	10	OBRA	10	23	27	50
26	OJO DE AGUA PALMA CUATA	69	INTRODUCCION DE DRENAJE SANITARIO 1RA ETAPÀ	47	ML	500	112	123	235
39	VICENTE CAMALOTE	70	PAVIMENTACION CONCRETO ASFALTICO AV. B. JUAREZ	200	M2	7250	495	505	1000
39	VICENTE CAMALOTE	71	PAVIMENTACION CONCRETO ASFALTICO AV. GRAL. MARIANO ESCOBEDO	270	M2	6120	670	680	1350
37	TETELA	72	AMPLIACION ELECTRICA COL. LUIS DONALDO COLOSIO	12	POSTE	8	28	32	60
1	ACATLAN	73	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EL	20	ML	458	48	52	100
49	TEMBLADERAS DE LA SELVA 1	74	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS	30	ML	953	73	77	150
39	VICENTE CAMALOTE	75	AMPLIACION ELECTRICA COLONIA LAS FLORES 2DA. ETAPA	15	POSTE	7	35	40	75
1	ACATLAN	76	PAVIMENTACION ASFALTO CALLE EMILIANO ZAPATA	24	M2	3199	59	61	120
1	ACATLAN	77	PAVIMENTACION ASFALTO CALLE ISABEL LA CATOLICA	18	M2	2198	40	50	90
1	ACATLAN	78	PAVIMENTACION ASFALTO COLNIA LOS MAESTROS	30	M2	3353	73	77	150
33	TE.MBLADERAS DEL CASTILLO	79	AMPLIACION ELECTRICA	28	POSTE	18	68	72	140
39	VICENTE CAMALOTE	80	PAVIMENTACION ASFALTO AV.7 GRAL. MANUEL GONZALEZ	18	M2	2350	45	47	92
39	VICENTE CAMALOTE	81	PAVIMENTACION ASFALTO CALLE 4 GRAL. E. ZAPATA	24	M2	3100	58	62	120
1	ACATLAN	82	PAVIMENTACION ASFALTO CALLE REVOLUCION B. JALAPILLA	26	M2	3250	63	67	130
61	EL ZAPOTE	83	AMPLIACION ELECTRICA	10	POSTE	6	23	27	50
13	COSOLAPA SARMIENTO	84	AMPLIACION RED ELECTRICA	15	POSTE	4	33	38	71
36	TE.MBLADERAS DE VISTA HERMOSA	85	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO	48	ML	500	120	123	243
1	ACATLAN	86	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS LA	34	ML	718	83	87	170
37	TETELA	87	PAVIMENTO ASFALTICO CALLE HIDALGO	26	M2	2820	62	68	130
120	BUENA VISTA	88	MANTENIMIENTO AULA KINDER	1	AULA	1	12	13	25
39	VICENTE CAMALOTE	89	REHABILITACION DE CALLES CON CONCRETO HIDRAULICO	10	M2	300	156	158	314
37	TETELA	90	PAVIMENTACION ASFALTO CIERRE DE CALLES	32	M2	2233	78	84	162
1	ACATLAN	91	CONSTRUCCION DE PALACIO MUNICIPAL 2DA. ETAPA	1	OBRA	1	4440	4452	8892
110	ASERRADERO I	92	INTRODUCCION DRENAJE SANITARIO 1RA. ETAPA	33	ML	500	81	84	165
29	RANCHO GRANDE	93	REHABILITACION DE POZO PROFUNDO	261	POZO	1	489	520	1009
16	LA ESTRELLA	94	INTRODUCCION DE DRENAJE SANITARIO	43	ML	920	73	82	155
32	TABAQUERA	95	CONSTRUCCION DE CARRETERA LA MARGARITA - TABAQUERA	3859	KM	27	9610	9650	19260
39	VICENTE CAMALOTE	96	PAVIMENTACION ASFALTO CIERRE DE CALLES	40	M2	6120	669	681	1350
1	ACATLAN	97	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE BARRIO JALAPILLA	20	ML	150	45	55	100
1	ACATLAN	98	AMPLIACION DE RED ELECTRICA BARRIO JALAPILLA	20	POSTE	4	45	55	100

C. DAVID MACIEL SOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JOSE FRANCISCO AGUIRRE VELEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA,
DISTRITO DE ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA, PARA EL EJERCICIO FISCAL
2014.

TÍTULO PRIMERO
INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO
INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 1.- En el ejercicio fiscal de 2014, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, el Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014	
CONCEPTO	INGRESO ESTIMADO
TOTAL	\$ 105,145,446.26
INGRESOS FISCALES	\$ 6,739,250.00
IMPUESTOS	\$ 2,868,721.90
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$ 367,721.90
RIFAS, SORTEOS, LOTERÍAS Y CONCURSOS	\$ 15,000.00
DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	\$ 22,000.00
IMPUESTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,	\$ 330,721.90
IMPUESTOS	\$ 1,944,000.00
PREDIAL	\$ 1,900,000.00
FRACCIONAMIENTO Y FUSIÓN DE BIENES INMUEBLES	\$ 44,000.00
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$ 77,000.00
TRASLACIÓN DE DOMINIO	\$ 77,000.00
ACCESORIOS	\$ 60,000.00
MULTAS DE IMPUESTO PREDIAL	\$ 55,000.00
RECARGOS DE IMPUESTO PREDIAL	\$ 5,000.00

IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$	420,000.00
IMPUESTOS DE LEYES DE AÑOS ANTERIORES, NO EN LA ACTUAL, PENDIENTES DE COBRO	\$	120,000.00
REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL 2013	\$	300,000.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$	5.00
CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$	1.00
SANEAMIENTO	\$	1.00
ACCESORIOS	\$	3.00
MULTAS DE CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$	1.00
RECARGOS DE CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$	1.00
GASTOS DE EJECUCIÓN DE CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$	1.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$	1.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS DE LEYES DE AÑOS ANTERIORES, NO EN LA ACTUAL, PENDIENTES DE COBRO	\$	1.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS (AÑO Y EDITAR)	\$	1.00
DERECHOS	\$	3,719,705.00
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$	71,200.00
MERCADOS	\$	33,000.00
PANTEONES	\$	2,200.00
RASTRO	\$	36,000.00
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$	3,448,503.00
ALUMBRADO PÚBLICO	\$	1.00
ASEO PÚBLICO	\$	99,000.00
CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y LEGALIZACIONES	\$	35,000.00
LICENCIAS Y PERMISOS	\$	2,200,000.00
LICENCIAS Y REFRENDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO COMERCIAL INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	\$	22,000.00

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA ENAJENACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	\$	300,000.00
PERMISOS PARA ANUNCIOS Y PUBLICIDAD	\$	2,200.00
AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	\$	500,000.00
EN MATERIA DE SALUD Y CONTROL DE ENFERMEDADES	\$	100,000.00
SANITARIOS Y REGADERAS PÚBLICAS	\$	1,100.00
PRESTADOS POR AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$	2,200.00
SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN 5 AL MILLAR	\$	187,000.00
ACCESORIOS	\$	2.00
MULTAS	\$	1.00
MULTAS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	\$	1.00
RECARGOS	\$	1.00
RECARGOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	\$	1.00
DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	\$	200,000.00
DERECHOS DE LEYES DE AÑOS ANTERIORES, NO EN LA ACTUAL, PENDIENTES DE COBRO	\$	200,000.00
PRODUCTOS	\$	63,303.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$	63,300.00
DERIVADO DE BIENES INMUEBLES	\$	3,300.00
ARRENDAMIENTO DE OTROS BIENES INMUEBLES	\$	3,300.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	\$	55,000.00
OTROS PRODUCTOS	\$	5,000.00
ACCESORIOS	\$	3.00
MULTAS DE PRODUCTOS	\$	1.00
RECARGOS DE PRODUCTOS	\$	1.00
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRODUCTOS	\$	1.00
APROVECHAMIENTOS	\$	87,514.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$	82,009.00
MULTAS	\$	66,000.00
ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS POR EL MUNICIPIO	\$	66,000.00

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

INDEMNIZACIONES Y REINTEGROS	\$	5,500.00
POR DAÑOS A PATRIMONIO MUNICIPAL	\$	5,500.00
REINTEGROS	\$	6.00
20% CHEQUE DEVUELTO	\$	1.00
POR RESPONSABILIDAD DE REVISIÓN DE CUENTA PÚBLICA	\$	1.00
POR RECUPERACIÓN DE OBRA PÚBLICA	\$	1.00
RECUPERACIÓN DE FIANZAS DE CUMPLIMIENTO	\$	1.00
RECUPERACIÓN DE FIANZAS DE ANTICIPO	\$	1.00
RECUPERACIÓN DE FIANZAS DE VICIOS OCULTOS	\$	1.00
PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LEYES	\$	5,503.00
CESIONES	\$	1.00
HERENCIAS	\$	1.00
LEGADOS	\$	1.00
DONACIONES	\$	5,500.00
APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES	\$	5,000.00
APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	\$	5,000.00
ACCESORIOS	\$	3.00
MULTAS DE APROVECHAMIENTOS POR PAGO EXTEMPORÁNEO	\$	1.00
RECARGOS DE APROVECHAMIENTOS POR INCUMPLIMIENTO DE CRÉDITOS FISCALES	\$	1.00
GASTOS DE EJECUCIÓN DE APROVECHAMIENTOS	\$	1.00
OTROS APROVECHAMIENTOS	\$	5,502.00
ADJUDICACIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS	\$	1.00
DONATIVOS	\$	1.00
APROVECHAMIENTOS DIVERSOS	\$	5,500.00
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	\$	2.00
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$	1.00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS MUNICIPALES	\$	1.00
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO CENTRAL	\$	1.00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS MUNICIPALES	\$	1.00

PARTICIPACIONES , APORTACIONES Y CONVENIOS	\$	98,406,193.36
PARTICIPACIONES	\$	29,314,208.00
FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES	\$	19,927,322.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$	7,466,861.00
FONDO MUNICIPAL DE COMPENSACIONES	\$	681,767.00
FONDO MUNICIPAL SOBRE LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	\$	1,238,258.00
APORTACIONES	\$	69,091,978.36
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$	47,689,692.36
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y DEL D.F.	\$	21,402,286.00
CONVENIOS	\$	7.00
CONVENIOS FEDERALES	\$	4.00
CONVENIOS FEDERALES	\$	1.00
PROGRAMAS FEDERALES	\$	1.00
EMPRÉSTITOS	\$	1.00
PRODUCTOS FINANCIEROS DE CONVENIOS FEDERALES	\$	1.00
CONVENIOS ESTATALES	\$	2.00
PROGRAMAS ESTATALES	\$	1.00
PRODUCTOS FINANCIEROS DE CONVENIOS ESTATALES	\$	1.00
CONVENIOS PARTICULARES	\$	1.00
PARTICULARES	\$	1.00
OTROS INGRESOS	\$	2.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$	2.00
ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$	1.00
EMPRÉSTITOS	\$	1.00

Artículo 2.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61, fracción I, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a continuación se presenta la Clasificación de los Ingresos por Fuente de Financiamiento y Económica:

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE INGRESOS	INGRESO ESTIMADO
TOTAL			\$ 105,145,446.26
INGRESOS FISCALES	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 6,739,250.90
IMPUESTOS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 2,868,721.90
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 419,021.10
RIFAS, SORTEOS, LOTERÍAS Y CONCURSOS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 15,000.00
DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 22,000.00
IMPUESTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 330,721.90
IMPUESTOS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 1,944,000.00
PREDIAL	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 1,900,000.00
FRACCIONAMIENTO Y FUSIÓN DE BIENES INMUEBLES	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 44,000.00
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 77,000.00
TRASLACIÓN DE DOMINIO	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 77,000.00
ACCESORIOS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 60,000.00
MULTAS DE IMPUESTO PREDIAL	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 55,000.00
RECARGOS DE IMPUESTO PREDIAL	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 5,000.00
IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 420,000.00
IMPUESTOS DE LEYES DE AÑOS ANTERIORES, NO EN LA ACTUAL, PENDIENTES DE COBRO	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 120,000.00
REZAGO DE IMPUESTO PREDIAL 2013	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 300,000.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 5.00
CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 1.00
SANEAMIENTO	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 1.00
ACCESORIOS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 3.00
MULTAS DE CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 1.00

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

RECARGOS DE CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$	1.00
GASTOS DE EJECUCIÓN DE CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$	1.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	Recursos Fiscales	Corrientes	\$	1.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS DE LEYES DE AÑOS ANTERIORES, NO EN LA ACTUAL, PENDIENTES DE COBRO	Recursos Fiscales	Corrientes	\$	1.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS (AÑO Y EDITAR)	Recursos Fiscales	Corrientes	\$	1.00
DERECHOS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$	3,719,705.00
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	Recursos Fiscales	Corrientes	\$	71,200.00
MERCADOS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$	33,000.00
PANTEONES	Recursos Fiscales	Corrientes	\$	2,200.00
RASTRO	Recursos Fiscales	Corrientes	\$	36,000.00
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$	3,448,503.00
ALUMBRADO PÚBLICO	Recursos Fiscales	Corrientes	\$	1.00
ASEO PÚBLICO	Recursos Fiscales	Corrientes	\$	99,000.00
CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y LEGALIZACIONES	Recursos Fiscales	Corrientes	\$	35,000.00
LICENCIAS Y PERMISOS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$	2,200,000.00
LICENCIAS Y REFRENDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO COMERCIAL INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$	22,000.00
EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA ENAJENACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$	300,000.00
PERMISOS PARA ANUNCIOS Y PUBLICIDAD	Recursos Fiscales	Corrientes	\$	2,200.00
AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	Recursos Fiscales	Corrientes	\$	500,000.00
EN MATERIA DE SALUD Y CONTROL DE ENFERMEDADES	Recursos Fiscales	Corrientes	\$	100,000.00
SANITARIOS Y REGADERAS PÚBLICAS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$	1,100.00
PRESTADOS POR AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA	Recursos Fiscales	Corrientes	\$	2,200.00
SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL Y EVALUACIÓN 5 AL MILLAR	Recursos Fiscales	Corrientes	\$	187,000.00
ACCESORIOS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$	2.00
MULTAS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$	1.00
MULTAS DE AGUA POTABLE,	Recursos Fiscales	Corrientes	\$	1.00

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

DRENAJE Y ALCANTARILLADO			
RECARGOS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 1.00
RECARGOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 1.00
DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 200,000.00
DERECHOS DE LEYES DE AÑOS ANTERIORES, NO EN LA ACTUAL, PENDIENTES DE COBRO	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 200,000.00
PRODUCTOS			
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 63,303.00
DERIVADO DE BIENES INMUEBLES	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 3,300.00
ARRENDAMIENTO DE OTROS BIENES INMUEBLES	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 3,300.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 55,000.00
OTROS PRODUCTOS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 5,000.00
ACCESORIOS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 3.00
MULTAS DE PRODUCTOS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 1.00
RECARGOS DE PRODUCTOS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 1.00
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRODUCTOS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 1.00
APROVECHAMIENTOS			
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 87,514.00
MULTAS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 66,000.00
ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS POR EL MUNICIPIO	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 66,000.00
INDEMNIZACIONES Y REINTEGROS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 5,500.00
POR DAÑOS A PATRIMONIO MUNICIPAL	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 5,500.00
REINTEGROS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 6.00
20% CHEQUE DEVUELTO	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 1.00
POR RESPONSABILIDAD DE REVISIÓN DE CUENTA PÚBLICA	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 1.00
POR RECUPERACIÓN DE OBRA PÚBLICA	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 1.00
RECUPERACIÓN DE FIANZAS DE CUMPLIMIENTO	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 1.00
RECUPERACIÓN DE FIANZAS DE ANTICIPO	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 1.00
RECUPERACIÓN DE FIANZAS DE VICIOS OCULTOS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 1.00
PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LEYES	Recursos Fiscales	Corrientes	\$ 5,503.00

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

CESIONES	Recursos Fiscales	Corrientes	\$	1.00
HERENCIAS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$	1.00
LEGADOS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$	1.00
DONACIONES	Recursos Fiscales	Corrientes	\$	5,500.00
APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES	Recursos Fiscales	Corrientes	\$	5,000.00
APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$	5,000.00
ACCESORIOS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$	3.00
MULTAS DE APROVECHAMIENTOS POR PAGO EXTEMPORÁNEO	Recursos Fiscales	Corrientes	\$	1.00
RECARGOS DE APROVECHAMIENTOS POR INCUMPLIMIENTO DE CRÉDITOS FISCALES	Recursos Fiscales	Corrientes	\$	1.00
GASTOS DE EJECUCIÓN DE APROVECHAMIENTOS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$	1.00
OTROS APROVECHAMIENTOS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$	5,502.00
ADJUDICACIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$	1.00
DONATIVOS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$	1.00
APROVECHAMIENTOS DIVERSOS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$	5,500.00
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$	2.00
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	Recursos Fiscales	Corrientes	\$	1.00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS MUNICIPALES	Recursos Fiscales	Corrientes	\$	1.00
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO CENTRAL	Recursos Fiscales	Corrientes	\$	1.00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS MUNICIPALES	Recursos Fiscales	Corrientes	\$	1.00
PARTICIPACIONES , APORTACIONES Y CONVENIOS	Recursos Federales	Corrientes	\$	98,406,193.36
PARTICIPACIONES	Recursos Federales	Corrientes	\$	29,314,208.00
FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES	Recursos Federales	Corrientes	\$	19,927,322.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	Recursos Federales	Corrientes	\$	7,466,861.00
FONDO MUNICIPAL DE COMPENSACIONES	Recursos Federales	Corrientes	\$	681,767.00
FONDO MUNICIPAL SOBRE LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	Recursos Federales	Corrientes	\$	1,238,258.00
APORTACIONES	Recursos Federales	Corrientes	\$	69,091,978.36

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	Recursos Federales	Corrientes	\$ 47,689,692.36
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y DEL D.F.	Recursos Federales	Corrientes	\$ 21,402,286.00
CONVENIOS	Recursos Federales	Corrientes	\$ 7.00
CONVENIOS FEDERALES	Recursos Federales	Corrientes	\$ 4.00
CONVENIOS FEDERALES	Recursos Federales	Corrientes	\$ 1.00
PROGRAMAS FEDERALES	Recursos Federales	Corrientes	\$ 1.00
EMPRÉSTITOS	Recursos Federales	Corrientes	\$ 1.00
PRODUCTOS FINANCIEROS DE CONVENIOS FEDERALES	Recursos Federales	Corrientes	\$ 1.00
CONVENIOS ESTATALES	Recursos Estatales	Corrientes	\$ 2.00
PROGRAMAS ESTATALES	Recursos Estatales	Corrientes	\$ 1.00
PRODUCTOS FINANCIEROS DE CONVENIOS ESTATALES	Recursos Estatales	Corrientes	\$ 1.00
CONVENIOS PARTICULARES	Otros Recursos	Corrientes	\$ 1.00
PARTICULARES	Otros Recursos	Corrientes	\$ 1.00
OTROS INGRESOS	Financiamientos Internos	Fuentes Financieras	\$ 2.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	Financiamientos Internos	Fuentes Financieras	\$ 2.00
ENDEUDAMIENTO INTERNO	Financiamientos Internos	Fuentes Financieras	\$ 1.00
EMPRÉSTITOS	Financiamientos Internos	Fuentes Financieras	\$ 1.00

Artículo 3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 66, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta el Calendario de Ingresos Base Mensual:

	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	\$ 105,145,446.26												
IMPUESTOS	\$ 2,868,721.90	\$ 239,060.16	\$ 239,060.16	\$ 239,060.16	\$ 239,060.16	\$ 239,060.16	\$ 239,060.16	\$ 239,060.16	\$ 239,060.16	\$ 239,060.16	\$ 239,060.16	\$ 239,060.16	\$ 239,060.16
CONTRIBUCIONES DE MEJORA	\$ 5.00	\$ 0.42	\$ 0.42	\$ 0.42	\$ 0.42	\$ 0.42	\$ 0.42	\$ 0.42	\$ 0.42	\$ 0.42	\$ 0.42	\$ 0.42	\$ 0.42
DERECHOS	\$ 3,719,705.00	\$ 309,975.42	\$ 309,975.42	\$ 309,975.42	\$ 309,975.42	\$ 309,975.42	\$ 309,975.42	\$ 309,975.42	\$ 309,975.42	\$ 309,975.42	\$ 309,975.42	\$ 309,975.42	\$ 309,975.42
PRODUCTOS	\$ 63,303.00	\$ 5,275.25	\$ 5,275.25	\$ 5,275.25	\$ 5,275.25	\$ 5,275.25	\$ 5,275.25	\$ 5,275.25	\$ 5,275.25	\$ 5,275.25	\$ 5,275.25	\$ 5,275.25	\$ 5,275.25
APROVECHAMIENTOS	\$ 87,514.00	\$ 7,292.83	\$ 7,292.83	\$ 7,292.83	\$ 7,292.83	\$ 7,292.83	\$ 7,292.83	\$ 7,292.83	\$ 7,292.83	\$ 7,292.83	\$ 7,292.83	\$ 7,292.83	\$ 7,292.83
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 2.00	\$ 0.17	\$ 0.17	\$ 0.17	\$ 0.17	\$ 0.17	\$ 0.17	\$ 0.17	\$ 0.17	\$ 0.17	\$ 0.17	\$ 0.17	\$ 0.17
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 98,406,193.36	\$ 2,361,748.64	\$ 9,368,269.61	\$ 9,368,269.61	\$ 9,368,269.61	\$ 9,368,269.61	\$ 9,368,269.61	\$ 9,368,269.61	\$ 9,368,269.61	\$ 9,368,269.61	\$ 9,368,269.61	\$ 9,368,269.61	\$ 2,361,748.64
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	2	\$ 0.17	\$ 0.17	\$ 0.17	\$ 0.17	\$ 0.17	\$ 0.17	\$ 0.17	\$ 0.17	\$ 0.17	\$ 0.17	\$ 0.17	\$ 0.17

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS IMPUESTOS**

**CAPÍTULO PRIMERO
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS**

Apartado A. Del Impuesto sobre Rifas, Sorteos, Loterías y Concursos.

ARTÍCULO 4.- Es objeto de este impuesto la obtención de ingresos derivados de rifas, sorteos, loterías y concursos, la enajenación de billetes y demás comprobantes que permitan participar en rifas, sorteos, loterías y concursos; así como los ingresos que se obtengan derivados de premios por participar en los eventos, en los términos del artículo 38 A de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior, la obtención de ingresos por enajenación de billetes y demás comprobantes que permitan participar en rifas, sorteos, loterías y concurso de toda clase, organizados por los organismos públicos descentralizados de la administración pública federal, estatal y municipal, cuyo objeto social sea la obtención de recursos para destinarlos a la asistencia pública y partidos políticos.

Asimismo, se exceptúa de lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo la obtención de ingresos derivados de premios por rifas, sorteos, loterías y concursos de toda clase, cuando tales eventos sean organizados por organismos públicos descentralizados de la administración pública federal.

ARTÍCULO 5.- Son sujetos de este impuesto, las personas físicas o morales que obtengan ingresos por la enajenación de billetes y demás comprobantes que permitan participar en loterías, rifas, sorteos, concursos, así como quienes obtengan ingresos derivados de premios por participar en los eventos señalados.

ARTÍCULO 6.- Es base de este impuesto el monto total del ingreso obtenido por la enajenación de billetes y demás comprobantes que permitan participar en rifas, sorteos, loterías y concurso, así como a los ingresos que se obtengan derivados de, premio por participar en los eventos señalados.

ARTÍCULO 7.- Este impuesto se liquidará conforme a la tasa del 6% aplicada sobre la base gravable.

ARTÍCULO 8.- Los organizadores de rifas, sorteos, loterías, y concursos de toda clase, enterarán a la Tesorería Municipal correspondiente el impuesto a su cargo, a más tardar el día de la celebración del evento de que se trate. Así mismo; retendrá el impuesto a cargo de quien o quienes resulten ganadores en los eventos señalados y lo enterarán a la Tesorería Municipal correspondiente dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de su pago.

Para los efectos del párrafo anterior, los organizadores presentarán a la Tesorería Municipal correspondiente antes del inicio de la venta, los documentos que permitan participar en los eventos para su resello, una vez celebrado el evento de que se trate entregarán los comprobantes no vendidos.

La retención de este impuesto estará a cargo de quienes efectúen el pago o la entrega del premio.

Apartado B. Del Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos.

ARTÍCULO 9.- Es objeto de este impuesto, la realización y explotación de diversiones y espectáculos públicos.

Por diversión y espectáculo público se entenderá toda función de esparcimiento, sea teatral, deportiva o de cualquier otra naturaleza semejante que se verifique en teatros, calles, plazas y locales abiertos o cerrados.

Para los efectos de este impuesto no se considerarán como espectáculos públicos, los prestados en restaurantes, bares, cabaret, salones de fiesta o de baile o centros nocturnos, y todos aquellos que estén obligados al pago del impuesto al valor agregado.

ARTÍCULO 10.- Son sujetos de este impuesto las personas físicas o morales que realicen o exploten diversiones o espectáculos públicos dentro de la jurisdicción del Municipio.

ARTÍCULO 11.- La base para el pago de este impuesto serán los ingresos brutos que se generen por el pago del boletaje, contraseña o similar que permita la entrada a las diversiones o los espectáculos públicos.

ARTÍCULO 12.- Este impuesto se causará y pagará conforme a las tasas que a continuación se indica:

- I. Tratándose de teatros y circos, el 4% por cada función sobre los ingresos brutos originados por el espectáculo en todas las localidades.
- II. El 6% sobre los ingresos brutos originados por los espectadores o concurrentes a los eventos siguientes:
 - 1) Para el caso de ferias y demás espectáculos públicos análogos;
 - 2) Box, lucha libre y súper libre, así como otros eventos deportivos o similares;

- 3) Bailes, presentación de artistas, kermés y otras distracciones de esa naturaleza;
- 4) Ferias populares, regionales, agrícolas, artesanal, ganaderas, comercial e industriales, por lo que se refiere a los espectáculos que se establezcan en ellas;
- 5) Diversiones efectuadas a través de aparatos mecánicos, electrónicos, eléctricos o electromecánicos accionados por monedas o fichas y mesas de juego; y
- 6) Otra diversión o evento similar no especificado anteriormente. (Especificar o en su caso, eliminar el inciso).

ARTÍCULO 13.- Tratándose de eventos esporádicos, el impuesto deberá ser pagado inmediatamente después de concluida su celebración.

En los casos de eventos de permanencia, el pago del impuesto deberá realizarse en forma semanal, para estos efectos, se consideran:

- I. Eventos esporádicos, aquellos cuya duración sea inferior a 24 horas.
- II. Eventos de permanencia, aquellos cuya duración sea superior a 24 horas.

El entero del impuesto causado con motivo de la celebración de eventos calificados como esporádicos, se hará en efectivo, que se entregará al o a los interventores que al efecto designe la Tesorería Municipal.

Por cuanto al impuesto derivado de los eventos permanentes, el mismo se enterará en efectivo, el día hábil siguiente al período que se declara, ante la Tesorería Municipal que corresponda al domicilio en que se realice dicho evento. Tratándose del pago correspondiente al último período de realización del evento, el pago respectivo deberá hacerse dentro del plazo antes indicado, contado a partir del último día de su realización.

ARTÍCULO 14.- Los sujetos obligados al pago de este impuesto, tendrán a su cargo, las siguientes obligaciones:

- I. Previa la realización del evento, solicitar por escrito, con diez días hábiles de anticipación a la celebración del evento, la autorización de la Tesorería Municipal debiendo proporcionar los siguientes datos:
 - a) Nombre, domicilio y en su caso, clave del Registro Federal de Contribuyentes, de quien promueva, organice o explote la diversión o espectáculo público, para cuya realización se solicita la autorización.
 - b) Clase o naturaleza de la diversión o espectáculo.

- c) Ubicación del inmueble o predio en que se va a efectuar, y nombre del propietario o poseedor del mismo. En su defecto, los datos y documentos suficientes que permitan identificar con toda precisión, el lugar en que se llevará a cabo la diversión o espectáculo.
- d) Hora señalada para que inicie el evento.
- e) Número de localidades de cada clase que haya en el local destinado al evento y el precio unitario al público.

Cualquier modificación a los datos señalados en la fracción anterior e incisos que anteceden, deberá comunicarse por escrito a la Tesorería Municipal dentro de los tres días hábiles anteriores a la fecha de la celebración del evento, si la causa que origina dicha modificación se presenta.

- II. Una vez concedida la autorización, los sujetos obligados deberán forzosamente:
 - a) Presentar a la Tesorería Municipal, la emisión total de los boletos de entrada, a más tardar un día hábil anterior al de la realización del evento autorizado, a fin de que sean sellados por dicha autoridad.
 - b) Entregar a la Tesorería Municipal, dentro del término a que se refiere el inciso anterior, los programas del espectáculo.
 - c) Respetar los programas y precios dados a conocer al público, los que no podrán ser modificados, a menos que se dé aviso a la Tesorería Municipal y se recabe nueva autorización antes de la realización del evento.
 - d) Previo la realización del evento, garantizar el interés fiscal, en los términos que al efecto dispone el Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 15.- Será facultad de la Tesorería Municipal el nombramiento de interventores de nivel Municipal, para los efectos a que se refiere este impuesto, quienes tendrán la facultad en los términos del artículo 38 Ñ, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 16.- Son responsables solidarios del pago del impuesto a que se refiere este capítulo, los representantes legales o apoderados de las personas físicas y morales que realicen o exploten diversos espectáculos públicos dentro de la jurisdicción del Municipio.

Este impuesto se cobrará independientemente de lo que conforme a la legislación fiscal del Estado se tenga establecido para las diversiones y los espectáculos públicos.

Apartado C. Impuesto de Desarrollo Agropecuario.

ARTICULO 17.- Son sujetos de este impuesto los contribuyentes que causen el pago de derechos y aprovechamientos municipales.

Este impuesto se pagara a razón del 10% sobre el monto de los derechos y aprovechamientos incluyendo los accesorios que generen a cargo del contribuyente que se establezcan en la presente Ley.

EL pago de este impuesto queda exceptuado cuando se trate de:

- a) Derecho de Alumbrado Público.
- b) Derecho por servicio de agua potable.

La recaudación que provenga de dicho impuesto quedara aprovisionada en una partida presupuestal denominada Fondo de Desarrollo Agropecuario.

En los recibos que emita la Tesorería este Impuesto se especificara el concepto con el nombre completo "Impuesto de Desarrollo Agropecuario" o como "IDA".

CAPÍTULO SEGUNDO IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

Apartado A. Del Impuesto Predial.

ARTÍCULO 18.- Es objeto de este impuesto la propiedad y posesión de predios urbanos y rústicos, en los términos del artículo 5º de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 19.- Son sujetos de este impuesto las personas físicas o morales propietarias o poseedores de predios urbanos y rústicos en los términos del artículo 6º de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 20.- La determinación de la base gravable para el cobro del impuesto predial se determinará de acuerdo a lo establecido en la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca, considerando las tablas de valores unitarios de suelo y construcción y el plano de zonificación catastral.

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO

ZONAS DE VALOR	SUELO URBANO \$ / M ²
A	246.00
B	160.00
C	107.00
D	86.00
E	75.00
F	64.00
Fraccionamientos	155.00
Susceptible de Transformación	64.00
Agencias y Rancherías	64.00
ZONAS DE VALOR	SUELO RÚSTICO \$ / Ha
Agrícola	19,260.00
Agostadero	13,910.00
Forestal	9,630.00
No apropiados para uso agrícola	8,000.00
BASES MÍNIMAS	
Base Mínima Suelo Urbano	3 SMVG
Base Mínima Suelo Rústico	1.5 SMVG

*Insertar valores de suelo (valor en pesos / m²).

TABLA DE CONSTRUCCIÓN

REGIONAL			MODERNA DE PRODUCCIÓN HOSPITAL		
CATEGORÍA	CLAVE	VALOR \$/M ²			
Básico	IRB1	219.00	Media	PHOM4	1415.00
Mínimo	IRM2	482.00	Alta	PHOA5	1634.00
ANTIGUA			MODERNA DE PRODUCCIÓN HOTEL		
CATEGORÍA	CLAVE	VALOR \$/M ²			
Mínimo	IAM2	419.00	Económico	PHE3	1,090.00
Económico	IAE3	670.00	Medio	PHM4	1,603.00
Medio	IAM4	838.0	Alto	PHA5	2,117.00
Alto	IAA5	1394.00	Especial	PHE7	2,683.00
Muy Alto	IAM6	1938.00	MODERNA COMPLEMENTARIAS ESTACIONAMIENTO		
MODERNA HABITACIONAL UNIFAMILIAR			Básico	COES1	251.11
Básico	HUB1	251.00	Mínimo	COES2	597.00
Mínimo	HUM2	743.00	MODERNA COMPLEMENTARIAS ALBERCA		
Económico	HUE3	1048.00	Económico	COAL3	1,184.00
Medio	HUM4	1341.00	Alto	COAL5	1,320.00
Alto	HUA5	1667.00	MODERNA COMPLEMENTARIAS TENIS		
Muy Alto	HUM6	1992.00	Medio	COTE4	848.00
Especial	HUE7	2065.00	Alto	COTE5	1,013.00
MODERNA HABITACIONAL PLURIFAMILIAR			MODERNA COMPLEMENTARIAS FRONTÓN		
Económico	HPE3	996.00	Medio	COFR4	891.00
Alto	HPA5	1331.00	Alto	COFR5	1005.00
MODERNA DE PRODUCCIÓN COMERCIO			MODERNA COMPLEMENTARIAS COBERTIZO		
Económico	PC3	1079.00	Básico	COCO1	157.00
Medio	PCM4	1446.00	Mínimo	COCO2	209.00
Alto	PCA5	2159.00	Económico	COCO3	251.00
			Medio	COCO4	461.00
MODERNA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL			MODERNA COMPLEMENTARIAS CISTERNA VALOR \$/M ³		
Económico	PIE3	943.00	Económico	COC13	618.00
Medio	PIM4	1101.00	Medio	COC14	723.00
Alto	PIA5	1394.00	MODERNA COMPLEMENTARIAS BARDA PERIMETRAL VALOR \$/ML		
MODERNA DE PRODUCCIÓN BODEGA			Mínimo	COBP2	209.00
Básico	PBB1	660.00	Económico	COBP3	262.00
Económico	PBE3	828.00	Medio	COBP4	314.00
Media	PBM4	964.00	MODERNA DE PRODUCCIÓN ESCUELA		
MODERNA DE PRODUCCIÓN ESCUELA			Económica	PEE3	1,215.00
Económica	PEE3	1,215.00	Media	PEM4	1331.00
Media	PEM4	1331.00	Alta	PEA5	1530.00
Alta	PEA5	1530.00			

Anexo 1

- Se anexa tabla de valores unitarios por metro cuadrado de construcción que aplica para el municipio de Acatlán de Pérez Fig., así como también zonas de valor de suelo urbano, suelo rustico con las bases mínimas.
- De igual forma los planos de zonificación de las localidades más representativas del municipio.

ARTÍCULO 21.- La tasa de este impuesto será del 0.5% anual sobre el valor catastral del inmueble.

ARTÍCULO 22.- En ningún caso el Impuesto Predial será inferior a la cantidad que resulte de las bases mínimas establecidas en las tablas de valores unitarios de suelo y construcción. Los funcionarios del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, no harán inscripción o anotación alguna de actos o contratos sin que previamente se extienda la boleta de no adeudo respecto al Impuesto Predial.

ARTÍCULO 23.- Este impuesto se causará anualmente, su monto podrá dividirse en seis partes iguales que se pagarán bimestralmente en las oficinas autorizadas por la Tesorería Municipal, durante los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Los pagos podrán hacerse por anualidad anticipada dentro de los dos primeros meses del año, y tendrán derecho a una bonificación de 15% del impuesto que corresponda pagar al contribuyente. El pago por anualidad anticipada del impuesto predial, no impide el cobro de diferencias que deba hacerse por el municipio por cambio de la base.

Tratándose de jubilados y pensionados tendrán derecho a una bonificación del 50%, del impuesto anual.

Apartado B. Del Impuesto sobre Fraccionamiento y Fusión de Bienes Inmuebles.

ARTÍCULO 24.- Es objeto de este impuesto, el establecimiento de fraccionamientos, cualquiera que sea su título, entendiéndose como tal la división de un terreno, en lotes, siempre que para ello se establezca una o más calles, callejones de servicio, servidumbres de paso. También será objeto de gravamen, la fusión o división de terrenos cuando se pretenda reformar el fraccionamiento autorizado, o que se realice en cualquier tipo de predios aunque estos no formen parte de ningún fraccionamiento.

ARTÍCULO 25.- Son sujetos de este impuesto, la persona física o moral que realice los actos a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 26.- La base para determinar el importe a pagar por concepto de este impuesto, será la superficie vendible, según el tipo de fraccionamiento.

Este impuesto se pagará por metro cuadrado de superficie vendible, aplicando el salario mínimo general vigente para el Estado de Oaxaca de conformidad con la siguiente tarifa:

T I P O	CUOTA POR m2
Habitación residencial	0.15 S.M.G. vigente en la zona
Habitación tipo medio	0.07 S.M.G. vigente en la zona
Habitación popular	0.05 S.M.G. vigente en la zona
Habitación de interés social	0.06 S.M.G. vigente en la zona
Habitación campestre	0.07 S.M.G. vigente en la zona
Granja	0.07 S.M.G. vigente en la zona
Industrial	0.07 S.M.G. vigente en la zona

ARTÍCULO 27.- El pago de este impuesto se hará en la Tesorería Municipal, dentro de los veinte días siguientes a la autorización expedida por el Ejecutivo del Estado.

En caso de que se establezca un fraccionamiento sin la debida autorización del Ejecutivo del Estado, estará obligado al pago de este impuesto el fraccionador y serán responsables solidarios del mismo, las personas que hubieren contratado con este la realización de las obras, así como quien hubiera adquirido por cualquier tipo de contrato los lotes de referencia.

CAPÍTULO TERCERO IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES

Apartado Único. Del Impuesto sobre Traslación de Dominio.

ARTÍCULO 28.- Es objeto de este Impuesto la adquisición de inmuebles, las construcciones adheridas a él y los derechos sobre los mismos, así como los demás actos jurídicos señalados en el artículo 24 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 29.- Son sujetos de este impuesto las personas físicas y morales que adquieran inmuebles que consistan en el suelo, las construcciones adheridas en él, ubicados en el territorio del municipio, así como los derechos relacionados con los mismos.

ARTÍCULO 30.- La base de este impuesto se determinará en los términos del artículo 26 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, tomando en cuenta el resultado de la aplicación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, que sirvieron de base para la determinación del impuesto predial.

ARTÍCULO 31.- El impuesto sobre traslación de dominio se pagará aplicando una tasa del 2%, sobre la base determinada, conforme al artículo anterior.

ARTÍCULO 32.- Este impuesto deberá pagarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se realice las operaciones objeto de este impuesto, aun cuando el contrato se celebre con reserva de dominio o la venta sea a plazo.

El pago del impuesto deberá hacerse dentro del mismo plazo cuando se realice cualquiera de los supuestos que a continuación se señalan:

- I. Cuando se constituya o adquiera el usufructo o la nuda propiedad. En el caso de usufructo temporal cuando se extinga.
- II. A la adjudicación de los bienes de la sucesión o a los tres años de la muerte del autor de la misma si transcurrido dicho plazo no se hubiera llevado a cabo la adjudicación, así como al cederse los derechos hereditarios o al enajenarse bienes por la sucesión. En estos dos últimos casos, el impuesto correspondiente a la adquisición por causa de muerte, se causará en el momento en que se realice la cesión o la enajenación independientemente del que se causa por el cesionario o por el adquirente.
- III. Tratándose de adquisiciones efectuadas a través de fideicomiso, cuando se realicen los supuestos de enajenación en los términos del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca.
- IV. Al protocolizarse o inscribirse el reconocimiento judicial de la prescripción.

En los casos no previstos en las fracciones anteriores, cuando los actos de que se trate se eleven a escritura pública o se inscriban en el Registro Público, para poder surtir efectos ante terceros en los términos del derecho común; y si no están sujetos a esta formalidad, al adquirirse el dominio conforme a las leyes.

CAPÍTULO CUARTO ACCESORIOS DE IMPUESTOS

ARTÍCULO 33.- El pago extemporáneo de los créditos fiscales será sancionado con una multa de acuerdo a los tabuladores elaborados con anterioridad que para tal efecto se propongan y se turnaran a la Tesorería Municipal la cual percibirá el ingreso derivado de la infracción.

ARTÍCULO 34.- El Municipio percibirá recargos de aquellos contribuyentes que soliciten y obtengan de la Tesorería Municipal, autorización y prórroga para pago en parcialidades del crédito fiscal, en cuyo caso deberán cubrir la tasa del 0.75% mensual. (No mayor a la publicada por el Banco de México).

ARTÍCULO 35.- La Tesorería Municipal percibirá recargos de aquellos contribuyentes que incumplan el pago de créditos fiscales, de conformidad con la tasa publicada por el Banco de México. Es decir, no mayor al 1.13% mensual.

ARTÍCULO 36.- El Municipio percibirá gastos de ejecución cuando lleve a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de créditos fiscales en que incurran los contribuyentes, en los términos del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

CAPÍTULO QUINTO
IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE
INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES
PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO

Apartado Único. Impuestos pendientes de cobro de ejercicios anteriores,
no vigentes en la Ley de Ingresos actual.

ARTÍCULO 37.- Se consideran los ingresos por impuestos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro, los cuales se recaudan en el presente ejercicio fiscal y no están vigentes en la Ley actual.

TÍTULO TERCERO
DE LAS CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

CAPÍTULO PRIMERO
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS

Apartado Único. Saneamiento.

ARTÍCULO 38.- Son sujetos de este pago las personas físicas o morales propietarios o poseedoras de inmuebles dentro del área de beneficio o zona de influencia beneficiada por la obra pública.

ARTÍCULO 39.- Será base para determinar el cobro de las contribuciones el costo de las obras de infraestructura necesarias para realizar la apertura, rectificación, ampliación, prolongación, alineamiento, pavimentación, bacheo, nivelación, empedrado, compactación y revestimiento de calles, la electrificación, banquetas, guarniciones, en relación con los metros cuadrados de frente o superficie de los predios ubicados en la zona de beneficio.

ARTÍCULO 40.- Las cuotas que en los términos de esta Ley, corresponda cubrir a los particulares beneficiados con las obras de saneamiento, tendrán el carácter de créditos fiscales.

La recaudación de las cuotas, corresponderá a la Tesorería Municipal, la cual por los medios legales las hará efectivas y las aplicará a los fines específicos que les corresponda.

**CAPÍTULO SEGUNDO
ACCESORIOS DE CONTRIBUCIONES DE MEJORAS**

ARTÍCULO 41.- El pago extemporáneo de los créditos fiscales será sancionado con una multa de acuerdo a los tabuladores elaborados con anterioridad que para tal efecto se propongan y se turnaran a la Tesorería Municipal la cual percibirá el ingreso derivado de la infracción.

ARTÍCULO 42.- El Municipio percibirá recargos de aquellos contribuyentes que soliciten y obtengan de la Tesorería Municipal, autorización y prórroga para pago en parcialidades del crédito fiscal, en cuyo caso deberán cubrir la tasa del 0.75% mensual. (No mayor a la publicada por el Banco de México).

ARTÍCULO 43.- La Tesorería Municipal percibirá recargos de aquellos contribuyentes que incumplan el pago de créditos fiscales, de conformidad con la tasa publicada por el Banco de México. Es decir, no mayor al 1.13% mensual.

ARTÍCULO 44.- El Municipio percibirá gastos de ejecución cuando lleve a cabo el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de créditos fiscales en que incurran los contribuyentes, en los términos del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

**CAPÍTULO TERCERO
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LAS
FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS
FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO**

**Apartado Único. Contribuciones de mejoras pendientes de cobro de
ejercicios anteriores, no vigentes en la Ley de Ingresos actual.**

ARTÍCULO 45.- Se consideran los ingresos por contribuciones de mejoras causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro, las cuales se recaudan en el presente ejercicio fiscal y no están vigentes en la Ley Actual.

**TÍTULO CUARTO
DE LOS DERECHOS**

**CAPÍTULO PRIMERO
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN
DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**

Apartado A. Mercados.

ARTÍCULO 46.- Por la prestación de servicios de administración de mercados que proporcione el Ayuntamiento, se pagarán derechos de conformidad con lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA	PERIODICIDAD
I. Puestos fijos en mercados construidos.		
1. Locales Tipo A:		
a) Concesión	\$15,000.00	Única vez
b) Refrendo	\$ 2,000.00	Anual
c) Renta	\$ 400.00	Mensual
2. Locales Tipo B:		
a) Concesión	\$20,000.00	Única vez
b) Refrendo	\$ 3,000.00	Anual
c) Renta	\$ 700.00	Mensual
II. Puestos semifijos en mercados construidos.	\$ 50.00	Semanal
III. Puestos fijos en plazas, calles o terrenos.	\$ 30.00	Semanal
IV. Puestos semifijos en plazas, calles o terrenos.	\$ 50.00	Semanal
V. Casetas o puestos ubicados en la vía pública.	\$ 50.00	Semanal
VI. Vendedores ambulantes o esporádicos.	\$ 20.00	Eventual

VII. Por concepto de otorgamiento, traspaso y sucesión de concesión de caseta o puesto.	\$15,000.00	Por Evento
VIII. Por uso de piso para descarga.	\$30,000.00	Por evento
IX. Regularización de concesiones.	\$ 400.00	Por evento
X. Ampliación o cambio de giro.	\$ 1,000.00	Por evento
XII. Reapertura de puesto, local o caseta.	\$ 2,000.00	Anual

Apartado B. Panteones.

ARTÍCULO 47.- Por la prestación de servicios relacionados con la reglamentación, vigilancia, administración y limpieza, que presten las autoridades municipales a cargo de los panteones, se cobrarán derechos de conformidad con las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA
I. Traslado de cadáveres fuera del municipio.	\$ 1,000.00
II. Traslado de cadáveres o restos a cementerios del municipio.	\$ 100.00
III. Internación de cadáveres al municipio.	\$ 100.00
IV. Construcción de monumentos, bóvedas, mausoleos.	\$ 200.00
V. Inhumación.	\$ 100.00
VI. Exhumación.	\$ 500.00
VII. Servicios de reinhumación.	\$ 200.00
VIII. Construcción, reconstrucción o profundización de fosas.	\$ 200.00
IX. Reparación de monumentos.	\$ 100.00
X. Certificados por expedición o reexpedición de antecedentes de título o de cambio de titular.	\$ 100.00

Apartado C. Rastro.

ARTÍCULO 48.- Los servicios que en materia de rastro presten las autoridades municipales en los términos previstos en el Título Tercero, capítulo quinto de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, causarán y pagarán los derechos de conformidad con las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA	PERIODICIDAD
I. Matanza de:		
a) Ganado Porcino por cabeza.	\$ 20	Por Cabeza
b) Ganado Bovino por cabeza	\$ 30	Por Cabeza
II. Registro de fierros, marcas, aretes y señales de sangre.	\$ 150.00	Única Vez
Refrendo de fierros, marcas, aretes y señales de sangre (art. 62 fracc. III Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca).	\$ 150	Cada tres años
Compra – venta de ganado.	\$ 40	Por Cabeza

**CAPÍTULO SEGUNDO
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Apartado A. Alumbrado Público.

ARTÍCULO 49.- Los habitantes del municipio, pagarán derechos por la prestación de servicio de alumbrado público, en los términos que establezca el Título Tercero, capítulo primero de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Apartado B. Aseo Público.

ARTÍCULO 50.- El derecho por el servicio de aseo público, que preste el Ayuntamiento, se pagará conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA	PERIODICIDAD
I. Recolección de basura en área comercial.	\$ 30 Por comercio	Por Evento
II. Recolección de basura en casa-habitación.	\$ 5.00	Por Evento
III. Limpieza de predios.	\$ 200.00	Por Evento

Apartado C. Certificaciones, Constancias y Legalizaciones.

ARTÍCULO 51.- Por la expedición de certificaciones, constancias y legalizaciones, se pagará derechos, conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA
I. Copias de documentos existentes en los archivos municipales por hoja, derivados de las actuaciones de los Servidores Públicos Municipales.	\$ 20.00
II. Expedición de certificados de residencia, origen, dependencia económica, de situación fiscal, de contribuyentes inscritos en la Tesorería Municipal y de morada conyugal.	\$ 50.00
III. Certificación de la superficie de un predio.	\$ 200.00
IV. Certificación de la ubicación de un inmueble.	\$ 150
V. Constancias y copias certificadas distintas a las anteriores (especificar el concepto a recaudar, o eliminar el renglón).	\$ 200.00
VI. Actas convenio y contratos diversos.	\$ 200.00
VII. Deslinde de predios dentro de las zonas dependientes del municipio.	

a) De 1 a 400 m2	\$ 650.00
b) De 401 a 600 m2	\$ 750.00
c) De 601 a 1,000 m2	\$ 850.00
d) De 1001 a 10,000 m2	\$ 950.00
e) De 10001 a 20,000m2	\$ 1,100.00
f) De 21,000 m2 en adelante	\$ 1,250.00
g) En el Resto del Municipio	50% menos de lo establecido
en	zonas urbanas

ARTÍCULO 52.- Están exentos del pago de estos derechos:

- I. Cuando por disposición legal deban expedirse dichas constancias y certificaciones.
- II. Las constancias y certificaciones solicitadas por las Autoridades Federales, del Estado o del Municipio.
- III. Las certificaciones y constancias relacionadas con los procesos de índole penal y juicios de alimentos.

Apartado D. Licencias y Permisos.

ARTÍCULO 53.- Por la expedición de licencias y permisos en materia de construcción, se establecen las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA
I. Licencia de uso de suelo para construcción	
a) Pequeña hasta 1,000 m2	\$ 800.00
b) Mediana de 1,001 a 5,000 m2	\$ 1,000.00
c) Grande de 5,001 m2 en adelante	\$ 6,500.00
d) Licencia de construcción para perforación y/o colocación de casetas telefónicas y/o mobiliario urbano en la vía pública.	\$ 500.00
II. Licencia de construcción y remodelación para casas habitación, locales y bardas	
a) Hasta 100 m2	\$ 2.00 m2
b) De 101 a 200 m2	\$ 3.00 m2
c) Habitacional residencial más de 200 m2	\$ 5.00 m2
d) Nave industrial techo de lamina	\$ 3.00 m2
e) Colado de loza	\$ 2.00 m2
f) Construcción de barda	\$ 5.00 m2
III. Licencia de uso de suelo bajo el régimen de condómino	
a) Conversión de propiedad particular al régimen de condómino, por unidad	\$ 1,200.00
b) Construcción de fraccionamiento de 1 a 50 casas	\$ 20,000.00
c) Construcción de fraccionamiento de 51 a 100 casas	\$ 40,000.00
d) Construcción de más de 100 casas	

IV. Permisos	\$ 80,000.00
a) Ruptura de banquetas por metro lineal	\$ 50.00
b) Obstrucción de la vía pública con material para la construcción o andamios, cimbrados por día	\$ 50.00
c) Introducción de ductos en áreas sin pavimentación por metro lineal (Drenaje)	\$ 125.00
d) Otras licencias	De \$500.00 a \$ 4,000.00

ARTÍCULO 54.- Por los planos de nuevas construcciones y modificaciones se cobrará por cada metro cuadrado de acuerdo con las categorías, previstas en el artículo 84 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, conforme a las siguientes cuotas:

Solo podrán establecerse por estos derechos exenciones por concepto de permisos relacionados con la construcción de todo tipo, realizadas por la Federación, el Estado y los Municipios, cuando se trate de construcción de bienes de dominio público.

Apartado E. Licencias y Refrendos de Funcionamiento Comercial, Industrial y de Servicios.

ARTÍCULO 55.- La expedición de licencias y refrendos para el funcionamiento comercial, industrial y de servicios, se pagará conforme a las siguientes cuotas:

Licencia de factibilidad de uso de suelo

CONCEPTO	INICIO DE OPERACIONES	REFRENDO	PERIODICIDAD
	\$	\$	ANUAL POR UNIDAD
a) Instalación de torres de alta tensión	30,000.00	25,000.00	UNIDAD
B) Licencia por Instalación y colocación de postes de electricidad, telefonía y televisión por cable.	\$ 45.00	\$ 20.00	ANUAL POR UNIDAD
C) Por licencia para la instalación de 50 metros lineales de cableado aéreo o subterráneo.	\$ 17.00	\$ 8.00	ANUAL POR UNIDAD
D) Colocación de casetas telefónicas en vía pública o parques públicos de acuerdo a las medidas utilizadas por el municipio.	\$ 600.00	\$ 290.00	ANUAL POR UNIDAD

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

E) Instalación de Estructura y/o mástil para colocar antena de telefonía celular, hasta 30 metros de altura. (Auto-soportada, arriostrada y mono polar).	\$ 8,860.00	\$ 4,500.00	ANUAL POR UNIDAD
F) Instalación de Estructura y/o mástil para colocar antena de telefonía celular, hasta 50 metros de altura. (Auto-soportada, arriostrada y mono polar). En terreno natural o azote.	\$ 31,900.00	\$ 26,500.00	ANUAL POR UNIDAD
G) Reubicación de antena de telefonía celular.	\$ 26,500.00	\$ -	ANUAL POR UNIDAD
H) Colocación o anclaje de postes e instalación de red o cableado subterráneo en piso o cableado exterior o aéreo de energía eléctrica, telefonía, internet, tv por cable y similares	\$ 30,000.00	\$ -	ANUAL POR UNIDAD
I) Por cableado en piso por cada 50 metros lineales y/o fibra óptica.	\$ 8.00	\$ -	ANUAL POR UNIDAD
J) Por cableado exterior o aéreo por cada 50 metros lineales	\$ 18.00	\$ -	ANUAL POR UNIDAD
K) Licencias para colocación de estructuras de antenas de telefonía celular	\$ 10,600.00	\$ 4,700.00	ANUAL POR UNIDAD
Licencia para la explotación de materiales pétreos	\$ 40,000.00	\$ 30,000.00	ANUAL
Comercio			
a) Pequeño hasta 60 m2	\$ 2,850.00	\$ 1,850.00	ANUAL
b) Mediano de 61 a 400 m2	\$ 3,200.00	\$ 2,200.00	ANUAL
c) Grande de 401 a 1,000 m2	\$ 3,900.00	\$ 2,900.00	ANUAL
Hoteles			
a) Casa de huéspedes	\$ 4,400.00	\$ 3,400.00	ANUAL
b) Motel	\$ 7,900.00	\$ 6,900.00	ANUAL
c) Hotel	\$ 9,600.00	\$ 8,600.00	ANUAL

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

Salones de fiestas	\$ 2,850.00	\$ 1,850.00	ANUAL
Uso de suelo para gasolineras	\$ 16,000.00	\$ 15,000.00	ANUAL
Uso de suelo para discotecas y centros nocturnos	\$ 13,300.00	\$ 12,300.00	ANUAL

CONCEPTO	COSTO	PERIODICIDAD
Máquina de video-juego con un solo monitor y para un solo jugador	\$ 700.00 c/u	Inscripción
Máquina de video-juego con un solo monitor y para un solo jugador	\$ 10.00 c/u	Mensual
Máquina de video-juego con un solo monitor y para dos jugadores	\$ 950.00 c/u	Inscripción
Máquina de video-juego con un solo monitor y para dos jugadores	\$ 10.00 c/u	Mensual
Máquina de video-juego con un solo monitor con simulador y un solo jugador	\$ 700.00 c/u	Inscripción
Máquina de video-juego con un solo monitor con simulador y un solo jugador	\$ 60.00 c/u	Mensual
Máquina de video-juego con un dos monitores con simulador y para dos jugadores o mas	\$ 950.00 c/u	Inscripción
Máquina de video-juego con un dos monitores con simulador y para dos jugadores o mas	\$150.00	Mensual
Rockcola o reproductora de disco compactos	\$1,500.00	Inscripción
Rockcola o reproductora de disco compactos	\$50.00	Mensual
Mesa de billar	\$ 950.00 c/u	Inscripción
Mesa de billar	\$ 6.00 C/U	Mensual

ARTÍCULO 56.- Deberá anexar a la solicitud de permiso los documentos que se señalan a continuación:

1. Exhibir original y anexar copia del Registro Federal de Contribuyentes, así mismo del alta del establecimiento ante la SHCP.
2. Croquis de localización del establecimiento.
3. Copia del pago del Impuesto Predial actualizado.
4. Copia del Acta Constitutiva en caso de persona moral.
5. Copia del pago del agua potable actualizado del inmueble.
6. Constancia de uso de suelo del establecimiento.

7. Exhibir original y anexar copia de la Licencia Sanitaria.
8. Copia de la credencial de elector del representante legal o del propietario.

Este permiso se expedirá por establecimiento y por giro.

ARTÍCULO 57.- Las licencias a que se refiere el artículo anterior son de vigencia anual y los contribuyentes deberán solicitar su refrendo durante los meses de enero y febrero de cada año, para tal efecto deben presentar la solicitud que para este fin se tiene autorizada por el Ayuntamiento, anexando los documentos siguientes:

1. Licencia de funcionamiento del año anterior.
2. Copia del pago del impuesto predial actualizado del establecimiento.
3. Copia de licencia sanitaria actualizada.
4. Croquis de localización del establecimiento, en caso de que se haya realizado cambio de domicilio.

Apartado F. Expedición de Licencias, Permisos o Autorizaciones para Enajenación de Bebidas Alcohólicas.

ARTÍCULO 58.- La expedición de licencias, permisos o autorización, para el funcionamiento, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas a personas físicas o morales, que autorice el Municipio, se sujetará a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	INICIO OPERACIONES	REFRENDO
Depósitos de vinos, licores y cervezas	\$8,000.00	\$6,000.00
Deposito de cerveza	\$5,000.00	\$2,500.00
Mini súper con venta de licor y cerveza en botella cerrada	\$4,000.00	\$2,000.00
Abarrotes con venta de vinos y licores	\$2,500.00	\$2,500.00
Abarrotes con cervezas	\$1,000.00	\$1,000.00
Vinaterías	\$2,500.00	\$2,500.00
Centros nocturnos	\$20,000.00	\$20,000.00
Cantina sin meseras	\$4,000.00	\$4,000.00
Cantina con meseras	\$6,000.00	\$6,000.00
Restaurant	\$2,500.00	\$2,500.00
Billares con venta de cerveza	\$4,000.00	\$6,000.00

Billares con venta de licor y cerveza	\$5,000.00	\$5,000.00
---------------------------------------	------------	------------

Apartado G. Permisos para Anuncios y Publicidad.

ARTÍCULO 59.- La expedición de permisos para colocación de anuncios o publicidad, en la vía pública o visible de la vía pública se pagará conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTOS	PERMISO	REFRENDO	PERIODICIDAD
I. De pared, adosados o azoteas:			
a. Luminoso por m2.	\$50.00	\$20.00	ANUAL
b. Valla publicitaria por m2.	\$75.00	\$30.00	ANUAL
c. Estructura para anuncio en la vía pública superior a 20 m2	\$500.00	\$200.00	ANUAL

Apartado H. Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado.

ARTÍCULO 60.- El servicio de suministro de agua que el municipio hace a todos aquellos predios que estén conectados a la red del agua potable municipal o que deban servirse de la misma, causará derechos y se pagarán conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA	PERIODICIDAD
Uso Doméstico	\$ 100.00	Mensual
Uso Comercial	\$ 120.00	Mensual
Uso Industrial	\$ 500.00	Mensual

ARTÍCULO 61.- Los derechos que se causen por el servicio de drenaje y alcantarillado que el Ayuntamiento preste a todos aquellos predios que estén conectados a la red o que deban servirse de la misma, se cobrará conforme a las cuotas siguientes:

CONCEPTO	CUOTA	PERIODICIDAD
Uso Doméstico	\$ 100.00	Mensual
Uso Comercial	\$ 120.00	Mensual
Uso Industrial	\$ 500.00	Mensual

Son derechos los costos de las obras de infraestructura necesaria para realizar reconexiones de agua potable de las redes a los predios, tuberías de drenaje, pavimento, banquetas y guarniciones que se pagarán de acuerdo a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA
I. Cambio de usuario.	\$ 25.00
II. Reconexión a la tubería de drenaje.	\$ 100.00
III. Reconexión a la red de agua potable.	\$ 100.00

Apartado I. Servicios Prestados en Materia de Salud y Control de Enfermedades.

ARTÍCULO 62.- Los servicios en materia de salud y control de enfermedades que proporcionen las unidades médicas móviles, clínicas médicas municipales, casas de salud, Sistema de Desarrollo Integral para la Familia Municipal o similares, causarán derechos y se pagarán de conformidad con las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA
I. Servicios prestados para el control de enfermedades de transmisión sexual.	\$ 200.00 semanal

Apartado J. Sanitarios y Regaderas Públicas.

ARTÍCULO 63.- El derecho por el uso de servicios sanitarios y regaderas públicas propiedad del Municipio, se pagará conforme a las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA	PERIODICIDAD
I. Sanitario público	\$ 3.00	Por evento

Apartado K. Servicios Prestados por las Autoridades de Seguridad Pública.

ARTÍCULO 64.- La prestación de servicios especiales de seguridad pública solicitados por los particulares, causarán derechos y se liquidará de conformidad con las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA
I. Por elemento contratado:	
a. Por 12 horas.	\$ 500.00
b. Por 24 horas.	\$ 1000.00

Apartado L. Por Servicios de Vigilancia, Control y Evaluación (5 al millar).

ARTÍCULO 65.- Los contratistas que celebren contratos de obra pública con los Municipios, pagarán para su inscripción en el padrón de contratistas, de acuerdo al artículo 94 Bis A de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, la siguiente cuota:

CONCEPTO	CUOTA
I. Inscripción al Padrón de Contratistas de Obra Pública.	\$ 5,000.00 ANUAL

ARTÍCULO 66.- Los contratistas que celebren contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, con municipios y organismos paramunicipales, pagarán sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, el equivalente al 5 al millar que corresponda.

ARTÍCULO 67.- Los retenedores de los ingresos que por este derecho se recauden, deberán enterarlos en la Tesorería Municipal o Dirección de Ingresos según sea el caso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se retengan.

**CAPÍTULO TERCERO
ACCESORIOS DE DERECHOS**

ARTÍCULO 68.- El pago extemporáneo de los créditos fiscales será sancionado con una multa de acuerdo a los tabuladores elaborados con anterioridad que para tal efecto se propongan y se turnaran a la Tesorería Municipal la cual percibirá el ingreso derivado de la infracción.

ARTÍCULO 69.- El Municipio percibirá recargos de aquellos contribuyentes que soliciten y obtengan de la Tesorería Municipal, autorización y prórroga para pago en parcialidades del crédito fiscal, en cuyo caso deberán cubrir la tasa del 0.75% mensual. (No mayor a la publicada por el Banco de México).

ARTÍCULO 70.- La Tesorería Municipal percibirá recargos de aquellos contribuyentes que incumplan el pago de créditos fiscales, de conformidad con la tasa publicada por el Banco de México. Es decir, no mayor al 1.13% mensual.

ARTÍCULO 71.- El Municipio percibirá gastos de ejecución cuando lleve al cabo el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de créditos fiscales en que incurran los contribuyentes, en los términos del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

**CAPÍTULO CUARTO
DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE
INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES
PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO**

**Apartado Único. Derechos Pendientes de Cobro de Ejercicios Anteriores,
No Vigentes en la Ley de Ingresos Actual.**

ARTÍCULO 72.- Se consideran los ingresos por derechos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de cobro, los cuales se recaudan en el presente ejercicio fiscal y no están vigentes en la Ley actual.

**TÍTULO QUINTO
PRODUCTOS**

**CAPÍTULO PRIMERO
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE**

Apartado A. Derivado de Bienes Inmuebles (Arrendamiento).

ARTÍCULO 73.- El Municipio percibirá productos derivados de sus bienes inmuebles en los términos del Título Cuarto, Capítulo Primero de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, por los siguientes conceptos:

	CONCEPTO		CUOTA		PERIODICIDAD
I.	Arrendamiento de Pista Bugambilias		\$ 800.00	a	Por evento
			escuelas		
II.	Arrendamiento de Pista Bugambilias.		\$ 2,500.00	a	Por evento
			particulares		

Apartado B. Derivado de Bienes Muebles (Arrendamiento).

ARTÍCULO 74.- Podrán los municipios percibir productos por concepto de arrendamiento de sus bienes muebles, de acuerdo a lo previsto en los artículos 130 y demás relativos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Apartado C. Productos Financieros.

ARTÍCULO 75.- El Municipio percibirá productos derivados de las inversiones financieras que realice de conformidad con el Título Cuarto, Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Apartado E. Otros Productos.

ARTÍCULO 76.- Serán productos la venta de formatos para el cumplimiento de obligaciones en materia fiscal, así como de la compra de bases para licitación pública o de invitación restringida para la ejecución de obra pública, de conformidad con las siguientes cuotas:

CONCEPTO	CUOTA	PERIODICIDAD
Venta de bases para licitación pública	\$ 1,000.00	Eventual
Venta de bases para invitación restringida	\$ 4,000.00	Eventual

ARTÍCULO 77.- Se constituyen productos los intereses generados por mora en el incumplimiento de pago de arrendamiento de inmuebles o muebles pertenecientes al dominio privado del Municipio.

CAPÍTULO SEGUNDO ACCESORIOS DE PRODUCTOS

ARTÍCULO 78.- El pago extemporáneo de los créditos fiscales será sancionado con una multa de acuerdo a los tabuladores elaborados con anterioridad que para tal efecto se propongan y se turnaran a la Tesorería Municipal la cual percibirá el ingreso derivado de la infracción.

ARTÍCULO 79.- El Municipio percibirá recargos de aquellos contribuyentes que soliciten y obtengan de la Tesorería Municipal, autorización y prórroga para pago en parcialidades del crédito fiscal, en cuyo caso deberán cubrir la tasa del 0.75% mensual. (No mayor a la publicada por el Banco de México).

ARTÍCULO 80.- La Tesorería Municipal percibirá recargos de aquellos contribuyentes que incumplan el pago de créditos fiscales, de conformidad con la tasa publicada por el Banco de México. Es decir, no mayor al 1.13% mensual.

ARTÍCULO 81.- El Municipio percibirá gastos de ejecución cuando lleve al cabo el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de créditos fiscales en que incurran los contribuyentes, en los términos del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

**TÍTULO SEXTO
APROVECHAMIENTOS**

**CAPÍTULO PRIMERO
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE**

ARTÍCULO 82.- El Municipio percibirá aprovechamientos de acuerdo a lo previsto en el Título Quinto de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, en relación a:

- a. Multas.
- b. Indemnizaciones por daños a Patrimonio Municipal.
- c. Reintegros.
- d. Aprovechamientos por participaciones derivadas de la aplicación de leyes.
- e. Aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones.
- f. Accesorios de aprovechamientos.
- g. Otros aprovechamientos.

Apartado A. Multas.

ARTÍCULO 83.- El Municipio percibirá multas por las faltas administrativas que cometan los ciudadanos que se encuentren dentro de la jurisdicción municipal, por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	CUOTA
I. Escándalo en la vía pública.	\$ 500.00
II. Quema de juegos pirotécnicos sin permiso.	\$ 300.00
III. Grafiti en bienes inmuebles del municipio.	\$ 1000.00
IV. Hacer necesidades fisiológicas en vía pública.	\$ 200.00
V. Tirar basura en la vía pública.	\$ 100.00
VI. Ingesta de bebidas alcohólicas en vía pública.	\$ 500.00

VII.	Faltas a la autoridad	\$ 1,000.00
VIII.	Contaminación	\$ 300.00

ARTÍCULO 84.- El Municipio percibirá multas por infracciones por faltas de carácter fiscal, que se causen en términos del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

Apartado B. Indemnizaciones por Daños a Patrimonio Municipal y Reintegros.

ARTÍCULO 85.- Constituyen indemnización, los que recupere el Municipio por responsabilidades administrativas a cargo de sus empleados que manejen fondos, con motivo de la glosa y revisión preventiva o definitiva de la cuenta pública que practique el Ayuntamiento como responsable de la Hacienda Municipal.

Apartado C. Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes.

ARTÍCULO 86.- Se consideran aprovechamientos por cesiones, herencias y legados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 87.- Se consideran aprovechamientos las donaciones de empresarios, organizaciones obreras y gremiales, así como de las personas físicas y morales que contribuyan al desarrollo del Municipio, las cuales son admitidas a beneficio de inventario.

Apartado D. Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones.

ARTÍCULO 88.- Se consideran aprovechamientos las aportaciones de beneficiarios.

**CAPÍTULO SEGUNDO
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS**

ARTÍCULO 89.- El pago extemporáneo de los créditos fiscales será sancionado con una multa de acuerdo a los tabuladores elaborados con anterioridad que para tal efecto se propongan y se turnaran a la Tesorería Municipal la cual percibirá el ingreso derivado de la infracción.

Este concepto aplica en este capítulo para indemnización por daños a Patrimonio Municipal, reintegros por Responsabilidad de Revisión de Cuenta Pública, reintegros por recuperación de Obra Pública y demás que dispongan las Leyes.

ARTÍCULO 90.- La Tesorería Municipal percibirá recargos de aquellos contribuyentes que incumplan el pago de créditos fiscales, de conformidad con la tasa publicada por el Banco de México.

ARTÍCULO 91.- El Municipio percibirá gastos de ejecución cuando lleve al cabo el procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de créditos fiscales en que incurran los contribuyentes, en los términos del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca.

**CAPÍTULO TERCERO
OTROS APROVECHAMIENTOS**

Apartado A. Adjudicaciones Judiciales y Administrativas.

ARTÍCULO 92.- Se consideran aprovechamientos por adjudicaciones judiciales y administrativas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 151 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.

Apartado B. Donativos.

ARTÍCULO 93.- Se consideran aprovechamientos los donativos y aportaciones de empresarios, organizaciones obreras y gremiales, así como de las personas físicas y morales que contribuyan al desarrollo del Municipio.

Apartado C. Aprovechamientos Diversos.

ARTÍCULO 94.- Los municipios percibirán aprovechamientos derivados de otros conceptos no previstos en los capítulos anteriores, cuyo rendimiento, ya

sea en efectivo o en especie, deberá ser ingresado al erario municipal, expidiendo de inmediato el recibo oficial respectivo.

ARTÍCULO 95.- Los aprovechamientos a que se refiere este título deberán ingresar a la Tesorería Municipal, tratándose de numerario o al inventario de bienes patrimoniales en caso de bienes muebles e inmuebles, en un plazo no mayor de setenta y dos horas contados a partir del momento en que tales bienes o recursos sean del conocimiento de la autoridad municipal.

**TÍTULO SÉPTIMO
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS**

**CAPÍTULO ÚNICO
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS**

ARTÍCULO 96.- El Municipio percibirá los ingresos por venta de bienes y servicios, de los recursos propios que obtienen las diversas áreas que conforman el Municipio y gobierno central por sus actividades de producción y/o comercialización, provenientes de los siguientes conceptos:

CONCEPTO

- I. Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos por el Municipio y sus establecimientos.
- II. Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos paramunicipales.

**TÍTULO OCTAVO
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS**

**CAPÍTULO PRIMERO
PARTICIPACIONES**

ARTÍCULO 97.- El Municipio percibirá las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, respectivamente.

**CAPÍTULO SEGUNDO
APORTACIONES**

ARTÍCULO 98.- Los Municipios percibirán recursos de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y del

Fortalecimiento de los Municipios, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

CAPÍTULO TERCERO CONVENIOS

ARTÍCULO 99.- Los ingresos que perciba el Municipio como resultado de apoyos directos del Gobierno del Estado o del Gobierno Federal a través de convenios o programas, así como los provenientes de asociaciones y sociedades civiles (fundaciones) y de los particulares que suscriban un convenio para desarrollo de obras, acciones y otros beneficios.

TÍTULO NOVENO INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

CAPÍTULO ÚNICO ENDEUDAMIENTO INTERNO

ARTÍCULO 100.- Los derivados de empréstitos o financiamientos que se celebren con personas físicas y morales, siguiendo los procedimientos que para tales efectos contempla la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal.

ARTÍCULO 101.- Solo podrán obtenerse empréstitos o financiamientos que sean destinados a obras públicas y proyectos productivos, de conformidad con lo que establece el artículo 117 fracción VIII segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos aplicables en la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal.

ARTÍCULO 102.- Las obligaciones de garantía o pago causante de Deuda Pública u otros pasivos a que se refiere el artículo 61, fracción I, inciso b), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se sujetarán, la primera de ellas, a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, y tratándose de otros pasivos de cualquier naturaleza, lo definirá el Municipio atendiendo a sus fuentes de financiamiento y destino de los recursos; para el caso de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, se estará a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Mientras permanezcan en vigor los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus anexos, y se encuentre vigente el convenio de colaboración y coordinación que se suscriba con motivo

de dicha adhesión, permanecerá suspendida la vigencia y el cobro de los impuestos que contravengan dichas disposiciones.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

PRESIDENTE MUNICIPAL *	SÍNDICO *
REGIDOR DE HACIENDA *	REGIDOR DE *
REGIDOR DE *	REGIDOR DE *

* Nombres, Firmas y Sellos.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

SALDOS INICIALES.

MUNICIPIO DE ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA DISTRITO DE TUXTEPEC, OAX.

TESORERIA MUNICIPAL

POLIZA :DIARIO

NUMERO: 000001

FECHA: 01-ENE-2014

EVENTO: 000001

CONCEPTO:

REGISTRO DE SALDOS INICIALES

CUENTA	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	CARGO	ABONO
11297		SUBSIDIO PARA EL EMPLEO		788,071.01	
11297-01		RAMO 28	788,071.01		
11297-01-04		INGRESOS PROPIOS	788,071.01		
12311		TERRENOS URBANOS		800,000.00	
12311-01		RAMO 28	800,000.00		
12311-01-05		RECURSOS FEDERALES	800,000.00		
12311-01-05-5810100001		PREDIO RUSTICO - AYTO-110	150,000.00		
12311-01-05-5810100002		PREDIO RUSTICO - AYTO-111	150,000.00		
12311-01-05-5810100003		PREDIO RUSTICO - AYTO-12	350,000.00		
12311-01-05-5810100004		PANTEON MUNICIPAL - AYTO-121	150,000.00		
12332		COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS		12,630,000.00	
12332-01		RAMO 28	12,630,000.00		
12332-01-05		RECURSOS FEDERALES	12,630,000.00		
12332-01-05-5830200001		PALACIO MUNICIPAL - AYTO-113	3,800,000.00		
12332-01-05-5830200002		PARQUE MUNICIPAL - AYTO-114	1,800,000.00		
12332-01-05-5830200003		TEATRO JUAREZ - AYTO-115	2,000,000.00		
12332-01-05-5830200004		OFICINAS OBRAS PUBLICAS - AYTO-116	1,700,000.00		
12332-01-05-5830200005		PISTA BUGAMBILIAS - AYTO-117	2,100,000.00		
12332-01-05-5830200006		CAMPO DEPORTIVO - AYTO-118	250,000.00		
12332-01-05-5830200007		UNIDAD DEPORTIVA - AYTO-119	800,000.00		
12332-01-05-5830200008		CANCHA DEPORTIVA - AYTO-120	180,000.00		
12411		MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA		102,688.82	
12411-01		RAMO 28	102,688.82		
12411-01-05		RECURSOS FEDERALES	102,688.82		
12411-01-05-5110100001		ESCRITORIO - MACGA/001/2011	600.00		
12411-01-05-5110100002		SILLA - MACGA/002/2011	110.00		
12411-01-05-5110100003		SILLA - MACGA/003/2011	110.00		
12411-01-05-5110100004		SILLA - MACGA/004/2011	110.00		
12411-01-05-5110100005		SILLON - MACGA/005/2011	500.00		
12411-01-05-5110100006		ESCRITORIO - MAEGR/001/2011	400.00		
12411-01-05-5110100007		ESCRITORIO - MAEGR/002/2011	600.00		
12411-01-05-5110100008		MUEBLE - MAEGR/003/2011	200.00		
12411-01-05-5110100010		SILLA - MEGR/005/2011	100.00		
12411-01-05-5110100019		MUEBLE - MAEGR/004/2011	200.00		
12411-01-05-5110100021		SILLON - MAEGR/006/2011	300.00		
12411-01-05-5110100022		SILLA - MAEGR/007/2011	100.00		
12411-01-05-5110100023		SILLA - MAEGR/008/2011	100.00		
12411-01-05-5110100024		SILLA - MAEGR/009/2011	100.00		
12411-01-05-5110100025		MESA - MAEGR/010/2011	100.00		
12411-01-05-5110200001		GAVETA - MAEGR/011/2011	400.00		
12411-01-05-5110200002		GAVETA - MAEGR/012/2011	300.00		
12411-01-05-5110200003		ARCHIVERO - MAEGR/013/2011	300.00		

VAR

1 / 7

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

MUNICIPIO DE ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA DISTRITO DE TUXTEPEC, OAX.

TESORERIA MUNICIPAL

POLIZA :DIARIO

NUMERO: 000001

FECHA: 01-ENE-2014

EVENTO: 000001

CUENTA	REFERENCIA	DESCRIPCION	PARCIAL	CARGO	ABONO
12411-01-05-5110100026		MUEBLE - MAEGR/014/2011	400.00		
12411-01-05-5110100027		VENTILADOR - MAEGR/017/2011	100.00		
12411-01-05-5110100028		VENTILADOR - MAEGR/018/2011	100.00		
12411-01-05-5110100029		ESCRITORIO - MASIN/001/2011	500.00		
12411-01-05-5110100030		ESCRITORIO - MASIN/002/2011	500.00		
12411-01-05-5110100031		ESCRITORIO - MASIN/003/2011	500.00		
12411-01-05-5110100032		ESCRITORIO - MASIN/004/2011	300.00		
12411-01-05-5110200004		ARCHIVERO - MASIN/007/2011	400.00		
12411-01-05-5110200005		ARCHIVERO - MASIN/008/2011	400.00		
12411-01-05-5110200006		MUEBLE - MASIN/009/2011	300.00		
12411-01-05-5110100033		SILLA - MASIN/010/2011	200.00		
12411-01-05-5110100034		SILLA - MASIN/011/2011	200.00		
12411-01-05-5110100035		SILLA - MASIN/012/2011	200.00		
12411-01-05-5110100036		VENTILADOR - MASIN/013/2011	100.00		
12411-01-05-5110100037		SILLA - MASIN/015/2011	50.00		
12411-01-05-5110100038		SILLA - MASIN/017/2011	50.00		
12411-01-05-5110100039		SILLA - MASIN/018/2011	50.00		
12411-01-05-5110100040		ESCRITORIO - MASEC/001/2011	500.00		
12411-01-05-5110200007		ARCHIVERO - MASEC/002/2011	300.00		
12411-01-05-5110100041		SILLA - MASEC/003/2011	200.00		
12411-01-05-5110100042		SILLA - MASEC/004/2011	100.00		
12411-01-05-5110100043		ESCRITORIO - MADRU/001/2011	400.00		
12411-01-05-5110100044		ESCRITORIO - MADRU/002/2011	400.00		
12411-01-05-5110100045		ESCRITORIO - MADRU/003/2011	400.00		
12411-01-05-5110100046		ESCRITORIO - MADRU/004/2011	400.00		
12411-01-05-5110100047		ESCRITORIO - MADRU/005/2011	400.00		
12411-01-05-5110100048		ESCRITORIO - MADRU/006/2011	400.00		
12411-01-05-5110100049		ESCRITORIO - MADRU/007/2011	300.00		
12411-01-05-5110100050		MESA DE COMPUTO - MADRU/008/2011	200.00		
12411-01-05-5110100051		MESA DE COMPUTO - MADRU/009/2011	200.00		
12411-01-05-5110100052		SILLA - MADRU/010/2011	300.00		
12411-01-05-5110100053		GUILLOTINA 11° - MADRU/011/2011	250.00		
12411-01-05-5110200008		ARCHIVERO - MADRU/013/2011	500.00		
12411-01-05-5110200009		ARCHIVERO - MADRU/014/2011	500.00		
12411-01-05-5110100055		SILLA - MADRU/015/2011	110.00		
12411-01-05-5110100056		SILLA - MADRU/016/2011	110.00		
12411-01-05-5110100057		SILLA - MADRU/017/2011	110.00		
12411-01-05-5110100058		SILLA - MADRU/018/2011	110.00		
12411-01-05-5110200012		ARCHIVERO - MAREC/005/2011	150.00		
12411-01-05-5110100063		SILLA - MAREC/010/2011	70.00		
12411-01-05-5110100064		SILLA - MAREC/011/2011	70.00		
12411-01-05-5110100065		SILLA - MAREC/012/2011	70.00		
12411-01-05-5110100067		SILLA - MAREC/014/2011	70.00		
12411-01-05-5110100070		ESCRITORIO - MASIS/001/2011	300.00		
12411-01-05-5110100073		SILLA - MASPR/005/2011	200.00		
12411-01-05-5110100076		SILLA - MADEP/003/2011	200.00		
12411-01-05-5110100078		SILLA - MADEP/005/2011	100.00		

VAR

2 / 7

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

MUNICIPIO DE ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA DISTRITO DE TUXTEPEC, OAX.

TESORERIA MUNICIPAL

POLIZA :DIARIO

NUMERO: 000001

FECHA: 01-ENE-2014

EVENTO: 000001

CUENTA	REFERENCIA	DESCRIPCION	PARCIAL	CARGO	ABONO
12411-01-05-5110100149		ESTACION "L" - AYTO-04	5,994.00		
12411-01-05-5110200029		ARCHIVERO - AYTO-05	2,998.03		
12411-01-05-5110100150		SILLON - AYTO-06	1,298.00		
12411-01-05-5110100151		2 SILLAS - AYTO-07	1,398.00		
12411-01-05-5110100152		2 VENTILADORES - AYTO-09	1,100.00		
12411-01-05-5110100153		2 VENTILADORES - AYTO-10	1,394.00		
12411-01-05-5110100159		VENTILADOR - AYTO-14	515.00		
12411-01-05-5110100160		VENTILADOR - AYTO-15	450.00		
12411-01-05-5110100161		VENTILADOR - AYTO-17	715.00		
12411-01-05-5110100162		2 VENTILADORES - AYTO-18	1,390.00		
12411-01-05-5110100163		2 SILLAS - AYTO-20	737.99		
12411-01-05-5110100164		ESCRITORIO - AYTO-21	5,993.99		
12411-01-05-5110100165		VENTILADOR - AYTO-22	555.00		
12411-01-05-5110100166		10 SILLAS - AYTO-23	3,445.00		
12411-01-05-5110100167		8 SILLA - AYTO-24	3,408.00		
12411-01-05-5110200031		ARCHIVERO - AYTO-25	2,997.81		
12411-01-05-5110100168		VENTILADOR - AYTO-26	1,134.00		
12411-01-05-5110100169		2 VENTILADORES - AYTO-27	1,514.00		
12411-01-05-5110100170		2 VENTILADORES - AYTO-28	1,500.00		
12411-01-05-5110100171		VENTILADOR - AYTO-29	590.00		
12411-01-05-5110100172		36 SILLAS - AYTO-30	16,092.22		
12411-01-05-5110100173		5 SILLAS - AYTO-31	2,366.40		
12411-01-05-5110100174		ESTACION "L" - AYTO-32	1,998.00		
12411-01-05-5110100175		2 ESTACION "L" - AYTO-33	3,995.99		
12411-01-05-5110100176		VENTILADOR - AYTO-34	590.00		
12411-01-05-5110100177		VENTILADOR - AYTO-35	599.00		
12411-01-05-5110100178		2 VENTILADORES - AYTO-36	989.99		
12411-01-05-5110100179		3 SILLAS - AYTO-37	1,078.80		
12411-01-05-5110100180		2 VENTILADORES - AYTO-38	1,526.52		
12411-01-05-5110100181		VENTILADOR - AYTO-39	978.08		
12411-01-05-5110100182		VENTILADOR - AYTO-40	642.00		
12411-01-05-5110100183		2 VENTILADORES - AYTO-41	1,276.00		
12411-01-05-5110100184		3 VENTILADORES - AYTO-42	1,815.00		
12411-01-05-5110100185		VENTILADOR - AYTO-43	949.00		
12411-01-05-5110100186		VENTILADOR - AYTO-44	949.00		
12411-01-05-5110100187		VENTILADOR - AYTO-45	1,226.00		
12411-01-05-5110100188		VENTILADOR - AYTO-46	1,660.00		
12411-01-05-5110100189		VENTILADOR - AYTO-47	599.00		
12411-01-05-5110100190		VENTILADOR - AYTO-48	800.00		
12411-01-05-5110100191		VENTILADOR - AYTO-50	390.00		
12411-01-05-5110100192		VENTILADOR - AYTO-51	800.00		
12411-01-05-5110100241		VENTILADOR - MAREC/001/2011	150.00		
12411-01-05-5110100242		VENTILADOR - MAREC/002/2011	150.00		
12411-01-05-5110200041		GAVETA - MAREC/003/2011	350.00		
12411-01-05-5110200042		GAVETA - MAREC/004/2011	400.00		
12411-01-05-5110200044		ARCHIVERO - MAREC/006/2011	150.00		
12411-01-05-5110100243		SILLA - MAREC/008/2011	200.00		

VAR

3 / 7

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

MUNICIPIO DE ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA DISTRITO DE TUXTEPEC, OAX.

TESORERIA MUNICIPAL

POLIZA :DIARIO

NUMERO: 000001

FECHA: 01-ENE-2014

EVENO: 000001

CUENTA	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	CARGO	ABONO
12411-01-05-5110100244		SILLA - MAREC/009/2011	200.00		
12411-01-05-5110100248		SILLA - MAREC/013/2011	70.00		
12411-01-05-5110100249		SILLA - MAREC/014/2011	70.00		
12411-01-05-5110100251		RECIBIDOR - MAREC/016/2011	1,500.00		
12411-01-05-5110100253		ESCRITORIO - MASPR/002/2011	500.00		
12411-01-05-5110200045		ARCHIVERO - MASPR/003/2011	500.00		
12411-01-05-5110100254		SILLA - MASPR/004/2011	400.00		
12411-01-05-5110100256		ESCRITORIO - MADEP/001/2011	300.00		
12411-01-05-5110100257		ESCRITORIO - MADEP/002/2011	300.00		
12411-01-05-5110100259		SILLA - MADEP/004/2011	200.00		
12411-01-05-5110100261		SILLA - MADEP/006/2011	100.00		
12411-01-05-5110100262		ENGARGOLADORA - MADRU/012/2011	300.00		
12413		EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		406,380.81	
12413-01		RAMO 28	406,380.81		
12413-01-05		RECURSOS FEDERALES	406,380.81		
12413-01-05-5150100001		FAX - AYTO-16	2,436.00		
12413-01-05-5150100002		MONITOR - MAJUZ/001/2011	300.00		
12413-01-05-5150100003		CPU - MAJUZ/002/2011	500.00		
12413-01-05-5150100004		BOCINAS - MAJUZ/003/2011	30.00		
12413-01-05-5150100005		MOUSE - MAJUZ/004/2011	20.00		
12413-01-05-5150100006		TECLADO - MAJUZ/005/2011	50.00		
12413-01-05-5150100007		REGULADOR - MASEC/005/2011	100.00		
12413-01-05-5150100008		MONITOR - MASIS/001/2011	300.00		
12413-01-05-5150100009		TECLADO - MASIS/002/2011	50.00		
12413-01-05-5150100010		TECLADO - MASIS/003/2011	50.00		
12413-01-05-5150100011		TECLADO - MASIS/004/2011	50.00		
12413-01-05-5150100012		TECLADO - MASIS/005/2011	50.00		
12413-01-05-5150100013		TECLADO - MASIS/006/2011	50.00		
12413-01-05-5150100014		REGULADOR - MASIS/007/2011	100.00		
12413-01-05-5150100015		MOUSE - MASIS/010/2011	50.00		
12413-01-05-5150100016		5 COMPUTADORAS - AYTO-52	32,965.05		
12413-01-05-5150100017		3 COMPUTADORAS - AYTO-53	19,779.03		
12413-01-05-5150100018		4 IMPRESORAS - AYTO-54	11,363.36		
12413-01-05-5150100019		5 EQUIPOS DE COMPUTO - AYTO-55	34,771.00		
12413-01-05-5150100020		2 EQUIPOS DE COMPUTO - AYTO-56	15,278.00		
12413-01-05-5150100021		5 IMPRESORAS - AYTO-57	19,320.07		
12413-01-05-5150100022		10 IMPRESORAS - AYTO-58	33,628.40		
12413-01-05-5150100023		5 COMPUTADORAS - AYTO-59	32,741.00		
12413-01-05-5150100024		5 REGULADORES - AYTO-60	2,030.00		
12413-01-05-5150100025		IMPRESORA - AYTO-61	2,078.00		
12413-01-05-5150100026		3 LAP - AYTO-62	20,833.59		
12413-01-05-5150100027		LAP - AYTO-63	20,733.00		
12413-01-05-5150100028		LAP - AYTO-64	14,198.29		
12413-01-05-5150100029		LAP - AYTO-65	11,748.00		
12413-01-05-5150100030		LAP - AYTO-66	52,387.92		
12413-01-05-5150100031		LAPTOP - AYTO-67	11,749.28		

VAR

4 / 7

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2014-2016

ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

MUNICIPIO DE ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA DISTRITO DE TUXTEPEC, OAX.

TESORERIA MUNICIPAL

POLIZA :DIARIO

NUMERO: 000001

FECHA: 01-ENE-2014

EVENTO: 000001

CUENTA	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	CARGO	ABONO
12413-01-05-5150100032		LAPTOP - AYTO-68	17,463.00		
12413-01-05-5150100033		IMPRESORA - AYTO-69	1,999.00		
12413-01-05-5150100034		MINILAP - AYTO-70	6,500.00		
12413-01-05-5150100035		IMPRESORA - AYTO-71	2,669.32		
12413-01-05-5150100036		LAPTOP - AYTO-72	9,800.00		
12413-01-05-5150100037		IMPRESORA - AYTO-73	2,669.32		
12413-01-05-5150100038		MINILAP - AYTO-74	6,500.00		
12413-01-05-5150100039		TABLET EPAD - AYTO-75	7,649.68		
12413-01-05-5150100040		IMPRESORA - AYTO-76	2,550.00		
12413-01-05-5150100041		EQUIPO DE COMPUTO - AYTO-77	3,847.50		
12413-01-05-5150100042		IMPRESORA - AYTO-78	2,958.00		
12413-01-05-5150100043		IMPRESORA - AYTO-79	2,035.00		
12419		OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION		54,268.52	
12419-01		RAMO 28	54,268.52		
12419-01-05		RECURSOS FEDERALES	54,268.52		
12419-01-05-5190100001		MAQUINA DE ESCRIBIR - MAEGR/015/2011	300.00		
12419-01-05-5190100002		MAQUINA DE ESCRIBIR - MASIN/006/2011	200.00		
12419-01-05-5190100003		MAQUINA DE ESCRIBIR - MASIN/014/2011	100.00		
12419-01-05-5190100007		COPIADORA - AYTO-01	21,250.01		
12419-01-05-5190100008		COPIADORA - AYTO-02	21,250.01		
12419-01-05-5190100009		SUMADORA - AYTO-03	1,288.90		
12419-01-05-5190100010		DISPENSADOR - AYTO-11	2,260.00		
12419-01-05-5190100011		DISPENSADOR - AYTO-12	2,755.00		
12419-01-05-5190100018		HORNO - AYTO-19	849.00		
12419-01-05-5190100019		MAQUINA DE ESCRIBIR - AYTO-49	417.60		
12419-01-05-5190100020		2 MAQUINAS DE ESCRIBIR - AYTO-13	3,598.00		
12421		EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES		12,135.95	
12421-01		RAMO 28	12,135.95		
12421-01-05		RECURSOS FEDERALES	12,135.95		
12421-01-05-5210200001		BAFLE - AYTO-84	2,300.00		
12421-01-05-5210200002		CONSOLA - AYTO-85	2,900.00		
12421-01-05-5210200003		MICROFONO - AYTO-86	800.00		
12421-01-05-5210200004		2 BOCINAS - AYTO-87	6,135.95		
12423		CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO		2,021.00	
12423-01		RAMO 28	2,021.00		
12423-01-05		RECURSOS FEDERALES	2,021.00		
12423-01-05-5230100001		CAMARA DIG. - AYTO-81	913.00		
12423-01-05-5230100002		CAMARA - AYTO-82	948.00		
12423-01-05-5230100003		CAMARA FOTOGRAFICA - AYTO-83	160.00		
12441		VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE		1,594,900.00	
12441-01		RAMO 28	1,594,900.00		
12441-01-05		RECURSOS FEDERALES	1,594,900.00		
12441-01-05-5410100001		AMBULANCIA - MADIF001	30,000.00		

VAR

5 / 7

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

MUNICIPIO DE ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA DISTRITO DE TUXTEPEC, OAX.

TESORERIA MUNICIPAL

POLIZA :DIARIO

NUMERO: 000001

FECHA: 01-ENE-2014

EVENTO: 000001

CUENTA	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	CARGO	ABONO
12441-01-05-5410200001		AMBULANCIA - MADIF002	30,000.00		
12441-01-05-5410100002		POINTER PICK-UP - MAFAP002	72,000.00		
12441-01-05-5410200002		CAMIONETA - MASEP001	80,000.00		
12441-01-05-5410200003		CAMIONETA - MASEP002	70,000.00		
12441-01-05-5410200004		CAMIONETA - MAOBP001	110,000.00		
12441-01-05-5410200005		CAMIONETA - MASEP003	70,000.00		
12441-01-05-5410200006		CAMIONETA - MAOBP002	50,000.00		
12441-01-05-5410200007		CAMIONETA PICK-UP - MASEP005	48,000.00		
12441-01-05-5410100003		PATRULLA - SPM 1	104,900.00		
12441-01-05-5410100004		PATRULLA - SPM 2	248,900.00		
12441-01-05-5410100005		PATRULLA - SPM 3	248,900.00		
12441-01-05-5410100006		PATRULLA - SPM 4	287,200.00		
12441-01-05-5410100007		AUTOMOVIL - MADIF003	145,000.00		
12463		MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN		12,300.00	
12463-01		RAMO 28	12,300.00		
12463-01-05		RECURSOS FEDERALES	12,300.00		
12463-01-05-5630100001		REVOLVEDORA - AYTO-80	12,300.00		
12464		SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL		1,999.00	
12464-01		RAMO 28	1,999.00		
12464-01-05		RECURSOS FEDERALES	1,999.00		
12464-01-05-5640100001		AIRE ACONDICIONADO - AYTO-08	1,999.00		
12465		EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN		162,149.01	
12465-01		RAMO 28	162,149.01		
12465-01-05		RECURSOS FEDERALES	162,149.01		
12465-01-05-5650200001		TELEFONO - MASIS/008/2011	150.00		
12465-01-05-5650200002		TELEFONO - MASIS/009/2011	150.00		
12465-01-05-5650200003		TELEFONO - MASPR/006/2011	100.00		
12465-01-05-5650200004		FAX - AYTO-89	2,436.00		
12465-01-05-5650200005		TELEFONO - AYTO-90	1,276.00		
12465-01-05-5650200006		3 RADIOS - AYTO-91	15,300.00		
12465-01-05-5650200007		3 RADIOS - AYTO-92	21,300.00		
12465-01-05-5650200008		MICROFONO DE BOCINA - AYTO-93	700.00		
12465-01-05-5650200009		MICROFONO DE BOCINA - AYTO-94	1,800.00		
12465-01-05-5650200010		6 RADIOS - AYTO-95	16,500.00		
12465-01-05-5650200011		3 RADIOS - AYTO-96	15,300.00		
12465-01-05-5650200012		PAQUETE 4 TEL. CELULARES - AYTO-97	1,626.00		
12465-01-05-5650200013		TELEFONO CELULAR - AYTO-98	339.00		
12465-01-05-5650200014		2 RADIOS - AYTO-99	11,259.01		
12465-01-05-5650200015		2 RADIOS - AYTO-100	11,241.00		
12465-01-05-5650200016		RADIO PORTATIL - AYTO-101	2,500.00		
12465-01-05-5650200017		EQUIPO DE RADIO - AYTO-102	2,500.00		
12465-01-05-5650200018		3 RADIOS - AYTO-103	15,600.00		
12465-01-05-5650200019		RADIO - AYTO-104	6,300.00		

VAR

6 / 7

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

MUNICIPIO DE ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA DISTRITO DE TUXTEPEC, OAX.

TESORERIA MUNICIPAL

POLIZA :DIARIO

NUMERO: 000001

FECHA: 01-ENE-2014

EVENTO: 000001

CUENTA	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	CARGO	ABONO
12465-01-05-5650200020		5 RADIOS - AYTO-105	21,500.00		
12465-01-05-5650200021		RADIO MOVIL - AYTO-106	7,136.00		
12465-01-05-5650200022		RADIO - AYTO-107	7,136.00		
12466		EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS		14,193.01	
12466-01		RAMO 28	14,193.01		
12466-01-05		RECURSOS FEDERALES	14,193.01		
12466-01-05-5660100001		PLANTA DE LUZ - AYTO-108	10,846.00		
12466-01-05-5660100002		PODADORA - AYTO-109	3,347.01		
12469		OTROS EQUIPOS		1,199.00	
12469-01		RAMO 28	1,199.00		
12469-01-05		RECURSOS FEDERALES	1,199.00		
12469-01-05-5690100001		ESCALERA - AYTO-88	1,199.00		
32111		RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)		2,643,203.61	
21171		RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO			2,007,731.27
21171-01		RAMO 28	2,007,731.27		
21171-01-05		RECURSOS FEDERALES	2,007,731.27		
21171-01-05-101		I.S.R. SOBRE SUELDOS Y SALARIOS	1,836,262.68		
21171-01-05-103		I.S.R. SOBRE HONORARIOS PROFESIONALES	155,000.00		
21171-01-05-107		RETENCIÓN 5 AL MILLAR	16,468.59		
32211		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES			17,217,778.47
32211-101		EJERCICIO 2013	17,217,778.47		
		SUMAS IGUALES		19,225,509.74	19,225,509.74

ELABORÓ

REVISÓ

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

MATRIZ DE CONSISTENCIA.

MATRIZ DE CONSISTENCIA DE PLANEACION MUNICIPAL															
REGION: PAPALOAPAN			MICRORREGION NUMERO 39		MUNICIPIO: ACATLAN DE P.F.			PERIODO DE EJERCICIO 2014 - 2016.		FEB/2015.					
EJE PMD	TEMA	OBJETIVO PMD	ESTRATEGIA PMD	LÍNEA DE ACCIÓN PMD	PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA	NOMBRE DEL PROGRAMA, PROYECTO O ACCIÓN	OBJETIVO	META PROGRAMADA	NÚM. DE BENEFICIARIOS	INDICADOR	COSTO ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PERIODO DE EJECUCIÓN		
EJE 1: DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A AUMENTAR LA COBERTURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES QUE LO REQUIERAN EN EL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.	ELABORAR EL UNIVERSO DE LOCALIDADES Y/O VIVIENDAS QUE RECIBEN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO REALIZANDO UN COMPARATIVO CON EL DE DATO ESTATAL Y FEDERAL.	DIAGNÓSTICO EN TODAS LAS LOCALIDADES, CUYO OBJETIVO ES EL CONOCER LA PROBLEMÁTICA Y OFRECER SOLUCIONES.	INFORMACION INSUFICIENTE DE LAS NECESIDADES MUNICIPALES	DIAGNOSTICO MUNICIPAL	CONOCER LA SITUACION DE LAS LOCALIDADES, COLONIAS Y VIMENDAS EN CUANTO A LA FALTA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DOCUMENTO	44885	NUMERO DE VIVIENDAS SIN SERVICIO	40,000	FAISM	2014		
			ESTABLECER UN CALENDARIO DE OBRAS	GENERAR EL ESQUEMA DE ATENCION A LA PROBLEMÁTICA DETECTADA.	FALTA DE PLANEACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS.	CALENDARIO DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	DISPONER DE UNA HERRAMIENTA DE PLANEACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS.	CALENDARIO DE OBRAS.	44885	UNVERSO A CUBRIR ANUALMENTE	5,000	FAISM	2014		
			EJECUCION DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.	CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA POBLACION RELATIVAS AL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE ALCANTARILLADO.	ESCASES DE SERVICIOS	CONSTRUCCION DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	QUE EL 100% DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA CUENTE CON LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.	65	4700	SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS LOCALIDADES Y COLONIAS	35,000,000	FAISM	2015-2016		
		DESARROLLAR UN PROGRAMA DE ATENCION A REZAGO EN SERVICIOS PÚBLICOS	CONCIERTIZAR A LA CIUDADANIA Y ESTABLECER ACCIONES DE UTILIZACION EFICIENTE DE SERVICIOS.	ESTABLECER ACCIONES PARA PREVENIR LA MALA UTILIZACION DE LOS SERVICIOS.	MALA UTILIZACION DE LOS SERVICIOS	MANUAL DE UTILIZACION EFICIENTE DE SERVICIOS	MANUAL	44885	MEJORA EN SERVICIOS PÚBLICOS	5,000	FAISM	2014			
			REFORZAR EL DISEÑO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS A LA POBLACION ORIENTADO A REFORZAR LA CULTURA EN GENERAL.	REALIZAR ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO A LA POBLACION EN GENERAL.	POBLACION ADULTA CON PROBLEMAS DE ANALFABETISMO	INSTALAR LA PLAZA COMUNITARIA EN COORDINACION CON EL IEEA	MEJORAR EL NIVEL EDUCATIVO DE LA POBLACION ADULTA.	ACCION	23000	REDUCCION DE INDICES DE ANALFABETISMO.	65,000	FAISM	AÑO 2014		
		EJECUTAR ACCIONES DE LIMPIEZA PÚBLICA.	OPERAR UN PROGRAMA ANUAL DE LIMPIEZA, PARA EVITAR FOCOS DE INFECCION Y BROTES DE EPIDEMIAS.	REALIZAR UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LIMPIA PÚBLICA MUNICIPAL.	MAL ORDENAMIENTO EN LA RECOLECCION DE LA BASURA.	PROGRAMA DE LIMPIEZA ANUAL.	CONTAR CON UNA PROGRAMACION ANUAL DE LIMPIEZA MUNICIPAL.	DOCUMENTO	44885	EFICIENTAR LAS ACCIONES DE LIMPIEZA PÚBLICA.	0,000	FAISM	AÑO 2014		
			ADQUIRIR UNIDADES RECOLECTORAS, PARA ESTAR EN CONDICIONES OPTIMAS DE OFRECENDO EL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA.	REALIZAR UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LIMPIA PÚBLICA MUNICIPAL.	PROCESO DEFICIENTE DE RECOLECCION DE BASURA.	REGLAMENTACION DE DIRECCIONES MUNICIPALES CON EQUIDAD DE GENERO.	CONTAR CON UN REGLAMENTO DE TRABAJO POR CADA UNA DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES	DOCUMENTOS	44885	EFICIENCIA DE TRABAJO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	2,500,000	FAISM	AÑO 2015-2016		
		EJE 1: DESARROLLO SOCIAL INCLUYENTE	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	PROMOCION INTEGRAL DE LA SALUD	COADYUVAR CON LAS INSTITUCIONES DE SALUD EN LA IMPARTICION DE TALLERES ORIENTADOS A LOS DIFERENTES SEGMENTOS DE LA POBLACION, SOBRE TEMAS DE SALUD REPRODUCTIVA, EMBARAZO PRECOZ, MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS, SALUD BUCAL, DESPARASITACION.	PROMOVER LA SALUD INTEGRAL DE LA POBLACION	PRESENCIA DE EMBARAZOS NO DESEADOS EN LOS JOVENES, FALTA DE HIGIENE BUCAL Y PRESENCIA DE PARASITOS EN NIÑOS.	PROGRAMA DE TRABAJO COORDINADO CON DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES.	REDUCIR LA PRESENCIA DE EMBARAZOS NO DESEADOS, PROMOVER MEJORES PRACTICAS DE HIGIENE BUCAL Y REALIZACION DE CAMPAÑAS DE DESPARASITACION.	PROGRAMA	44885	NUMERO DE EMBARAZOS NO DESEADOS PLATICADOS Y CAMPAÑAS DE DESPARASITACION.	20000	FAISM	AÑO 2014
				PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA SOCIAL	DESARROLLAR UN PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA POBLACION MAS VULNERABLE DEL MUNICIPIO.	MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIVIENDA DE LA POBLACION	TECHOS, PAREDES Y PISOS EN MAL ESTADO DE LAS VIVIENDAS.	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA	MEJORAR LAS CONDICIONES DE LAS VIVIENDAS EN CUANTO A TECHOS, MUROS Y PISOS.	PROGRAMA	12500	MEJORES CONDICIONES DE LAS VIVIENDAS.	2000,000	FAISM-SEDESOL-SEDAU.	AÑOS 2014- 2016
				DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	DESARROLLAR UN PROGRAMA DE APOYO A LOS ABOVIADOS EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTOS HUMANOS	REGULARIZACION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.	EXISTENCIA DE AREAS DE VIVIENDA SOCIAL EN TERRENOS IRREGULARES.	PROGRAMA DE REGULARIZACION DE PREDIOS	REGLAMENAR TERRENOS IRREGULARES EN EL MUNICIPIO.	PROGRAMA	19000	CERTEZA JURIDICA DE LA PROPIEDAD	40000	FAISM	AÑO 2015-2016

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

EJE 2. INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DANDO CONTINUIDAD Y EJECUCIÓN A LAS ACCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR.	REALIZAR OBRAS DE ELECTRIFICACION EN LOCALIDADES Y COLONIAS QUE LO REQUIERAN	ATENDER NECESIDADES DE CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE RED ELECTRICA.	POBLACION QUE DEMANDA EL SERVICIO	PROYECTOS DE OBRAS	ALLEGAR EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A LUGARES CARENTES.	OBRAS	36000	8 OBRAS REALIZADAS	9,000,000	FAISM	AÑO 2014-2016
			DESARROLLAR UN PROGRAMA DE ORDENAMIENTO AL CRECIMIENTO TERRITORIAL Y URBANO	DISEÑAR UN PLAN INTEGRAL PARA EL USO DE SUELO DESTINADO A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y COMERCIAL	CRECIMIENTO SIN CONTROL DE LAS DIFERENTES ZONAS EN EL MUNICIPIO.	GENERAR UN PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO.	CONTAR CON UN PROGRAMA DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANO	PROGRAMA	44885	ORDENAMIENTO DEL CRECIMIENTO TERRITORIAL Y URBANO	65,000	FAISM	AÑO 2014
			AMPLIACIÓN DE LA RED DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE.	ATENDER NECESIDADES DE DOTACION DE AGUA POTABLE EN COLONIAS Y COMUNIDADES.	POBLACION DEMANDANTE DEL SERVICIO	PROYECTOS DE OBRAS	ALLEGAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE A LUGARES CARENTES DEL MISMO.	OBRAS	98000	30 OBRAS REALIZADAS	11,000,000	FAISM	AÑO 2014-2016
			REHABILITAR LOS COLECTORES SANITARIOS EN VARIAS COMUNIDADES	ESTABLecer UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE COLECTORES SANITARIOS	POBLACION DEMANDANTE DEL SERVICIO	PROYECTOS DE OBRAS	MEJORAR LOS SERVICIOS SANITARIOS EN LAS LOCALIDADES	OBRAS	26000	OBRAS REALIZADAS	2,000,000	FAISM	AÑO 2014-2016
			EJECUTAR ACCIONES DE CAPACITACION EN AREAS PRIORITARIAS	CAPACITACION A PERSONAL.	DESEMPEÑO DEFICIENTE DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES.	CAPACITACION A LOS AGENTES MUNICIPALES SOBRE ACCIONES DE AUXILIO A LA AUTORIDAD MUNICIPAL EN ASUNTOS DE SEGURIDAD	MEJORAR LAS RELACIONES ENTRE CABILDO Y AUTORIDADES AUXILIARES	ACCION	36684	FACILITAR LAS ACCIONES DE GOBIERNO	2,000,000	FAISM	AÑO 2014
			ADQUISICION E INSTALACION DE PLANTAS SOLARES DONDE SEA NECESARIO EN BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES Y QUE SEAN REQUERIDOS POR SUS AGENCIAS MUNICIPALES	DOTAR DE ENERGIA ELECTRICA A POBLACIONES MAS ALEJADAS.	REQUERIMIENTO DEL SERVICIO EN POBLACIONES ALEJADAS O PEQUEÑAS	SISTEMAS DE ENERGIA ALTERNATIVA	ALLEGAR EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A LUGARES ALEJADOS.	ACCION	7000	LUGARES FALTO DEL SERVICIO	500,000	FAISM	AÑO 2014-2016

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

EJE 3. DESARROLLO ECONOMICO INTEGRAL	GENERAR LAS CONDICIONES PARA QUE LOS EMPRESARIOS GENERE EMPLEOS DIGNOS Y REMUNERADOS	DESARROLLAR E IMPULSAR EL COMERCIO EN EL MERCADO MUNICIPAL	INSTRUMENTAR CON LA SECRETARIA DE ECONOMIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO CAMPAÑA DE CAPACITACION A COMERCIANTE	DOTAR DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO Y ESTIMULO FISCAL AL COMERCIO MUNICIPAL	ESCASES DE CONOCIMIENTO DE POLITICA FINANCIERA Y FISCAL	TALLERES DE CAPACITACION	BRINDAR LA INFORMACION Y FACILIDADES NECESARIAS PARA EL ACESO A FINANCIAMIENTO, APOYO Y SUBSIDIOS AL COMERCIO	TALLERES	4000	NUMERO DE TALLERES REALIZADOS	50,000	FAISM	AÑO 2014-2015
			CONTINUAR EL PROCESO DE REUBICACION DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL NUEVO MERCADO GABINO CUEMONTEAGUDO	REUBICACION DE VENDEDORES AMBULANTES Y GENERACION DE NUEVOS COMERCIOS.	SUBUTILIZACION DEL MERCADO MUNICIPAL.	PROGRAMA DE REUBICACION DE VENDEDORES AMBULANTES Y GENERACION DE NUEVOS EMPLEOS.	DAR UN REORDENAMIENTO AL COMERCIO AMBULANTE Y GENERAR NUEVOS EMPLEOS.	PROGRAMA	2500	ESPACIOS UCUPADOS EN EL MERCADO MUNICIPAL	100,000	FAISM	AÑOS 2014-2015
		DESARROLLO ECONOMICO Y BIENESTAR SOCIAL	PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE N UEVAS EMPRESAS EN EL MUNICIPIO DE ACATLAN DE P.F.	IMPULSAR EL DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO	FALTA DE EMPLEOS EN EL MUNICIPIO	PROMOCION DEL MUNICIPIO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO	GENERAR LA CREACION DE EMPLEOS PERMENENTES	ACCION	3000	EMPLEOS GENERADOS	100,000	FAISM	AÑO 2014
EJE 4. PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA	PROTECCION Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y SU BIODIVERSIDAD	DESARROLLAR UNA CULTURA MUNICIPAL SOBRE LA PROTECCION Y CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES.	DIFUNDIR Y PROMOVER ACCIONES DE PROTECCION A LOS RECURSOS NATURALES.	PROTECCION Y MEJORAMIENTO DE RECURSOS NATURALES	POCAS ACCIONES DE PROTECCION Y MEJORAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES	PROGRAMA DE PROTECCION Y MEJORAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES	CONTAR CON UN PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCION Y MEJORAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES.	DOCUMENTO	44885	ACCIONES DE BENEFICIO A LOS RECURSOS NATURALES	120,000	FAISM	AÑOS 2015-2016
	PROMOCION DEL DESARROLLO ORIENTADO POR UNA POLITICA AMBIENTAL EQUILIBRADA	PROMOVER EL DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO BUSCANDO LA ARMONIA ENTRE EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA TRADICION PRODUCTIVA.	ASEGURAR LA INCORPORACION DE LA VARIABLE AMBIENTAL EN LOS AMBITOS DE GOBIERNO, REALIZANDO ACCIONES ENFOCADAS AL MEJORAMIENTO, CONSERVACION, VIGILANCIA Y EDUCACION AMBIENTAL	ACTUALIZAR EL MARCO JURIDICO EN MATERIA DE ATRIBUCIONES Y FACULTADES AMBIENTALES DE COMPETENCIA MUNICIPAL.	ESCALA REGLAMENTACION AMBIENTAL DE NIVEL MUNICIPAL	ELABORACION DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE.	NORMAR EN INSTANCIA MUNICIPAL LOS DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE.	REGLAMENTO	44885	ACCIONES DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE.	70,000	FAISM	AÑO 2015-2016
EJE 5. JUVENTUD DEPORTE Y CULTURA	INCORPORACION PLENA DE LA JUVENTUD AL DESARROLLO DEL MUNICIPIO	INCORPORAR A LOS JOVENES AL DESARROLLO DEL MUNICIPIO	ORGANIZAR TALLERES, CONFERENCIAS, EVENTOS, CONCURSOS Y CAMPAÑAS RECREATIVAS QUE TRATAN SOBRE LA PROBLEMÁTICA Y TEMAS DE IMPORTANCIA ACTUAL.	PROGRAMAR SERIE DE CONFERENCIAS Y PARTICIPACION DE JOVENES DEL MUNICIPIO.	FALTA DE ESPACIOS PARA EXPRESION JUVENIL.	ELABORAR EL PROGRAMA DE EVENTOS JUVENILES.	FACILITAR LA EXPOSICION DE IDEAS Y PROPUESTAS JUVENILES.	PROGRAMA	2000	ENCAUZAR MANIFESTACIONES JUVENILES	120,000	FAISM	AÑO 2014

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.

EJE 6. OBSERVANCIA DEL ORDEN PÚBLICO	SEGURIDAD PÚBLICA	GARANTIZAR LA SEGURIDAD, OBSERVANCIA Y LEGALIDAD CON JUSTA PARTICIPACIÓN PARA TODA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO	DESARROLLAR PROGRAMAS DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS CUERPOS POLICÍACOS, Y EQUIPAMIENTO EN LA POLICIA MUNICIPAL.	ADQUISICION DE EQUIPO PARA LA PROFESIONALIZACION DE LA POLICIA MUNICIPAL.	SEGURIDAD MUNICIPAL CON FALTA DE EQUIPO Y UNIDADES MOVILES	ADQUISICION DE UN VEHICULO (PATRULLA) Y EQUIPAMIENTO	ADQUIRIR UNA PATRULLA PARA USO DE POLICIA MUNICIPAL, ASI COMO EQUIPO DE PROTECCION Y RESGUARDO.	EQUIPO	36584	MEJORES ACCIONES DE PATRULLAJE EN EL MUNICIPIO	750,000	FAISM	AÑO 2015
		REGULARIZAR EL PAGO DE ESTÍMULOS Y BONOS AL DESEMPEÑO DEL CUERPO POLICÍACO	ESTABLECER UN PROGRAMA DE ESTÍMULOS Y BONOS AL DESEMPEÑO POLICÍACO.	GENERAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A LOS CUERPOS POLICÍACOS MEDIANTE ESTÍMULOS ECONÓMICOS Y DE RECONOCIMIENTO AL VALOR.	INSEGURIDAD FAMILIAR DE LOS POLICIAS ANTE SU PERDIDA.	PROGRAMA DE ESTÍMULOS A DESEMPEÑO	CONTAR CON UNA SERIE DE ESTÍMULOS AL CUERPO POLICÍACO MUNICIPAL	PROGRAMA	50	MEJORAR EL PATRULLAJE DEL MUNICIPIO	400,000	FAISM	AÑOS 2014-2016
EJE 7. GOBIERNO MUNICIPAL TRANSPARENTE Y DE CALIDAD	TRANSPARENCIA EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE GOBIERNO.	MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CONSTRUIR UNA PÁGINA WEB DE MUNICIPIO DE ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA	TRANSPARENTAR LAS ACCIONES MUNICIPALES	INFORMACION INSUFICIENTE DE LAS ACCIONES MUNICIPALES	DISEÑO DE PAGINA WEB OFICIAL	QUE EL MUNICIPIO CUENTE CON UN ESPACIO PARA TRANSPARENTAR ACCIONES	PAGINA ELECTRONICA	44885	MEJORAR RELACIONES CON LA POBLACION	35,000	FAISM	AÑO 2014
			ACTUALIZAR CONVENIOS Y REGLAMENTOS PARA ESTAR ACORDE AL DESARROLLO DEL MUNICIPIO	REALIZAR ACTIVIDADES DE MEJORA EN LOS SANITARIOS PUBLICOS MUNICIPALES	REGLAMENTOS MUNICIPALES, FALTOS DE ACTUALIZACION	ACTUALIZAR REGLAMENTOS MUNICIPALES	SUSTENTO LEGAL A ACCIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES.	REGLAMENTOS	44885	REGLAMEN TACION DE ACCIONES MUNICIPALES	100,000	FAISM	AÑO 2014
			ACTUALIZAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL	ESTABLECER LA COORDINACION CON EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LOGRAR LA ACTUALIZACION DE CATASTRO	PADRON CATASTRAL OBSOLETO.	ACTUALIZAR EL PADRON CATASTRAL	CONTAR CON UN PADRON CATASTRAL ACTUALIZADO Y CONFIABLE.	PADRON CATASTRAL ACTUALIZADO	44885	INGRESOS CATASTRALES	60000	FAISM	AÑO 2014
			ESTABLECER UN SOLO MODELO DE FORMATO EN EL COBRO DE IMPUESTOS.	DEFINIR CRITERIO PARA LA UTILIZACION DE UN FORMATO UNICO EN EL PAGO DE IMPUESTOS	RECAUDACION DE IMPUESTOS DEFICIENTE.	DISEÑO DE FORMATO UNICO PARA RECAUDACION DE IMPUESTOS	RECAUDAR DE MANERA EFICIENTE Y OPORTUNA LOS IMPUESTOS MIPLES.	FORMATO PARA COBRO DE IMPUESTOS	44885	NUMERO DE IMPUESTOS MIPLES. CUBIERTOS	10000	FAISM	AÑO 2014

ACTA DE APROBACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO




MUNICIPIO DE ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA, TUXT. OAX.
 2014-2016

ACTA DE SESION DE CABILDO

EN LA MUNICIPALIDAD DE ACATLAN DE PÉREZ FIGUEROA, CABECERA MUNICIPAL DEL MISMO NOMBRE, DISTRITO DE TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS CATORCE REUNIDOS EN EL LUGAR QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL RECINTO OFICIAL PARA SESIONAR, LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, CONCEJAL QUE INTEGRAN LA H. COMUNA, PARA CELEBRAR UNA SESION DE CARÁCTER ORDINARIA, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y COMPROBACION DE QUORUM LEGAL;
SEGUNDO.- INSTALACION LEGAL DE LA SESION DE CABILDO POR PARTE PRESIDENTE MUNICIPAL;
TERCERO.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2014
CUARTO.- CLAUSURA LEGAL DE LA SESION

DESAHOGO DE LA SESION

1.- LISTA DE ASISTENCIA.- SE PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, ESTANDO PRESENTES LOS SIGUIENTES INTEGRANTES DEL CABILDO:

NOMBRE	CARGO
DAVID MACIEL SOSA	PRESIDENTE
C. BENIGNO SANTOS PULIDO	SINDICO HACENDARIO
C. ANGEL DE JESUS GAMBOA VALDIVIA	SINDICO PROCURADOR
C. LORENZO RODRIGUEZ RIVERA	REGIDOR DE OBRAS
C. ROGELIA HERNANDEZ GONZALEZ	REGIDOR DE EDUCACION Y DEPORTE
C. ABRAHAM LUNA ROMERO	REGIDOR DE HACIENDA
C. ROSALIA JIMENEZ LOPEZ	REGIDOR DE SALUD
C. CLAUDIA MA. ENRIQUEZ MORENO	REGIDOR DE PANTEONES Y RASTROS
C. MARIA DEL REFUGIO AREVALO CARDOSO	REGIDOR DE ECOLOGIA
C. COLUMBA CANO CASTILLO	REGIDOR DE VINOS Y LICORES

2.- INSTALACION LEGAL DE LA SESIÓN.- UNA VEZ DETERMINADA LA EXISTENCIA DEL QUÓURUM LEGAL, EL C. DAVID MACIEL SOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA INSTALADA LA SESIÓN Y SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO.



MUNICIPIO DE ACATLAN DE PEREZ
FIGUEROA, Tuxt. OAX.
2014-2016

3.- EN USO DE LA PALABRA EL C. DAVID MACIEL SOSA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2016, PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 43 FRACCION XV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA. MISMO QUE FUE ELABORADO CON BASE A LAS MAS URGENTES NECESIDADES DE LA POBLACION, SIGUIENDO LA METODOLOGIA DEL MARCO LOGICO Y OBSERVANDO LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 45, 46 Y 47 DE LA LEY DE PLANEACION, DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

REGIDURIA DE EDUCACION
Mpio. Acatlan de Perez Figueroa, Oax. 2014 - 2016

ACTO SEGUIDO, TOMÓ LA PALABRA EL C. BENIGNO SANTOS PULIDO, SINDICO HACENDARIO, PARA COMENTAR A SUS COMPAÑEROS DE COMUNA QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA EL REVISAR A CONCIENCIA LA FORMA Y TERMINOS EN QUE FUE ELABORADO EL DOCUMENTO EN CUESTION, YA QUE EL MISMO SERVIRÁ BASE PARA FUTURAS GESTIONES QUE SE EFECTUARAN ANTE DEPENDENCIAS DE GOBIERNOS, TANTO ESTATAL COMO FEDERAL.

REGIDURIA DE SALUD
Mpio. Acatlan de Perez Figueroa, Oax. 2014 - 2016

UNA VEZ QUE LAS PROPUESTAS EFECTUADAS POR LOS ANTES REFERIDOS FUNCIONARIOS FUERON ESCUCHADAS POR TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, SE ACORDA APROBAR POR MAYORIA CALIFICADA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2014-2016, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 45 DE LA LEY DE PLANEACION, DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES.

REGIDURIA DE OBRAS MUNICIPALES
Mpio. Acatlan de Perez Figueroa, Oax. 2014 - 2016
SINDICATURA HACENDARIA
Mpio. Acatlan de Perez Figueroa, Oax. 2014 - 2016

REGIDURIA DE PANADERIAS Y PASTAS
Mpio. Acatlan de Perez Figueroa, Oax. 2014 - 2016

4.-NO HABIENDO MÁS QUE TRATAR SE DECLARA CONCLUIDA LA PRESENTE SESION SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL MISMO DIA DE SU INICIO, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE ESTUVIERON PRESENTES. DAMOS

REGIDURIA DE HACIENDA
Mpio. Acatlan de Perez Figueroa, Oax. 2014 - 2016

RESPECTUOSAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

SINDICATURA DE PROCURACION
Mpio. Acatlan de Perez Figueroa, Oax. 2014 - 2016

C. DAVID MACIEL SOSA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

REGIDURIA MUNICIPAL
Mpio. Acatlan de Perez Figueroa, Oax. 2014 - 2016
SECRETARIA MUNICIPAL
Mpio. Acatlan de Perez Figueroa, Oax. 2014 - 2016

MUNICIPIO DE ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA, TUXT. OAX. 2014-2016

SINDICATURA DE HACIENDAS
C. BENIGNO SANTOS PERALDO
Mpio. Acatlán de Pérez Figueroa, Oax. 2014 - 2016

SINDICO HACIENDAS
C. LORENZO RODRIGUEZ RIVERA
REGIDOR DE OBRAS

SINDICATURA DE PROCURACIÓN
C. ANGEL DE JESUS GAMBOA VALDIVIA
SINDICO PROCURADOR

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
C. ROGELIA HERNANDEZ GONZALEZ
REGIDOR DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

REGIDURÍA DE SALUD
C. ROSALBA JIMENEZ LOPEZ
REGIDOR DE SALUD

REGIDURÍA DE HACIENDA
C. ABRAHAM LUNA ROMERO
REGIDOR DE HACIENDA

REGIDURÍA DE PAQUETES Y RASTROS
C. CLAUDIA MARTINEZ MORENO
REGIDOR DE PAQUETES Y RASTROS

REGIDURÍA DE VINOS Y LICORES
C. COLUMBA CANO CASTILLO
REGIDOR DE VINOS Y LICORES

SECRETARÍA MUNICIPAL
EL SECRETARIO MUNICIPAL
LIC. JESUS ORTEGA MARIN

